

BANCO CENTRAL DE CHILE

*Cuadragésima Memoria Anual
presentada a la
Superintendencia de Bancos*

1965

Santiago, 1° de junio de 1966

Señor Superintendente de Bancos
Don Raúl Varela
PRESENTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, presentamos a Ud. la Memoria Anual de esta institución, correspondiente al año 1965.

Atentamente saludan a Ud.

SERGIO MOLINA S.
Presidente

FRANCISCO IBÁÑEZ B.
Gerente General

PERSONAL DIRECTIVO

al 31 de diciembre de 1965

P R E S I D E N T E

Sergio Molina

V I C E P R E S I D E N T E

Carlos Massad

D I R E C T O R E S

<i>Representantes del Gobierno (Clase A)</i>	{	José Claro
		Flavián Levine
		Joaquín Undurraga
		Javier Vergara
<i>Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B-C)</i>	{	Manuel Bulnes
		Manuel Vinagre
		Nicolás Yarur
<i>Representante del Público Accionista (Clase D)</i>	—	Fernando Maira
<i>Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril</i>	—	Fernando Smits
<i>Representante de la Cámara Central de Comercio y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile</i>	—	Guillermo Ginesta
<i>Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros</i>	—	Julio Benítez

G E R E N T E G E N E R A L

Francisco Ibáñez

<i>Gerente de Créditos en el Exterior</i>	—	Carlos Villarroel
<i>Gerente Depto. Estudios</i>	—	Jorge Marshall
<i>Fiscal</i>	—	Alberto Pulido
<i>Gerente Depto. Comercio Exterior</i>	—	Mario Puelma

S U B G E R E N T E S

<i>Sucursales</i>	—	Hernán Arze
<i>Contralor de Cambios y Comercio Exterior</i>	—	Eduardo Morgan
<i>Operaciones de Cambio y Comercio Exterior</i>	—	Gustavo Rötger
<i>Revisor General</i>	—	Ernesto Hevia
<i>Secretario Subrogante</i>	—	Carlos Reyes
<i>Depto. de Estudios</i>	—	Ricardo French-Davis
<i>Depto. de Personal</i>	—	Gonzalo Morandé
<i>Administrativo</i>	—	Octavio Justiniano

SUCURSALES

al 31 de diciembre de 1965

IQUIQUE	— Agente	— Hooper Goldsworthy
ANTOFAGASTA	— Agente	— Enrique Norambuena
LA SERENA	— Agente	— Sergio Carrasco
VALPARAISO	— Gerente	— Rodolfo Court
TALCA	— Agente	— Guillermo Court
CHILLAN	— Agente	— Juan Heusser
CONCEPCION	— Agente	— Walter Brant
LOS ANGELES	— Agente	— Gastón Vicuña
TEMUCO	— Agente	— Guillermo Leay
VALDIVIA	— Agente	— Héctor Robles
OSORNO	— Agente	— Ismael Quezada
PUERTO MONTT	— Agente	— Manuel Jofré
PUNTA ARENAS	— Agente	— Hugo Burgos

AGENCIAS

ARICA	— Agente	— Sergio San Martín
CALDERA	— Agente	— Leoncio Martínez
HUASCO	— Agente	— Wilfred Leigh
LOS ANDES	— Agente	— Gustavo Muñoz
SAN ANTONIO	— Agente	— Jaime Rojas
CASTRO	— Agente	— Raúl Vargas
COYHAIQUE	— Agente	— Carlos Salcedo

I

Evolución de la economía chilena durante 1965

Destacó en 1965 la consecución del doble objetivo de política económica: reducción de la inestabilidad e intensificación del crecimiento de la economía.

En el plano interno sobresalieron por su mayor dinamismo el sector industrial y la edificación, principalmente la del sector público. Las transacciones del sector externo hicieron valioso aporte al crecimiento del producto nacional y originaron un fuerte saldo favorable de la balanza de pagos.

Si bien los ingresos públicos acusaron un alza importante en términos relativos, los egresos también tuvieron incrementos elevados derivados, en parte, del extraordinario nivel de la inversión pública. El superávit en cuenta corriente aumentó en forma considerable en términos reales.

La política monetaria fue aplicada en términos flexibles, mediante programas monetarios trimestrales, que permitieron el rápido desarrollo de la economía, evitando una demanda excesiva que pesara sobre los precios.

A. PRODUCCION, DISTRIBUCION Y NIVEL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Según antecedentes provisionales de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, el producto nacional bruto experimentó un aumento cercano al 5% durante el año. Esta tasa, que prácticamente duplica a la obtenida el año anterior, se ha logrado a pesar de las huelgas que afectaron actividades de tanta trascendencia en la economía nacional, como las empresas de la gran minería del cobre y la acería de Huachipato. Por otra parte, el país se vio afectado por el terremoto de marzo

*1. Producción y
distribución de
bienes y servicios*

y temporales e inundaciones que tuvieron repercusión, en especial, en la producción agropecuaria: ésta señaló una disminución de 1,1% a causa, principalmente, de las menores cosechas de cereales y papas, factor que se compensó en forma parcial con los cultivos industriales.

La producción minera, a pesar de la huelga señalada, sólo disminuyó en menos de 2%; merece destacarse el fuerte incremento en la producción de minerales de hierro, que significó un aumento superior al 20% en comparación con 1964. Variaciones positivas se observaron también en la producción de oro, yodo, plata y carbonato de calcio, en tanto que presentaron baja las actividades salitreras, del carbón y del petróleo.

La actividad del sector industrial mantuvo la tendencia mostrada el año anterior al crecer en 4,8%, según el índice oficial. El indicador similar calculado por la Sociedad de Fomento Fabril, señala un aumento de 9,1%.

La edificación, que en 1964 había presentado fuertes disminuciones, tuvo un ritmo de crecimiento ampliamente satisfactorio; en efecto, se cuadruplicó la superficie de la construcción de viviendas iniciadas por el sector público. Dado que la dimensión de las casas fue menor, su número aumentó en 435%. En lo referente al sector privado, los permisos para edificación de viviendas fueron 13.849 con 1,1 millón de metros cuadrados, lo que significó incrementos de 17 y 2%, respectivamente.

2. Precios a) Precios internos

La tendencia del fuerte proceso inflacionario, que se espera contener en forma gradual, presentó una importante disminución. A lo largo del año se observó una baja en las tasas de variación del índice de precios al consumidor para períodos de doce meses, proceso que culminó cuando entre diciembre de 1964 y de 1965 se registró un alza de 25,9%, cifra que está muy acorde con la meta que se había fijado la política económica del Gobierno. A fines de 1963 y de 1964, las alzas respectivas habían alcanzado a 45,4 y 38,4%. Algo parecido ocurre con las variaciones de los promedios anuales. El incremento que había sido de 44,3 y 46,0% en los dos años anteriores, alcanzó a 28,8% para 1965. El grupo varios fue el que experimentó el mayor aumento en el año (34%). En menor proporción subieron los precios de alimentación (30%), vivienda (27%) y vestuario (25%).

B U R R O S	1963	1964	1965	1964-1965 % variación
INDICES DE PRODUCCION				
Indice general	100	104.2	110.2	5.8
Agricultura (ODEPLAN)	100	107.0	104.0	— 2.0
Minería (DEC)	100	106.2	104.1	— 2.0
Cobre (DEC)	100	106.9	104.9	— 1.9
Hierro (DEC)	100	116.5	149.5	29.1
Petróleo (DEC)	100	103.6	96.2	— 7.2
Salitre (DEC)	100	103.3	102.0	— 1.2
Industria (DEC)	100	104.8	109.9	4.8
Industria (SFF)	100	84.6	139.2	64.5
Construcción (DEC)	100	107.2	116.8	9.0
EDIFICACION EN 60 COMUNAS (miles de m²)				
Sector público	734	495	1.819	267.5
Sector privado	1.668	1.520	1.501	— 1.3
INDICES DE PRECIOS				
Precios al consumidor	100	146	188	28.8
Precios al por mayor	100	151	187	23.8
TRABAJO				
Jornales cotizados ¹	593	945	1.381	46.1
Sueldos impositivos ¹	427	655	974	48.7
Indice de sueldos y salarios ²	100	150	219	46.0
% desocupados en la fuerza del trabajo ³	4.3	4.8	4.8	0.0
MERCADO BURSATIL				
Indice de cotización de acciones	100	127	124	— 2.4
Monto de acciones transadas ¹	92	115	118	2.6
SEGURIDAD DE CREDITO				
Letras protestadas (miles)	788	877	979	11.6
(Monto) ¹	162	209	340	62.7
Cheques protestados (miles)	426	481	600	24.7
(Monto) ¹	171	247	430	74.1
EXPORTACIONES				
Valor ⁴	542	626	688	9.9
Indice de quantum	100	120	117	— 2.5
Indice de valor unitario	100	106	115	— 8.5
IMPORTACIONES				
Valor ⁴	558	607	604	— 0.5
Indice de quantum	100	105	110	4.8
Indice de valor unitario	100	104	100	— 3.8
EMISION ⁵	557	916	1.290	40.8
DINERO CIRCULANTE	973	1.476	2.251	15.3
COLOCACIONES CONSOLIDADAS ⁵	2.059	2.979	4.252	42.7
DEPOSITOS CONSOLIDADOS ⁵	1.169	1.667	2.578	54.6

¹En millones de escudos.

²Octubre de cada año.

³Diciembre de cada año.

⁴En millones de dólares.

⁵En moneda corriente y extranjera.

Contrariamente a lo sucedido en 1964, los precios mayoristas y minoristas tuvieron un marcado paralelismo y el primero de ellos alcanzó un incremento anual de 24,4%. Los precios al por mayor registran alzas anuales de 33,1% para los productos nacionales, y de 7,0% para los productos importados.

b) *Precios del cobre*

El extraordinario aumento de la demanda de cobre durante 1965 llevó a muy altos niveles la cotización de este metal. En efecto, el precio del cobre electrolítico en la Bolsa de Metales de Londres alcanzó en diciembre, luego de un ascenso ininterrumpido durante el año, el nivel máximo de 68,8 centavos de dólar por libra, 20% superior al de un año atrás, precio considerado a su vez alto en relación a 1963. Las causas de estas elevadas cotizaciones pueden encontrarse, por el lado de la demanda, en la escasez derivada del creciente consumo, debido al auge económico de Europa y Estados Unidos y al recrudecimiento de la guerra de Vietnam, que exige grandes cantidades de este material estratégico, y en las tensiones políticas de Africa y los conflictos laborales de Chile, por el lado de la oferta.

Los grandes productores elevaron el precio del metal en dos ocasiones durante el año. En mayo logró que se estableciese un precio único, de 36 centavos, para todos los productores adheridos al sistema. En octubre, sin embargo, a raíz del nuevo aumento a 38 centavos, surgió una diferencia entre los precios de productores, a consecuencia de la adopción parcial de esta medida. Efectivamente, los productores norteamericanos elevaron su precio sólo por algunos días, debido a la adopción de medidas antinflacionarias por parte del Gobierno de Estados Unidos.

Desafortunadamente, los conflictos laborales impidieron al país aprovechar en forma adecuada las favorables condiciones de demanda que se tradujeron en estas alzas considerables del precio del metal. La paralización de la gran minería durante octubre y noviembre significó, según la Corporación del Cobre, una pérdida de producción del orden de las 60 mil toneladas, las cuales, al precio de 38 centavos por libra, equivalen a us\$ 50 millones.

3. *Trabajo* Las encuestas del Instituto de Economía señalaban en diciembre tendencias favorables: mientras la ocupación había crecido en términos absolutos y como proporción de la fuerza de tra-

bajo, la cesantía fue relativamente menor que un año atrás, aún cuando en términos absolutos aumentó ligeramente por efecto del crecimiento de la fuerza de trabajo. Las mayores tasas de desocupación se presentaron en marzo y septiembre, para disminuir, ostensiblemente, al finalizar el año. Las actividades productoras de bienes presentaron tendencias satisfactorias toda vez que la proporción de cesantes dentro de la fuerza de trabajo de cada una de ellas bajó, en especial en la construcción, que de 15,7%, en diciembre de 1964, llegó a sólo 10,3%, un año después. Los servicios, por su parte, presentan aumentos de cesantes, aunque de menor importancia.

A juzgar por los antecedentes disponibles, empleados y obreros han mejorado su poder adquisitivo. Por su parte, el sueldo vital fue aumentado en 38,4%, al igual que el salario industrial, en tanto que el salario agrícola, al equipararlo con el industrial, originó que todos los obreros agrícolas tuvieran mayores reajustes, los que en algunos casos sobrepasaron el 85%. Las cifras efectivas de remuneraciones globales, cuantificadas por el monto de las cotizaciones de seguridad social, acusaron en el curso del año un aumento considerable en términos reales, que supera los incrementos programados inicialmente en la política de sueldos y salarios. En conjunto, los sueldos de empleados particulares y los jornales de obreros señalan un aumento promedio de 46,1%, en términos monetarios. Si se deflacta por la variación de precios y por el mayor volumen de la población ocupada, se llega a una cifra de 10 u 11% de aumento real de las remuneraciones en relación a un 6 u 8% programado.

En otras palabras, el incremento real de las remuneraciones excede ampliamente el aumento de los precios que afectan los consumos de empleados y obreros, lo cual lleva a la conclusión, de que la política de sueldos y salarios ha constituido una poderosa herramienta de redistribución del ingreso, que ha operado junto al desarrollo paralelo de un programa de estabilización de precios.

El mercado bursátil puede describirse, a grandes rasgos, medianamente una brusca e irregular tendencia decreciente que, a pesar de haber señalado en enero un alza mensual de 6,2%, y al alza de carácter estacional de fines de año, terminó con un índice de cotizaciones inferior en 17% al de doce meses antes. Otros indicadores bursátiles señalaron bajas mayores, de hasta 30%. La baja

4. Otros aspectos financieros

afectó prácticamente a todos los grupos, con excepción de los mineros. En éstos han influido, especialmente, las acciones salitreras, entre las cuales las Anglo-Lautaro, por sus características especiales, subieron en forma importante hasta julio, para descender paulatinamente en los últimos meses, sin llegar aún a los niveles de 1964. Este comportamiento se refleja en el valor de los títulos inscritos en la Bolsa de Comercio, que en el año bajó en E° 325 millones, a lo que habría que agregar la desvalorización monetaria correspondiente.

Las causas que se atribuyen a la baja, son varias. Entre ellas está la necesaria liquidación de valores para la cancelación de impuestos, especialmente el patrimonial (renta mínima presunta). Incidentalmente este impuesto (en lo referente a activos en acciones), se basa en las cotizaciones de fines de octubre de 1964, que han sido prácticamente las más altas. La anunciada emisión de valores reajustables fue un segundo factor, que significó la liquidación de valores para obtener mejor rentabilidad. Un alza en la tasa de impuesto a las transacciones fue otro factor adverso. Finalmente, algunos proyectos, como los de reforma agraria y modificaciones constitucionales, influyeron en recargar el mercado con ventas.

En el año se transaron valores por E° 107 millones, contra E° 101 millones en el año anterior. Sin embargo, debido a la más baja cotización se transaron 142 millones de acciones, contra 188 millones en el año anterior.

En 1965 se protestaron 600 mil cheques, por valor de E° 429 millones, cifras que equivalen a aumentos de 24,5 y 73,8%, respectivamente, y que son muy superiores a los similares para años anteriores. En lo referente a letras, las variaciones han sido de 11,6% en el número de documentos y de 62,5% en el monto de los protestos. Sin duda, los cheques constituyen documentos de mayor solvencia que las letras, puesto que el monto de protestos de los primeros alcanzó al 0,6% del total de cheques girados; en el caso de las letras la relación fue de 4,4%.

B. FINANZAS PUBLICAS

La política fiscal estuvo orientada hacia la consecución de los objetivos que permitieran mejorar la situación financiera del país y de materializar un alto grado de desarrollo económico y social. En primer lugar, se tomaron algunas medidas con el objeto de reforzar los ingresos fiscales provenientes de impuestos

directos, que son los que mejor representan la capacidad tributaria de las personas. En segundo término, se contempló la imperiosa necesidad de otorgar una mayor flexibilidad al sistema tributario, a fin de que los ingresos fiscales crecieran automáticamente, acordes con las variaciones de precios de bienes y servicios y con la actividad económica general del país. Un tercer elemento considerado fue el incremento de las inversiones fiscales destinadas al fomento industrial y al cumplimiento del programa extraordinario de vivienda y a otros objetivos de inversión social. Por último, se deseaba aliviar el pesado fardo que representan las amortizaciones fiscales y públicas por concepto de préstamos.

Para dar mayor flexibilidad al sistema tributario, el Ejecutivo propuso al Congreso Nacional numerosas indicaciones que fueron sancionadas como leyes de la República. En efecto, la Ley Nº 16.250, de 21 de abril, estableció un reajuste del impuesto a la renta equivalente al 50% del alza del índice de precios al consumidor en el año anterior. También, en virtud de esta ley, se dispuso el reavalúo general de los bienes raíces y su reajuste anual conjuntamente con el del impuesto patrimonial.

Con el objeto de incrementar los ingresos fiscales por vía impositiva directa, se recurrió por primera vez a la implantación de un impuesto sobre la renta del patrimonio de las personas, por medio del cual, se presume de derecho, que aquéllas disfrutan de una entrada mínima equivalente al 6% de su capital. Los ingresos inferiores a E° 1.300 quedaron exentos de impuesto. A las restantes se aplicaron gravámenes que contemplan tasas entre el 20% y el 35%.

En cuanto a la inversión fiscal, se incrementó en un 78% respecto a 1964, lo cual significó que los correspondientes gastos de capital aumentaron su importancia relativa dentro de los egresos fiscales, del 25% en 1964, al 29%. La mayor inversión fiscal encuentra su explicación, básicamente, en el cumplimiento del programa de la nueva administración y en el mayor gasto que significó para el Fisco la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de marzo y los temporales del sur.

Con la finalidad de reducir el impacto que significaban los pagos por concepto de amortizaciones fiscales y aún las correspondientes a otros sectores, el nuevo Gobierno inició, desde un comienzo, gestiones con los principales países acreedores con el fin de postergar y ampliar los plazos de pago. El resultado de las

conversaciones se concretó en la reunión de París, de 24 y 25 de febrero de 1965, con los representantes autorizados de Alemania, Francia, Inglaterra, Italia, España, Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Canadá y Japón. Con miras a tener una apreciación exacta del significado de la renegociación es conveniente cuantificar los resultados obtenidos.

Los compromisos de amortización globales, previos a la renegociación, ascendían a us\$ 270 millones para 1965, de los cuales se renegociaron us\$ 150 millones. Este monto quedó formado por us\$ 56 millones de renegociación bilateral, us\$ 61 millones correspondientes a la renegociación multilateral y us\$ 33 millones renegociados con los bancos privados del país. Del total, la parte correspondiente al Fisco fue de us\$ 64 millones, compuestos por us\$ 31 millones de la renegociación multilateral con los países acreedores y us\$ 33 millones del rescate de los valores comprados por los bancos.

Lo efectivamente pagado por el Fisco en el período considerado ascendió, por una parte, a us\$ 9 millones, que equivalen al 30% de lo renegociado con el exterior (us\$ 31 millones), y por la otra, a us\$ 4 millones, de acuerdo al convenio con los bancos comerciales.

Como conclusión, puede apreciarse que la renegociación de los compromisos del Fisco con el exterior y con los bancos comerciales, le significó un menor egreso de divisas por concepto de amortizaciones, cercano a los us\$ 51 millones. Cabe agregar que, adicionalmente, el Fisco percibió us\$ 10 millones, por concepto de reembolsos de las amortizaciones renegociables y pagaderas por el sector privado, los cuales ingresaron íntegramente en arcas fiscales.

Finalmente, es preciso señalar que lo anterior significó para el Fisco un beneficio neto de más de us\$ 60 millones, como consecuencia de menores egresos por us\$ 51 millones e ingresos adicionales por us\$ 10 millones, aproximadamente.

Durante el año 1965, los ingresos fiscales alcanzaron a Eº 3.254 millones, superiores en 60% a los percibidos en 1964. Este incremento es sustancialmente mayor al experimentado en el nivel de precios y ligeramente inferior a lo proyectado. Se desprende, entonces, que el Fisco logró incrementar sus ingresos en términos reales, en aproximadamente 34%. El aumento se explica, principalmente, por los mayores rendimientos en los

impuestos a las personas, a las empresas, al cobre y a los actos públicos.

La mayor recaudación de los tributos a las personas tiene su origen, básicamente, en la implantación del impuesto a la renta mínima presunta, al mayor rendimiento del impuesto global complementario, explicado en parte, por una más adecuada fiscalización y, finalmente, por la incorporación del reajuste a tales impuestos. Dichos reajustes originaron también un mayor rendimiento de los impuestos a las empresas, entre los que se incluyen los de primera categoría, las ganancias de capital, el adicional, etc.

Respecto del impuesto al cobre, la explicación del aumento en su rendimiento reside en el mayor precio en el mercado internacional. Por último, la modificación de la estructura de la Ley Nº 16.250 sobre reajuste de remuneraciones, incidió en el incremento de los gravámenes a los actos jurídicos.

Los gastos totales ascendieron a E° 3.981 millones, que representan un 55% de aumento respecto a los del año anterior. La característica más sobresaliente ha sido su efecto redistributivo, por lo cual es importante señalar que los gastos de inversión incrementaron su importancia relativa dentro del total, en detrimento de los gastos corrientes. Efectivamente, mientras en 1964 los egresos por inversión representaron un 25% del total, en 1965 subieron al 29%. Se destaca el incremento de 83% en los aportes de inversión. Por otra parte disminuyó la importancia relativa, de los gastos corrientes, al bajar del 68% al 65%. Por último, las respectivas amortizaciones constituyeron un 6,4% y 5,8%.

El déficit bruto, que alcanzó a E° 727 millones, fue superior en 39% al del año anterior. Su financiamiento se logró, en gran parte, con préstamos externos y, en una menor proporción, con recursos internos, situación inversa a la ocurrida en 1964. Los préstamos externos ascendieron a E° 461 millones, constituidos, principalmente, por E° 246 millones de AID, E° 113 millones de los bancos privados de Estados Unidos, E° 57 millones de la renegociación de la deuda externa, E° 37 millones de excedentes y E° 8 millones de préstamos varios. Por su parte, los préstamos internos alcanzaron a E° 182 millones, entre los cuales destacan los del Banco Central (E° 108 millones, incluidos E° 35 millones en moneda extranjera).

Finalmente, la cifra más significativa que es la del ahorro

*Síntesis de la
situación fiscal*

(En millones de escudos)
Fuente: Direcc. de Presupuestos (Min. de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1962	1963	1964 ¹	1965 ²
I. INGRESOS				
Tributarios	905,6	1.283,0	1.938,0	3.121,9
No tributarios	51,9	70,8	100,4	132,0
TOTAL	957,5	1.353,8	2.038,4	3.253,9
II. EGRESOS				
Corrientes	900,7	1.178,2	1.752,6	2.603,7
De inversión	299,9	447,3	643,8	1.145,3
Amortizaciones	71,6	140,5	164,5	232,2
TOTAL	1.272,2	1.766,0	2.560,9	3.981,2
III. SUPERAUIT = Sin signo				
DEFICIT = (-)				
Cuenta corriente ³	56,8	175,6	285,8	650,2
Bruto ⁴	— 314,7	— 412,2	— 522,5	— 727,3
Neto ⁵	— 243,1	— 271,7	— 358,0	— 495,1

¹Conversión a E^s 2,45 por dólar.

²Cifras definitivas.

³Ingresos totales menos egresos corrientes.

⁴Ingresos totales menos egresos totales.

⁵Saldo bruto menos amortizaciones.

fiscal, es decir, el excedente que queda de los ingresos tributarios y no tributarios una vez cubiertos los gastos corrientes, o lo que es lo mismo, el remanente para financiar los gastos de capital compuestos por amortizaciones e inversiones, se elevó de E° 286 millones en 1964, a E° 650 millones en 1965. Esto significa que en moneda constante, el aumento del ahorro fiscal fue de 102%, aproximadamente.

C. POLITICA MONETARIA Y CREDITICIA

Un doble objetivo guió, durante 1965, la política monetaria: cumplir las metas del programa de estabilización gradual y estimular el desarrollo económico y social del país.

El programa de estabilización contempla eliminar la inflación en un plazo de 4 años, mediante una gradual reducción de la tasa de incremento de precios. Durante el año 1965 se cumplió casi exactamente la primera etapa, al reducirse la tasa de inflación a alrededor de 25%.

Respecto del segundo objetivo de incentivar el desenvolvimiento económico y social de acuerdo al programa nacional, existen también indicadores que señalan un crecimiento de la economía de alrededor de 5%, coincidente con lo establecido en el plan de desarrollo. Además, el proceso de distribución de bienes y servicios operó con fluidez, existiendo antecedentes para juzgar que tuvo lugar un intenso proceso de redistribución del ingreso.

Para apoyar el logro de estos objetivos, la política monetaria se formuló y ejecutó a través de un programa monetario flexible, que reguló la magnitud de las principales variables monetarias de acuerdo a las circunstancias económicas y financieras de cada trimestre.

Si bien el Banco Central logró establecer instrumentos más eficaces para la implementación de su política, éstos no fueron suficientes para corregir todos los problemas tradicionales que afectan la liquidez y el crédito.

A comienzos del año pasado, el Banco Central recuperó la autonomía de las operaciones de créditos con el sistema bancario, al eliminar la ayuda para fines de encajes con carácter automático y sustituirla por un sistema de redescuento selectivo. Desde períodos anteriores se venía otorgando ayuda para saldar déficit de encaje a las empresas bancarias que cumplieran con cierta tasa mensual de aumento del crédito. El resultado global

fue una expansión permanente por encima de lo programado sin que el Banco Central pudiera intervenir.

A diferencia de años anteriores, los requerimientos de encaje no se alteraron durante el año; como instrumento principal de manejo monetario se emplearon las operaciones de crédito y cambio del Banco Central. Debe agregarse, también, que durante el año tuvieron lugar cambios institucionales con efecto en la demanda por medio de pagos. Puede mencionarse entre ellos la sustitución del sobregiro por crédito documentado y la mayor monetización del sector agrícola.

La expansión de los medios de pago y del crédito se realizó en cantidad apropiada a las necesidades de la economía. Sin embargo, su distribución a lo largo del año y su localización geográfica no fueron óptimas. Para corregir estas anomalías será preciso, como ha quedado establecido, otorgar las facultades necesarias al instituto emisor.

La política crediticia, dentro de los objetivos generales de estabilización y crecimiento, se orientó hacia el saneamiento de prácticas inconvenientes y a la canalización de los recursos crediticios hacia la producción. Las principales iniciativas en este sentido fueron: la eliminación de las operaciones con el público del Banco Central y su transferencia a la banca comercial y estatal; la sustitución del sobregiro por crédito documentado; la línea de crédito con presupuesto de caja; los créditos populares; la reglamentación de créditos warrants y otros esquemas específicos de crédito.

D. POLITICA DE COMERCIO EXTERIOR

Los principales lineamientos de la política de comercio exterior tienen como objetivo reducir el desequilibrio de pagos externos, estimular las exportaciones de acuerdo al programa de desarrollo económico, racionalizar las prácticas de exportación e importación, disminuir la deuda comercial del país, ajustar los tipos de cambios de un modo ordenado a las variaciones de costos internos y ampliar el ámbito de nuestro comercio al mayor número de mercados interesados en nuestros productos.

La ejecución de la política y el cumplimiento de los objetivos reseñados se vieron favorecidos por los altos niveles de precios de las materias primas en los mercados internacionales y en especial del cobre.

El resultado de la balanza de pagos al término del año, arrojó un superávit cercano a los us\$ 80 millones, que prácticamente duplica el saldo positivo de los pagos internacionales del año precedente. El logro de este resultado se debe no sólo al mejoramiento de la demanda internacional por el cobre y a la política de precios seguida por el Departamento del Cobre, sino también, al estímulo del resto de las exportaciones mineras e industriales y a la renegociación multilateral de la deuda externa con países industrializados y organismos internacionales.

Entre las medidas tendientes a proporcionar un vigoroso incentivo a la exportación figura, en primer término, la nueva legislación de fomento a la exportación, propuesta por el Ejecutivo al Parlamento, que crea un mecanismo nuevo y expedito de devolución de impuestos, contempla liberación de derechos a los equipos de nuevas industrias con producción exportable y establece amplias formas de seguros y líneas de crédito. Asimismo, los trámites necesarios para efectuar la exportación han sido racionalizados y abreviados a la tercera parte.

En las operaciones de importación se ha introducido considerable simplificación y se eliminó el plazo de 150 días fijados para internar y embarcar.

La Ley Nº 16.101, que faculta al Banco Central para rechazar registros, operó casi todo el año, permitiendo orientar las importaciones hacia los rubros de más alta prioridad para la economía nacional. El volumen total de registros aprobados experimentó, sin embargo, un aumento considerable, dando apoyo al elevado nivel de actividad de la economía.

El resultado favorable de las operaciones de comercio externo permitió reducir la deuda comercial de arrastre en cerca de us\$ 20 millones, lo cual ha permitido normalizar el cumplimiento de los pagos a proveedores externos.

Las transacciones de cambios siguieron operando en el marco de dos mercados cambiarios: de corredores y bancario. En ambos se siguió una política de ajuste flexible, y en el segundo se propendió a reducir la diferencia existente entre la cotización a futuro y contado. También constituyó un aspecto de la política cambiaria el acercamiento de las cotizaciones de ambos mercados.

Mientras se materializa y fructifica plenamente la política destinada a incrementar los ingresos provenientes del comercio exterior será necesario seguir contando con crédito externo. En

este aspecto la política de deuda externa se ha dirigido a desplazar las obligaciones de corto y mediano plazo para situarlas en términos más extensos. Tanto la renegociación multilateral como los nuevos créditos obtenidos durante 1965 han cumplido esta finalidad, observándose ya un cambio favorable en la estructura de la deuda externa.

II

Mercado monetario y de capitales

A. SITUACION DE LIQUIDEZ

El desarrollo monetario del año procuró la adecuada ampliación de la oferta de medios de pago y de crédito al sector privado, de acuerdo con los aumentos experimentados por sus respectivas demandas, con vistas a mantener un elevado nivel de actividad económica y empleo. En esta forma se evitó expandir la demanda global por bienes y servicios más allá de las posibilidades reales de la economía, con el objeto de evitar las resultantes presiones sobre los precios, en conformidad con los propósitos de gradual erradicación del proceso inflacionario que inspiran la política económica del gobierno.

La ampliación del volumen de disponibilidades líquidas del sector privado se efectuó con cierta concentración en algunos meses, especialmente junio y diciembre. En efecto, los aumentos de la oferta monetaria en estos meses representaron, en conjunto, el 44% de la expansión total. Incrementos destacados se observaron también en los meses de febrero, mayo y septiembre, en tanto que agosto y octubre exhibieron leves contracciones. No obstante, al término del año, el volumen de la oferta monetaria en poder del sector privado se situó en un nivel superior en 65% al observado a fines de 1964. Vale decir, la suma de billetes y monedas en libre circulación y el dinero giral del sector privado aumentaron en E° 735 millones. Estos nuevos recursos líquidos se orientaron durante el año con marcada preferencia hacia el dinero giral. En efecto, el 67% de la expansión mencionada estuvo representado por el incremento del dinero giral, en tanto que a fines de 1964 sólo representaba el 57% del dinero. Este fenómeno tiene incidencia sobre la expansión

Sistema monetario
(En millones de escudos)

DETALLE	1963	1964		1965
	dic. 31	dic. 31	dic. 31	dic. 31
	US\$ 1 = E° 2,7	US\$ 1 = E° 3,46		
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS (A - B)	-721,3	-650,8	-834,3	-641,4
A. Activos (incluye aporte total al FMI)	323,8	359,8	460,4	628,2
B. Pasivos	1.045,1	1.010,6	1.294,7	1.269,6
II. CREDITO INTERNO	2.296,4	2.934,3	3.206,0	4.143,5
A. Sector público	1.217,9	1.248,0	1.641,1	1.926,2
Fisco (neto)	(1.369,8)	(1.555,4)	(1.940,1)	(2.162,8)
Entidades públicas y municipales (neto)	(-151,9)	(-307,4)	(-299,0)	(-236,6)
B. Sector privado	1.125,1	1.522,7	1.581,7	2.077,5
Moneda corriente	(941,0)	(1.313,3)	(1.313,3)	(1.761,3)
Moneda extranjera	(184,1)	(209,4)	(268,4)	(316,2)
C. Excedentes agropecuarios (neto)	-9,3	16,4	16,4	39,6
D. Diferencia con la paridad	-198,3	-99,4	-300,0	-231,6
E. Bienes raíces y otras inversiones	116,1	166,4	166,4	223,0
F. Otros activos y pasivos (neto)	44,9	80,2	100,4	108,8
III. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	333,5	433,7	469,6	592,1
IV. OBLIGACIONES MONETARIAS (I + II - III = IV). SECTOR PRIVADO	1.241,6	1.849,8	1.902,1	2.910,0
A. Dinero	746,3	1.129,2	1.129,2	1.863,9
Billetes y monedas en libre circulación	296,7	485,0	485,0	724,5
Dinero giral	449,6	644,2	644,2	1.139,4
B. Cuasidinero	464,0	586,4	608,9	728,1
Depósitos a plazo en moneda corriente	153,4	232,3	232,3	243,1
Depósitos de ahorro	206,0	274,0	274,0	377,7
Depósitos en moneda extranjera	104,6	80,1	102,6	107,3
a) Cta. Cte.	(7,3)	(6,5)	(8,3)	(9,7)
b) Plazo	(97,3)	(73,6)	(94,3)	(97,6)
C. Otras obligaciones	31,3	134,2	164,0	318,0
Bonos hipotecarios del Banco del Estado	13,9	12,3	12,3	11,1
Retenciones para importaciones	0,2	12,9	13,0	74,3
Obligaciones por ventas a futuros pagadas	14,8	103,6	132,8	183,4
Otras	2,4	5,4	5,9	49,2

múltiple de la emisión, aumentando la capacidad del sistema monetario para crear dinero.

A su vez, el dinero giral del sector público alcanzó un nivel de E° 387 millones, lo que significó un aumento de E° 40 millones. Por lo tanto, a fines de 1965, el conjunto de los sectores privados y público dispuso de un volumen de medios de pago superior en 52,5% al nivel de fines del año anterior. El correspondiente incremento relativo de los medios de pago, duplica el alza de los precios al consumidor. El excedente al alza de precios y al aumento de la actividad económica, estimado a su vez en 5%, supone la satisfacción de una mayor demanda monetaria, originada por diversas medidas y circunstancias. Entre ellas, cabe señalar, en primer término, la reducción de las expectativas de inflación, lo que habría determinado una mayor confianza en el signo monetario y, consiguientemente, mayor disposición a mantener saldos líquidos. También las medidas de ordenamiento crediticio y la política social hacia la mayor monetización de los ingresos de los trabajadores agrícolas, han actuado fuertemente en este sentido, al inducir una considerable mayor necesidad de medios de pago en la economía.

En cambio, fue más bien moderada la orientación de recursos líquidos del sector privado hacia el sistema bancario, a fin de constituir ahorros en los rubros del cuasidinero. En efecto, el monto global de sus componentes en moneda corriente experimentó en el año un aumento de 23% (E° 115 millones) que correspondió en su casi totalidad a los depósitos de ahorro; los depósitos a plazo exhibieron un incremento de sólo E° 11 millones. A su vez, la expansión de los depósitos de ahorro fue de E° 70 millones en los constituidos a plazo, y E° 34 millones en los depósitos a la vista, rubro que, al igual que en el año precedente, exhibió el mayor aumento relativo. Por su parte, el cuasidinero en moneda extranjera del sector privado, así como el del sector público en moneda corriente y extranjera, permaneció prácticamente al mismo nivel de fines de 1964.

La disparidad entre los aumentos del dinero y cuasidinero en moneda nacional del sector privado, de 65 y 23%, respectivamente, frente a los incrementos observados en 1964, de 51% y 41% en cada caso, puede ser atribuida a la conjunción de diversas circunstancias. Entre ellas, el aumento de la demanda por recursos de mayor liquidez, las medidas de regulación crediticia adoptadas y las innovaciones en aspectos tributarios.

*Sistema bancario:
activos, pasivos y
variaciones
(En millones de escudos)*

DETALLE	1963	1964		1965
	dic. 31	dic. 31	dic. 31	dic. 31
	US\$ 1 = E° 2,70	US\$ 1 = E° 3,46		
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS	-212,3	-196,6	-252,3	-198,4
A. Activos	58,3	62,8	79,8	78,8
B. Pasivos	270,6	259,4	332,1	277,2
II. RESERVAS MONETARIAS Y OTROS	310,4	511,8	518,2	571,9
A. Billetes y monedas	65,9	74,4	74,4	127,1
B. Depósitos en Banco Central	187,8	356,6	363,0	428,7
1. Moneda corriente	(168,7)	(333,6)	(333,6)	(401,2)
2. Moneda extranjera	(19,1)	(23,0)	(29,4)	(27,5)
C. Pagars del Banco Central	56,7	80,8	80,8	16,1
III. CREDITO INTERNO	1.165,7	1.381,5	1.487,3	2.123,5
A. Sector público (neto)	-5,9	-150,2	-104,5	-110,9
1. Fisco (neto)	183,9	233,7	280,3	241,6
a) Colocaciones e inversiones	(183,1)	(179,7)	(226,9)	(202,2)
b) Menos: depósitos	(0,8)	(54,0)	(53,4)	(39,4)
2. Entidades públicas y municipales (neto)	-189,8	-383,9	-384,8	-352,5
a) Colocaciones e inversiones	(43,5)	(51,5)	(56,9)	(98,4)
b) Menos: depósitos	(-233,3)	(-435,4)	(-441,7)	(-450,9)
B. Sector privado	1.005,9	1.369,6	1.407,1	1.884,8
1. Moneda corriente	(890,4)	(1.236,4)	(1.236,4)	(1.716,4)
2. Moneda extranjera	(115,5)	(133,2)	(170,7)	(168,4)
C. Acciones del Banco Central	6,0	6,5	6,5	7,5
D. Bienes raíces y otras inversiones	114,8	164,3	164,3	220,3
E. Otros activos y pasivos (neto)	44,9	-8,7	13,9	121,8
IV. TOTAL (I al III = V al VII)	1.263,8	1.696,7	1.753,2	2.497,0
V. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	312,9	404,6	437,3	549,4
VI. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL	24,3	53,8	55,2	71,3
VII. OBLIGACIONES MONETARIAS SECTOR PRIVADO	926,6	1.238,3	1.260,7	1.876,3
A. DINERO GIRAL	448,7	640,2	640,2	1.137,1
1. Depósitos brutos	553,7	924,4	924,4	1.363,7
2. Menos: canje	-105,0	-284,2	-284,2	-226,6
B. CUASIDINERO	464,0	585,8	608,2	728,1
1. Depósitos a plazo en moneda corriente	153,4	232,3	232,3	243,1
2. Depósitos de ahorro	206,0	274,0	274,0	377,7
3. Depósitos en moneda extranjera:				
a) cta. cte.	7,3	5,9	7,6	9,7
i) depósitos brutos	(9,7)	(8,6)	(11,0)	(10,8)
ii) menos: canje	(-2,4)	(-2,7)	(-3,4)	(-1,1)
b) plazo	97,3	73,6	94,3	97,6
C. OTRAS OBLIGACIONES	13,9	12,3	12,3	11,1
1. Bonos hipotecarios del Banco del Estado	13,9	12,3	12,3	11,1

En relación con el aumento de la oferta monetaria y las hipótesis relativas al aumento de su demanda, resultó indudablemente significativa la manifiesta atenuación observada en la velocidad de rotación de los depósitos en cuenta corriente en los bancos comerciales. En efecto, la experiencia de los tres años anteriores señalaba apreciables aumentos de dicha velocidad en la segunda parte del año. En cambio, durante 1965 dicho fenómeno prácticamente no existió. El promedio de la velocidad en el segundo semestre fue de 4,14 frente a 4,10 durante el primero; asimismo, cabe destacar que dicha atenuación fue producto de una tendencia sostenida durante el año, interrumpida sólo en los meses de julio y noviembre. Este suceso confirmó las hipótesis de aumento de la demanda monetaria, como también las que se refieren a la reducción de las expectativas inflacionarias en la economía.

La oferta de crédito en moneda corriente al sector privado por el sistema monetario, experimentó durante el año un aumento de 34%, proporción ampliamente superior al alza en el nivel de precios y al aumento de la actividad económica. En estos términos, la adecuación del flujo crediticio a las necesidades de la economía, aparece, sin duda, más favorable en 1965 que durante el año precedente, en que se registró una expansión de 39,5%, vale decir, levemente superior al alza observada en los precios. El mayor margen efectivo de incremento del crédito en el año que se comenta, se aprecia con mayor claridad aún en las colocaciones en moneda corriente del sistema bancario al sector privado. Su expansión en los dos períodos fue prácticamente idéntica (39,8%, en 1964, y 39,6%, en 1965), pero las diferentes alzas de precios (38,4% y 25,9% en los correspondientes años) determinaron una mayor expansión real en el último año. Asimismo, dicho incremento en las diversas provincias del país reveló una mayor descentralización en la obtención del crédito, a la vez que un proceso de desplazamiento interregional. El costo del crédito, representado por la tasa promedio de interés sobre colocaciones en moneda corriente, aumentó en 0,7 puntos en los bancos comerciales y en 1,2 puntos en el Banco del Estado, cuyos niveles fueron 17,4% y 16,1%, respectivamente.

Sin embargo, han subsistido los problemas tradicionales en la distribución del crédito, tanto en su aspecto geográfico como

en el plano sectorial. En lo relativo a su distribución en el orden individual se ha logrado un indudable avance mediante la regulación del sobregiro. Esta medida, lejos de haber representado, como se sostenía, una contracción crediticia, ha significado una redistribución del crédito en beneficio de las actividades productoras, desalentando los préstamos de consumo obtenidos por esta vía. A la vez, ha representado un apoyo a las empresas bancarias para la racionalización del otorgamiento de créditos. Con la documentación del sobregiro, ellas se encuentran amparadas frente a las autoconcesiones coactivas del crédito de parte de clientes influyentes, y pueden, por lo tanto, satisfacer las demandas de mayor parte de su clientela, con conocimiento, además, de la finalidad a que se destina el préstamo.

No obstante, para una solución más amplia y profunda de los inconvenientes que aún subsisten, los instrumentos y mecanismos con que actualmente cuenta el Banco Central no son expeditos ni suficientes.

B. PRINCIPALES NORMAS DE POLITICA MONETARIA

En conformidad con la política crediticia que sustenta el actual Gobierno, el Banco Central de Chile adoptó numerosas disposiciones que tienden a sanear el sistema crediticio del país, a hacer más efectiva —dentro de lo que le permiten las actuales disposiciones legales— la regulación monetaria que le corresponde a la institución y a establecer los medios para que el crédito se dirija a financiar actividades productivas y, especialmente, aquellas que deban tener preferencia, en conformidad al programa de desarrollo.

1. Sistema de ayuda de encaje y redescuento selectivo

En primer término, debe mencionarse el nuevo sistema destinado a proporcionar ayuda a los bancos para cubrir sus déficit de encaje. Anteriormente, el Banco Central estaba obligado a otorgar ayudas destinadas a estos fines a las empresas bancarias que incrementaran sus colocaciones en una proporción máxima de 2% mensual. La aplicación de este sistema tuvo como resultado que las colocaciones excedieron todos los meses el 2% de aumento y sobrepasaron holgadamente las alzas de precios. Al haber continuado este ritmo de incremento, así como el de las

ayudas de encaje, las metas de expansión monetaria fijadas en el programa de estabilización, habrían sido excedidas ampliamente en el curso del año. Por esto, en el mes de abril se acordó reemplazar el sistema por uno de redescuento selectivo. El objeto del cambio fue conseguir recuperar para el Banco Central, algunas de las herramientas monetarias que había perdido a causa del sistema automático de ayuda. Por otra parte, establece la competencia entre las diversas instituciones bancarias. Aquella que capte mayores recursos mediante depósitos a plazo o a la vista, podrá a su vez, otorgar mayores créditos.

Mediante este sistema, el Comité Ejecutivo fija, de acuerdo a un programa monetario trimestral, la cuota de redescuentos para las empresas bancarias que tienen su sede en Santiago o Valparaíso. El monto de redescuento selectivo se determina considerando todos los factores de expansión monetaria que operarán durante un mes determinado. Es decir, se examinan el monto del crédito directo otorgado por el Banco Central, tanto al sector privado como al público, la expansión monetaria que se generará por la situación del comercio exterior, y la necesidad de otorgar ayuda adicional, por vía de los redescuentos selectivos. A la vez que resolver la situación transitoria mensual, posibilita mejorar la selectividad del crédito; además, permite eliminar las fluctuaciones de corto plazo.

Es muy importante destacar entre las medidas crediticias, la creación del nuevo sistema de crédito denominado Línea de Crédito a base de Presupuesto de Caja. Esto significa, en síntesis, que una empresa, en lugar de obtener el crédito como hasta ahora, luchando duramente por el descuento de alguna letra u obtención de otro tipo de crédito, puede celebrar un convenio con uno o más bancos, con la finalidad de satisfacer sus necesidades de crédito por un período anual. Este convenio descansa, fundamentalmente, en el presupuesto de caja que debe presentar la empresa, con una estimación de sus actividades basadas en sus ingresos y egresos para el lapso correspondiente.

Con este sistema disminuye sustancialmente la incertidumbre en la provisión de recursos crediticios y se crea la posibilidad para quienes operan con él, de poder efectuar sus pagos al contado, ahorrándose así los fuertes intereses que implican los pagos a plazo. Esto último, permite una importante reducción en los costos financieros, que podría involucrar una baja en los precios

2. Línea de Crédito a base de Presupuesto de Caja

de venta. Puede esperarse también que la reducción de la incertidumbre financiera permitirá a los dueños y ejecutivos de empresas dedicar mayor tiempo a mejorar la productividad y alcanzar un empleo óptimo de las capacidades industriales, comerciales y de organización de sus respectivas empresas.

Indudablemente, este nuevo sistema implica un cambio en las prácticas actuales de administración de empresas, por métodos y procedimientos basados en programas y cimentado en un financiamiento seguro y más económico. Como es natural, tendrá que ser implantado en forma gradual y brindar seguridades más amplias, en la medida que un mayor número de empresas se integre a él. Igualmente, por otra parte, su operatoria se ha ido adaptando de acuerdo con la experiencia que se ha adquirido conforme se pone en práctica.

3. Operaciones con el público

Otra medida de ordenación financiera general, consiste en la eliminación gradual de las operaciones del Banco Central con el público y su traslado a los bancos comerciales y al Banco del Estado. El Banco Central, durante muchos años ha concedido préstamos directos al público, para lo cual un "Comité de Operaciones" trata semanalmente cada una de las solicitudes de descuento de sus clientes, tal como opera un banco comercial. Ello ha implicado, evidentemente, una función que no corresponde a aquellas específicas de un banco central, y ha significado, además, que la institución, por el hecho de otorgar créditos directos al público, también está sometida en esta materia a la presión directa de quienes desean obtener descuentos. Por otra parte, el Banco Central no es un organismo que tenga la posibilidad de mantener contacto directo y permanente con sus clientes, como ocurre con los bancos comerciales. Es decir, está en una situación que altera cualquiera norma razonable de buen funcionamiento financiero.

4. Redescuento agrícola

Acorde con la política enunciada en el párrafo anterior, el Directorio del Banco Central acordó suspender el descuento directo de letras agrícolas, como una medida de saneamiento crediticio y retornar el Banco a su verdadera función. De esta manera, el descuento directo está siendo reemplazado por una línea de redescuento en favor de los bancos comerciales y del Estado.

Al analizar el nuevo sistema y compararlo con el antiguo, se puede deducir que este último no llegaba al pequeño agricultor.

En efecto, el grupo de personas que tenía acceso al crédito que otorgaba el Banco Central era muy reducido, ya sea, por desconocimiento de que dicha institución operaba con el sector privado, o porque los requisitos necesarios para solicitarlo distaban bastante de estar al alcance del mediano o pequeño agricultor.

En cambio, mediante el nuevo sistema, su otorgamiento se efectúa a través de los bancos comerciales y del Banco del Estado, cubriéndose con mayor eficiencia las distintas zonas del país, ya que ellos poseen una red de sucursales más extensas que la del Banco Central. Por otro lado, el sistema bancario tiene contacto más directo con el cliente a través de la cuenta corriente, lo que beneficia a ambas partes.

Para conceder mayor incentivo al sistema bancario en el otorgamiento de este tipo de crédito, el Banco Central redescuenta a los bancos documentos que éstos hayan descontado, siempre que reúnan las condiciones referentes al origen y al plazo establecidas en el respectivo acuerdo.

Además, a mediados de noviembre se concedió un redescuento especial a los bancos que descuentan documentos directamente a los agricultores o a cooperativas de agricultores de la zona comprendida desde Curicó a Llanquihue. Esta nueva medida tiende a incrementar el crédito agrícola en la zona, ya que se crean incentivos especiales a la banca privada para que los efectúe.

El crédito se ha considerado tradicionalmente como un factor de producción, que debe ser adjudicado conforme a esta apreciación. No obstante, la aceptación de este principio, el otorgamiento de préstamos no se ha realizado según la productividad de la iniciativa a que se destina, sino a base de la seguridad de recuperación que ofrece. Este fenómeno se ha consolidado como práctica, como queda demostrado por los antecedentes exigidos para otorgar el crédito. No hay duda que estas prácticas han marginado del acceso al crédito a quien carece de patrimonio, aunque sus condiciones personales de iniciativa, laboriosidad y seriedad lo capaciten para ser un empresario en potencia.

Para promover el desarrollo económico y social de la nación, es indispensable apoyar y estimular las iniciativas de pequeños empresarios y artesanos. Con este objeto, el Directorio del Banco Central aprobó en el curso del año un sistema de *Préstamos Populares Controlados*, cuyo objetivo es crear un mecanismo de

5. Préstamos Populares Controlados

apoyo y estímulo para pequeños empresarios e instaurar un sistema de auxilio familiar en situaciones de emergencia. Con motivo del terremoto que afectó la zona central del país, la Superintendencia de Bancos instruyó a las empresas bancarias para que otorgaran preferentemente estos préstamos para reparación y reposición de propiedades y objetos dañados por el sismo. Se trata de operaciones en que debe primar, sobre todo, el trato personal entre el representante de la empresa bancaria y el solicitante. En este tipo de operaciones, debe considerarse en mayor grado la solvencia moral del beneficiario que su responsabilidad económica. Posteriormente, se adoptó otro acuerdo, que extendió estos préstamos populares a las centrales de compra, con el objeto de permitirles adquirir mercaderías al por mayor, con la consiguiente disminución de costos y precios de venta. Estos créditos, a pesar de estar destinados a asociaciones o centrales de compra, se conceden directamente a las personas naturales, con un patrimonio inferior a 150 vitales mensuales, o renta del grupo familiar inferior a siete sueldos vitales mensuales.

6. Sobregiro

No hay duda que el acuerdo del Banco Central que dispuso la documentación de los sobregiros constituyó un acto de saneamiento del sistema crediticio. La medida implica la documentación de este tipo de crédito con el fin de evitar que a través de esta vía se puedan expandir sustancialmente los préstamos de consumo, puesto que no se registra su destino. También se obliga así a una colocación, lo que impide la práctica de prestatarios que se autoconceden crédito. Para señalar la importancia de este problema, baste señalar que el crédito concedido en forma de sobregiro, representaba un 17% de las colocaciones totales. En síntesis, esta medida sólo cambia su modalidad, es decir, el sistema de sobregiro se transforma en crédito documentado, con lo cual se desea evitar el préstamo forzoso y el otorgamiento de crédito, sin que quede registrada su finalidad.

7. Crédito para la Construcción de Viviendas Económicas

Mediante otro acuerdo del Directorio del Banco se autorizó un nuevo sistema de financiamiento para la construcción de viviendas económicas. La edificación se ha caracterizado por ser una actividad en que se alternan desde hace largos años, períodos de auge y depresión. Esta circunstancia es muy desfavorable para el desarrollo normal de la economía del país, debido a la importante incidencia que en ella tiene la mayor o menor actividad

constructora. Esto es evidente, si se consideran las industrias que se mueven en torno a la construcción, tales como metalúrgica, del cemento, madera, etc., y la elevada ocupación de mano de obra en sus propias faenas. Debido a estas razones, ha sido una preocupación constante brindar a esta rama de la producción, la necesaria estabilidad mediante un adecuado sistema de créditos. Anteriormente existía una operación de financiamiento para la construcción de viviendas económicas en que podían participar los bancos, rebajando el monto de esos créditos de sus encajes adicionales. El nuevo sistema acordó modificar este tipo de operaciones y reemplazar la deducción de encaje por un redescuento. El monto que los bancos podían restar de sus encajes alcanzaba a E° 17 millones, el que se reemplazó por E° 17 millones en redescuentos, es decir, los bancos pudieron conceder este tipo de operaciones por un total de E° 34 millones, ya que el redescuento por el Banco Central refinancia el 50% de los créditos otorgados por los bancos. En consecuencia, los créditos para construcciones de tipo popular se aumentaron de E° 17 a E° 34 millones; el interés aplicable a los deudores es el corriente. Las operaciones son a un año plazo, renovables por seis meses con interés ligeramente superior.

Es evidente que la inestabilidad monetaria y la desigualdad en la distribución del ingreso son factores de gran importancia para explicar la baja tasa de ahorro interno. La inflación no crea aliciente en las personas para mantener cuentas de ahorro no reajustables en moneda nacional debido a su desvalorización. Por otro lado, la desigual distribución del ingreso hace que los sectores de baja renta dispongan de un excedente ahorrable poco importante o que carezcan de él, mientras que los sectores más pudientes, por su alta propensión media a consumir, no efectúan grandes ahorros en su calidad de personas. Es necesario, por lo tanto, conceder a las personas la posibilidad de efectuar ahorros en instrumentos que las resguardan de la desvalorización monetaria. Las instituciones más importantes que se han aproximado a este objetivo son las Asociaciones de Ahorro y Préstamos y la corvi, y son ellas las que en los últimos años han tenido mayor dinamismo para captar ahorros.

Como se ha dicho, la política económica del Gobierno está empeñada, entre otras cosas, en disminuir la tasa de inflación y efectuar una redistribución del ingreso que tienda a favorecer

8. Emisión de Valores Reajustables

a los sectores populares. Estas medidas tenderán a generar un potencial de ahorro de importancia. Sin embargo, para que los ahorros personales efectivamente aumenten, es indispensable crear un mecanismo que inspire confianza, en el sentido de mantenerles su poder adquisitivo, garantizarles su devolución cumpliendo todas las reglas del juego que se pacten con los ahorrantes y, por último, asegurar que los ahorros no van a perder valor por fluctuaciones del mercado debidas a factores especulativos.

Tomando en cuenta todos estos elementos, el Directorio del Banco, en sesión N° 2.042, de 15 de septiembre, acordó emitir y colocar en el mercado valores reajustables a cargo del Banco Central, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 26 de la Ley N° 16.282 (promulgada el 28 de julio de 1965). El producto de la colocación de estos valores se destinará a inversiones o al otorgamiento de préstamos, que pueden ser reajustables, con fines de promoción económica o de desarrollo. La emisión total autorizada, no podrá exceder a E° 50 millones y el plazo de los valores será de un año, renovables hasta por cuatro años. Ganarán un interés de 5% anual sobre el valor del bono reajustado. El reajuste de estos valores lo determinará la variación del índice de precios al consumidor y su cálculo se hará tomando como base el mes en que se emita el bono y como término, aquél en que se cumplen los años respectivos. Cada título constará de cuatro cupones para el pago anual de los intereses.

El dueño del título dispondrá de las siguientes alternativas:

a) Capitalización de intereses durante los cuatro años: en este caso, el poseedor deberá presentar, al término del lapso, el título y sus cuatro cupones, para cobrar el capital reajustado anualmente y los intereses capitalizados también anualmente;

b) Percepción anual de intereses: el poseedor del documento tendrá derecho a cobrar los intereses del período, al presentar el cupón respectivo;

c) Retiro de capital reajustado e intereses: el ejercicio de este derecho podrá efectuarse respecto de años completos vencidos; y

d) Rescate o retiro de capital e intereses en período intermedio: antes que venza el primer año, el rescate no da derecho a reajuste. En los años siguientes habrá derecho al reajuste por los años vencidos y en cualquier caso se devengarán intereses mes a mes, sobre el capital existente hasta el rescate.

Ante los efectos que provocaron en los bosques del país los temporales ocurridos en los meses de julio y agosto, el Directorio del Banco Central acordó abrir una línea especial de crédito. Ella consiste en un redescuento que concede el Banco Central a las empresas bancarias para los documentos correspondientes a los préstamos que otorguen, originados en el financiamiento de la explotación y venta de maderas de pino a industriales fabricantes de celulosa, papel y maderas prensadas, provenientes de árboles derribados o dañados por los temporales. El plazo de estos préstamos no debe ser inferior a 180 días, renovables hasta la fecha que, en conformidad a los contratos respectivos, en que los compradores deben retirar la madera. Además, los préstamos deben ser otorgados directamente por los bancos a agricultores madereros o a cooperativas de agricultores madereros, con el aval de los industriales compradores.

El límite máximo de los redescuentos que otorga el Banco Central es de E° 3,5 millones y corresponde al 50% de los préstamos que los bancos conceden por este concepto.

A fines de diciembre el Directorio del Banco Central estableció una reglamentación para los préstamos con garantía de mercaderías (warrants). Con esta medida se desea orientar en forma efectiva este tipo de crédito que adolecía de muchos defectos.

El objetivo principal de estas operaciones es solucionar problemas de comercialización de productos estacionales. Esta característica permite que puedan servir de garantía algunos bienes agropecuarios y del mar. Deben ser producidos en el país, su consumo debe ser popular, pueden ser materias primas de producción estacional o servir para nuevas producciones o también productos elaborados con materias primas estacionales.

Los créditos son concedidos a usuarios de las materias primas, a productores de bienes elaborados y a cooperativas. El interés alcanza a un 10% anual (para las cooperativas es de 8%, con el propósito de alentar su formación). Se otorgan a plazos no superiores a 180 días y su renovación está sujeta a una reglamentación estricta. Uno de los cambios fundamentales que introduce esta nueva medida, es la fijación de una lista de productos que sirven de garantía; esta lista será revisada anualmente, con la debida anticipación, para satisfacer las exigencias de la producción nacional. Esta nueva norma constituye un gran avance, pues evita la incertidumbre en relación a los productos que pueden acogerse a estos créditos.

9. Redescuento de letras madereras

10. Créditos Warrants

C. BANCO CENTRAL

I. Emisión El volumen de la emisión, vale decir, el resultado del conjunto de operaciones del Banco, cuyo reflejo son los billetes y monedas emitidos y el monto de depósitos en cuenta corriente en la Institución, alcanzó a E° 1.271 millones¹ al finalizar el ejercicio. Dicha cifra revela un aumento de E° 471 millones en el transcurso del año, o sea, un incremento de 60%. Su origen se encuentra, principalmente, en la expansión de las operaciones basadas en crédito en moneda extranjera efectuadas con el Fisco (en conformidad con las leyes N.os 14.171 y 16.068), y en el efecto monetario del mejoramiento de la posición de reservas internacionales del Banco.

En efecto, el Fisco utilizó mayores créditos en moneda extranjera por el equivalente de E° 180 millones, a los que se agregan E° 79 millones correspondientes a créditos adicionales en moneda corriente, más E° 23 millones originados en convenios de excedentes agropecuarios, de donde resulta una mayor utilización total de E° 282 millones. Por su parte, la expansión derivada de las transacciones económicas con el exterior significó E° 139 millones.

El incremento crediticio en favor de entidades públicas, en especial la Empresa de Comercio Agrícola, alcanzó a E° 37 millones, aumento que fue levemente compensado por la acumulación de E° 7 millones en los depósitos de estas instituciones. A su vez, el sector privado obtuvo mayor crédito directo por E° 18 millones, a través de operaciones en moneda extranjera para financiamiento del comercio exterior. El sistema bancario, por su parte, percibió un monto global neto de nuevos créditos en moneda corriente y extranjera por E° 16 millones, obtenidos en igual proporción por el conjunto de los bancos comerciales y el Banco del Estado.

Las operaciones que absorben medios de pago representaron en el año un efecto de E° 166 millones. La mayor participación correspondió al aumento de E° 61 millones en los depósitos previos para importaciones, y a las cancelaciones anticipadas de la moneda corriente en operaciones de venta de divisas (E° 51 millones). El aumento del rubro capital, reservas, provisiones y

¹Cifra ajustada en el promedio diario de los créditos de ayuda para encaje concedidos a los bancos comerciales en el mes de diciembre.

utilidades, también factor de contracción, significó E° 11 millones.

Al igual que en los tres años anteriores, las colocaciones del Banco Central se concentraron en el sector público, especialmente al Fisco.

2. *Créditos en moneda corriente*

a) *Sector bancario*

Como es tradicional, las operaciones de crédito en moneda corriente con el sistema bancario estuvieron constituidas por descuentos. Su monto al cierre del ejercicio alcanzó a E° 38,1 millones, lo que señala un aumento de E° 31,6 millones con respecto a fines de 1964.

b) *Sector público*

(1) *Fisco*

Los créditos en moneda corriente concedidos al Fisco experimentaron un considerable aumento, si bien su monto global continuó en un nivel inferior al del uso de créditos en moneda extranjera. A fines de año, el saldo de los créditos en moneda corriente obtenidos alcanzó a E° 160,5 millones, monto superior en E° 79,3 millones al de fines de año precedente. En términos relativos, dichas colocaciones constituyen el 46% de los créditos concedidos, proporción apreciablemente superior a la observada en 1964 (36%). El mencionado aumento se originó, principalmente, en nuevos créditos por E° 73 millones, concedidos en conformidad con las leyes N.os 15.455 y 16.068.

(2) *Instituciones públicas*

El monto global de los créditos en moneda corriente concedidos a entidades públicas, presentó un aumento en sus saldos de E° 39,5 millones. Los principales rubros de expansión fueron el financiamiento a la Empresa de Comercio Agrícola (E° 18 millones) y préstamos conforme al v Convenio de Excedentes Agropecuarios (E° 22,3 millones); por su parte, el saldo de los créditos concedidos a cajas de previsión se redujo en E° 0,5 millones.

Banco Central:
Activos, pasivos y
variaciones
(En millones de escudos)

DETALLE	1963	1964		1965
	dic. 31	dic. 31	dic. 31	dic. 31
	US\$ 1 = E° 2,70	US\$ 1 = E° 3,46		
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS (A - B)	-509,0	-454,2	-582,0	-443,0
A. Activos ¹	265,5	297,0	380,6	549,4
B. Pasivos	774,5	751,2	962,6	992,4
II. CREDITO INTERNO	1.158,8	1.512,3	1.679,5	2.096,6
A. Sistema bancario	24,3	53,8	55,2	71,3
Bancos comerciales	(21,9)	(51,4)	(52,7)	(61,0)
Banco del Estado	(2,4)	(2,4)	(2,5)	(10,3)
B. Sector público (neto)	1.223,8	1.398,2	1.745,6	2.037,1
Fisco (neto)	1.185,9	1.321,7	1.659,8	1.921,2
a) Colocaciones e inversiones	1.265,2	1.373,5	1.719,9	1.978,9
i) moneda corriente	(98,4)	(119,5)	(119,5)	(198,7)
ii) moneda extranjera	(1.166,8)	(1.254,0)	(1.600,4)	(1.780,2)
b) Menos:	-79,3	-51,8	-60,1	-57,7
i) depósitos	(-60,8)	(-51,5)	(-59,8)	(-57,7)
ii) saldo en cuenta especial	(-18,5)	(-0,3)	(-0,3)	(-)
Entidades públicas y municipales (neto)	37,9	76,5	85,8	115,9
a) Colocaciones e inversiones	(41,0)	(82,6)	(93,0)	(129,8)
b) Menos: depósitos	(-3,1)	(-6,1)	(-7,2)	(-13,9)
C. Sector privado	119,2	153,1	174,6	192,7
Moneda corriente	(50,6)	(76,9)	(76,9)	(44,0)
Moneda extranjera	(68,6)	(76,2)	(97,7)	(147,8)
D. Excedentes agropecuarios (neto)	-9,3	16,4	16,4	39,6
Créditos	(25,5)	(19,3)	(19,3)	(39,6)
Menos: depósitos	(-34,8)	(-2,9)	(-2,9)	(-)
E. Diferencia con la paridad	-198,3	-99,4	-300,0	-231,6
Utilidad de cambio	(-)	(-)	(-)	(-)
Otras	(-198,3)	(-99,4)	(-300,0)	(-231,6)
F. Otros activos y pasivos (neto)	-0,9	-9,8	-12,3	-12,5
III. CAPITAL, RESERVAS, PROVISIONES Y UTILIDADES	26,6	35,6	38,8	50,2
IV. EMISION (IV = I + II - III - V)	529,9	797,0	797,0	1.256,1 ⁴
A. Sistema bancario	232,0	308,0	308,0	526,3
Depósitos en cta. cte. en mda. cte.	(166,1)	(233,6) ²	(233,6) ²	(399,2)
Billetes y monedas	(65,9)	(74,4)	(74,4)	(127,1)
B. Sector privado	297,9	489,0	489,0	729,8
Billetes y monedas en libre circ.	(296,7)	(485,0)	(485,0)	(724,5)
Depósitos en cta. cte. en mda. cte.	(1,2)	(4,0)	(4,0)	(5,3)
V. OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	93,3	225,5	261,7	347,3
A. Sistema bancario	75,9	103,0	109,3	40,4
Dep. en cta. cte. en mda. extranjera	(19,2)	(22,2)	(28,5)	(24,3)
Pagarés del Banco Central	(56,7)	(80,8)	(80,8)	(16,1)
B. Sector privado	17,4	122,5	152,4	306,9
Retenciones para importación	(0,2)	(12,9)	(13,0)	(74,3)
Obligaciones por ventas a futuro pagadas ³	(14,8)	(103,6)	(132,8)	(183,4)
Depósitos en cta. cte. en moneda extranjera	(-)	(0,6)	(0,7)	(-)
Otros	(2,4)	(5,4)	(5,9)	(49,2)

¹Incluye aporte al FMI (oro y dólares).

²Se han deducido E° 98,5 millones por concepto de canje, a raíz de la huelga del personal de una empresa bancaria.

³Calculado al tipo de cambio contable.

⁴Incluye nuevos créditos de ayuda para encaje a los bancos comerciales. A fines de diciembre, dicho monto fue de E° 4,3 millones, no obstante, la ayuda total concedida en el transcurso del mes alcanzó a E° 423,3 millones. En consecuencia, la emisión ajustada considerando el promedio diario de la ayuda total concedida, alcanzaría a E° 1.271 millones al 31 de diciembre de 1965.

c) Sector privado

El crédito al sector privado presenta una baja de E° 34 millones como consecuencia de la reducción de las operaciones del Banco con el público, según se ha explicado.

d) Tasas de interés

Las tasas de interés aplicadas por el Banco Central sobre los principales créditos en moneda corriente, vigentes al 31 de diciembre de 1965, fueron los siguientes:

(1) Banco del Estado y bancos accionistas

La expansión crediticia en moneda corriente hacia las empresas bancarias, asumió las modalidades de préstamos especiales para salvar déficit de encaje otorgados a una tasa de interés de 17% anual, y de créditos que les fueron concedidos contra sus futuros recursos, por amortizaciones de los pagarés emitidos en conformidad con las leyes N.os 14.171 y 14.949. Estos créditos estuvieron afectos a un interés de 12% anual.

(2) Sector público

i) Fisco

Créditos Fisco, giros BIRF, decto. 309 (9.146) y 10.735 (13-2-51)	1%
Créditos Fisco, giros BID, dectos. Hda. 9.087 y 4.483	3%
Bonos Ley N° 14.171 (Art. 7º, 8º, 9º y 10)	5%
Préstamos Ley N° 14.171	5%
Créditos FMI (moneda extranjera), préstamos Ley N° 7.747 .	5%
Préstamos Ley N° 14.171 (moneda extranjera) (promedio) .	5,5%
Préstamos aporte Banco Interamericano	6%

ii) Instituciones públicas

Préstamos con letras CORFO (Acuerdo 1.807)	6%
Préstamos con letras ECA	3%
Préstamos cajas de previsión, Ley N° 14.813	6%

iii) Sector privado

Letras descontadas	
Público	16%
Cooperativas	13%
Letras descontadas a la Industria Salitrera	12%
Letras descontadas a CAP y a/c CAP	17%
Préstamos Warrants	3-6%
Préstamos a cooperativas de consumo	6%

2. Créditos en
moneda corriente
(En miles de escudos)

D E T A L L E	31 de diciembre de 1963		31 de diciembre de 1964		31 de diciembre de 1965	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
a) SECTOR BANCARIO	1.213	0,7	6.468	2,9	38.131	11,0
1. Bancos Accionistas	(1.141)	(0,7)	(5.552)	(2,4)	(34.694)	(10,0)
Redescuentos	1.141		5.552		34.694	
2. Banco del Estado	(72)		(916)	(0,4)	(3.436)	(1,0)
Redescuentos	66	(0,0)	910		3.425	
Cuenta corriente del Departamento de Comercio Exterior	6		6		11	
b) SECTOR PUBLICO	121.264	69,8	144.356	63,0	263.121	76,1
1. Fisco	(60.062)	(34,6)	(81.200)	(35,5)	(160.454)	(46,4)
Préstamos giros BIRF	70		127		138	
Préstamos giros BID	2.351		5.096		11.386	
Préstamos Ley N° 14.171, arts. 7°, 8 y 9	15.000		15.000		15.000	
Préstamos Leyes N.os 14.171, 15.120, 15.455 y 16.068	38.849		58.050		131.050	
Intereses por recibir	3.792		2.927		2.881	
2. Instituciones públicas	(61.062)	(35,2)	(63.156)	(27,5)	(102.667)	(29,7)
Préstamos con letras, Leyes N.os 6.421 y 9.260 (ECA)	27.753		34.528		52.510	
Préstamos IV Convenio Excedentes Agropecuarios	7.347					
Préstamos V Convenio Excedentes Agropecuarios	17.008		17.261		39.560	
Préstamos con letras CORFO, Ley N° 14.171	6.932		9.822		9.522	
Préstamos a cajas previsión, Ley N° 14.813	2.162		1.545		1.075	
c) SECTOR PRIVADO	51.332	29,5	78.560	34,2	44.620	12,9
Letras descontadas al público	28.406		50.501		13.140	
Letras en pago préstamos warrants	836					
Letras descontadas a industria salitrera	4.370		5.432		14.600	
Letras descontadas a CAP	6.594		6.111		—	
Letras descontadas a cargo de CAP	1.861		2.586		—	
Préstamos a cooperativas de consumo	15		—		11	
Préstamos warrants	7.880		11.807		16.868	
Letras descontadas Convenio Excedentes Agropecuarios	1.159		2.082		—	
Letras descontadas a Vinex	191		41		—	
TOTAL	173.810	100,0	229.383	100,0	545.872	100,0

En el ejercicio se observó un aumento de us\$ 70 millones en las colocaciones en moneda extranjera, lo que elevó el saldo total de estas operaciones a us\$ 572 millones.

Los sectores público y privado incrementaron su utilización de esta modalidad de crédito; en cambio, el sistema bancario la redujo levemente. El mayor usuario continuó siendo el Fisco, cuyo saldo alcanzó a us\$ 508 millones, vale decir, us\$ 52 millones adicionales al saldo de fines de 1964. La mayor parte de este incremento correspondió a préstamos concedidos conforme a las leyes N.os 14.171 y 16.068. Por su parte, las entidades públicas utilizaron un mayor volumen de us\$ 6 millones, correspondientes al aumento de sus ventas de divisas a futuro. En el caso del sector privado, su incremento de us\$ 17 millones se originó también por la vía de créditos concedidos a través de operaciones de cambio, y en préstamos otorgados de acuerdo a las leyes N.os 14.171 y 14.820.

Se detallan a continuación las principales cuentas que reflejan las operaciones de crédito en moneda extranjera:

a) Sector bancario:

i) *Compras de cambios a plazo.* Préstamos documentados en dólares, concedidos a los bancos comerciales, con el objeto de permitirles salvar deficiencias de encaje sin provocar contracción de los medios de pago. Durante 1965, el monto de este tipo de operaciones se redujo en us\$ 7,4 millones.

ii) y iii) *Préstamos populares y refinanciamiento de líneas de crédito a base de presupuesto de caja.* Créditos al sistema bancario documentados en forma de operaciones de cambio a plazo. Su objeto es promover el otorgamiento, a través de los bancos comerciales y el Banco del Estado, de préstamos populares y la apertura de líneas de crédito a base de presupuesto de caja (acuerdos del Directorio del Banco Central en Sesión N° 2.011, de 3 de febrero de 1965).

iv) y v) *Amortización de pagarés y anticipo de amortización de pagarés.* Ambos ítem se refieren a créditos otorgados a los bancos comerciales, con motivo de la prórroga al plazo de 4 años, de los servicios que debían recibir de la Caja de Amortización, por sus suscripciones de pagarés emitidos en conformidad con las leyes N.os 14.171 y 14.949.

vi) *Créditos del Eximbank.* Créditos provenientes de préstamos del Eximbank para financiamiento de importaciones, otorgados a través del Banco Central.

3. *Créditos en moneda extranjera*

*Créditos en moneda
extranjera
(en miles de dólares)*

DETALLE	31/dic./1964		31/dic./1965	
	Valor	%	Valor	%
a) SECTOR BANCARIO	16.349,2	3,3	12.019,8	2,1
i) Compras de cambios a plazo (encaje)	8.605,3		1.239,2	
ii) Préstamos populares	—		886,9	
iii) Refinamiento de líneas de crédito a base de presupuesto de caja	—		2.392,8	
iv) Amortización de pagarés	818,2			
v) Anticipo de amortización de pagarés	6.752,9		7.432,9	
vi) Créditos del Eximbank	172,8		68,0	
b) SECTOR PUBLICO	469.433,6	93,4	526.838,8	92,1
1) Fisco	(455.825,8)	(90,7)	(507.565,6)	(88,7)
i) Préstamos FMI	12.330,0		12.330,0	
ii) Préstamos ley 13.305, Art. 91, dcto. 13.780	57.754,2		57.754,2	
iii) Préstamos ley 13.305, artículo 79	86.775,0		86.775,0	
iv) Préstamos BID	6.324,8		6.324,8	
v) Préstamos ley 14.171	127.416,0		127.369,7	
vi) Préstamos en dólares	72.575,1		72.575,0	
vii) Préstamos leyes números 14.171 y 15.120	19.378,0		19.378,0	
viii) Préstamos leyes números 14.171 y 14.820	2.631,2		4.655,2	
ix) Préstamos leyes números 14.171 y 15.455	35.050,0		35.050,0	
x) Préstamos leyes números 14.171 y 16.068	—		36.234,6	
xi) Intereses por recibir	35.591,5		49.121,1	
2) Entidades Públicas	(13.607,8)	(2,7)	(19.273,2)	(3,4)
i) Préstamos leyes números 14.171 y 14.820	5.297,8		4.496,6	
ii) Compras a futuro	8.310,0		14.776,7	
c) SECTOR PRIVADO	16.480,6	3,3	33.272,8	5,8
i) Compras de cambios a futuro	244,4		762,5	
ii) Ventas de cambios a plazo a precios por fijar	10.685,6		16.399,2	
iii) Préstamos leyes números 14.171 y 14.820	5.550,6		16.111,1	
TOTAL	502.263,3	100,0	572.131,3	100,0

b) Sector público:

(1) Fisco.

i) *Préstamos FMI, ley N° 7.747, artículo 4°.* Otorgado al Fisco conforme al decreto de Hacienda N° 8.245, de 11 de septiembre de 1953. Su monto inicial fue de us\$ 12,5 millones, cantidad que, en agosto de 1959, se amortizó en us\$ 170.000. El saldo de us\$ 12.330.000, ha sido prorrogado en diversas oportunidades; su actual vencimiento ha sido diferido para 1966.

ii) *Préstamos consolidados, ley N° 13.305, artículo 91; decreto N° 13.780, de 9 de septiembre de 1959.* Consolida en una sola obligación los saldos de préstamos en moneda extranjera concedidos al Fisco por el Banco Central, en virtud de lo dispuesto en las leyes N.os 11.575, 12.901 y 12.462.

Los recursos entregados al Fisco, según las disposiciones anteriores, provenían del FMI, del Eximbank y de bancos privados de EE. UU. De acuerdo con la consolidación, se coordinaron los servicios que debía efectuar por estos créditos el Fisco al Banco Central, el que, a su vez, pagaría al exterior. Sin embargo, debido a las dificultades de caja del Fisco, el Banco Central debió refinanciar todas las cuotas de amortización. Del saldo vigente a fines de 1963, se cancelaron us\$ 124,9 miles y se han prorrogado las amortizaciones para diversas fechas de 1966.

iii) *Préstamos ley N° 13.305, artículo 79.* Considera diversos créditos obtenidos de fuentes externas, a través del Banco Central o directamente de este organismo:

a) *Decreto de Hacienda N° 12.827, de 1959:* Préstamo obtenido del Eximbank en agosto de 1959, por un monto de us\$ 25 millones, cancelable en 28 cuotas trimestrales a partir del 15 de marzo de 1960. Al 31 de diciembre de 1965 se habían cancelado hasta la primera cuota correspondiente a 1963, el vencimiento de las restantes se ha prorrogado para diversas fechas de 1966.

b) *Decreto de Hacienda N° 1.303, de 1960:* Préstamo concedido por Eximbank-ICA, girado por el Fisco en febrero de 1960 por us\$ 3,9 millones. Se amortiza en 36 cuotas trimestrales, a partir del 15 de julio de 1960, las primeras 16 por us\$ 150.000 cada una, y las restantes de us\$ 75.000. Hasta fines de 1965 se habían cancelado 10 cuotas, incluso las de 1962. Las cuotas que vencían de 1963 a 1965 fueron prorrogadas para diversas fechas de 1966.

c) *Decreto de Hacienda N° 4.840, de 1960*: Crédito por DM 50 millones, otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau, a través del Banco Central y girado por el Fisco en mayo de 1960. Las cuotas que vencían en 1965 fueron prorrogadas para diversas fechas de 1966.

d) *Decretos de Hacienda N.os 6.281 y 6.827, de 1960*: Préstamo concedido por el Eximbank en junio de 1960, por US\$ 10 millones. Su servicio se efectúa en 24 cuotas semestrales iguales, a contar del 15 de diciembre de 1963. Este vencimiento fue prorrogado para diciembre de 1964 y luego hasta 1966.

e) *Decretos N.os 7.668 y 12.267, de 1960*: Préstamo con letras en dólares, otorgado por el Banco Central en julio de 1960, por US\$ 15 millones. Las letras originales fueron giradas a 90 días (decreto N° 7.668); y posteriormente se ha prorrogado el vencimiento hasta 1966.

f) *Decreto de Hacienda N° 12.170, de 1960*: Préstamo por US\$ 30 millones, concedido por el Banco Central en octubre de 1960. Inicialmente, su vencimiento era abril y mayo de 1961; tras diversas prórrogas se ha diferido su pago para 1966.

iv) *Préstamos para aportes al BID, leyes N.os 13.904 y 15.453, de 1960 y 1963*: Se trata de cuatro préstamos al Fisco para enterar sus aportes en moneda extranjera al BID. Del primero, acordado según Decreto N° 9.087, del 9 de agosto de 1960, por US\$ 2.124.000, pagaderos en cinco cuotas semestrales iguales, a partir del 2 de febrero de 1961, fueron canceladas las primeras cuatro; la última, cuyo vencimiento era el 2 de febrero de 1963, ha sido prorrogada para 1966. El segundo préstamo, por US\$ 3.540.000, otorgado según Decreto N° 16.654, de 14 de agosto de 1961, se amortiza en 6 cuotas semestrales iguales; han sido canceladas las dos primeras que correspondían a 1962; las restantes, se han prorrogado varias veces y actualmente vencen en 1966. El tercer préstamo, concedido según Decreto N° 4.483, de 23 de octubre de 1962, por US\$ 2.832.000, se amortiza en seis cuotas semestrales iguales, con vencimiento en los meses de marzo y septiembre de 1963 a 1965. En conformidad a diversos acuerdos del Directorio del Banco Central, su pago fue prorrogado hasta 1966. El cuarto préstamo se concedió por US\$ 708.000, los cuales fueron cancelados en escudos en la misma fecha. Esta operación provino de la ampliación del Fondo de Operaciones Especiales acordada por el BID.

v) *Préstamo Ley N° 14.171*: Todas las operaciones en moneda extranjera con cargo a esta ley, corresponden a traspasos de créditos externos:

a) *Decreto de Hacienda N° 10.595, de 1961*: Letras descontadas por us\$ 28.437.500, su vencimiento actual es 1966.

b) *Decreto de Hacienda N° 20.606, de 1961*: Crédito otorgado el 15 de diciembre de 1961 por un monto de us\$ 42 millones; su vencimiento ha sido aplazado hasta 1966.

c) *Decreto de Hacienda N° 4.936, de 1961*: Préstamo concedido por Eximbank a través del Banco Central, por us\$ 5 millones. Su plan de pagos contemplaba amortizaciones en 6 cuotas semestrales, a partir de marzo de 1963. En conformidad a diferentes decretos de Hacienda y acuerdos del Directorio del Banco, las cuotas de 1963 a 1965 han sufrido sucesivas prórrogas y, en la actualidad, han sido diferidas para 1966.

d) *Decreto de Hacienda N° 5.110, de 1961*: Crédito que deriva de diversas fuentes externas, por us\$ 26.562.500. Su vencimiento ha sido prorrogado para 1966.

e) *Decreto de Hacienda N° 2.177, de 1962*: Crédito concedido por el Kreditanstalt für Wiederaufbau por DM 100 millones (us\$ 25 millones), que se amortiza en tres cuotas anuales iguales, prorrogadas para 1966.

f) *Decreto de Hacienda N° 2.177, de 1962 y de Obras Públicas N° 2.767, de 1963*: Crédito concedido al Fisco para importación de materiales desde Francia, destinado a la Dirección de Obras Portuarias, cuyo vencimiento al 31 de diciembre de 1963, fue prorrogado para 1966.

iv) *Préstamos en dólares, ley N° 11.575, artículo 53*: Corresponden a letras descontadas en dólares, en diciembre de 1960. Su saldo ha sido prorrogado hasta 1966.

vii) *Préstamo ley N° 14.171, artículo 7º, y ley N° 15.120, artículo 52*: Otorgado al Fisco según Decreto N° 2.595, de 9 de agosto de 1963, por un monto de £ 3 millones (us\$ 8,4 millones). Su plan de pagos consultaba la amortización en 4 cuotas semestrales, con vencimiento prorrogado para 1966. Además, conforme a las mismas leyes, mediante el Decreto 2.658, de 1963, el Kreditanstalt concedió al Fisco, a través del Banco Central, un crédito por DM 43.912.221,50 (us\$ 11,0 millones), su amortización ha sido postergada para 1966.

viii) *Préstamos leyes N.os 14.171 y 14.820*: Créditos otorgados

con el fin de facilitar la importación de bienes de capital desde Francia, España y Suiza.

ix) *Préstamos leyes N.os 14.171 y 15.455*: Por decretos 878, 1.865 y 4.499, de 1964, se otorgaron créditos por us\$ 29.800.000 al Fisco, a fin de cancelar el servicio de los pagarés de las leyes N.os 14.171 y 14.949, que vencían durante el año 1964. Además, conforme al Decreto 4.008, el Kreditanstalt otorgó un préstamo al Fisco, por intermedio del Banco Central, en septiembre de 1964. Su monto fue de DM 21.000.000 (us\$ 5,3 millones) y se destinó a la CORVI. Debe cancelarse en 24 cuotas semestrales, a partir del 31 de diciembre de 1967.

x) *Préstamos leyes N.os 14.171 y 16.068*: Corresponden al traspaso en favor del Fisco de los ingresos del Banco derivados de la renegociación de la deuda externa. El saldo corresponde a operaciones con Bélgica, Canadá y Japón.

xi) *Intereses por recibir*: Intereses devengados y no recibidos sobre los préstamos concedidos en moneda nacional y extranjera a los sectores privado y público.

(2) Entidades públicas.

i) *Préstamos leyes N.os 14.171 y 14.820*: Concedidos por Francia, España y Suiza, a raíz de los sismos de mayo de 1960 y destinados a la importación de bienes de capital. Incluye también créditos concedidos por el Eximbank. Se canalizan por intermedio de CORFO y la banca privada.

ii) *Compras a futuro*. Constituyen en su totalidad operaciones de cambio a futuro con la Empresa Nacional de Minería.

c) Sector privado.

i) *Compras de cambios a futuro*: Se trata de operaciones de cambios a futuro efectuadas en casos calificados con un reducido número de empresas del sector privado.

ii) *Ventas de cambios a plazo a precios por fijar*: Corresponde, principalmente, a créditos otorgados por el Banco Central a la CAP. Incluye también préstamos concedidos al sector privado, para importación de vaquillas y un crédito otorgado por el Eximbank al sector privado, a través del Banco Central.

iii) *Préstamos leyes N.os 14.171 y 14.820*: Créditos otorgados a través del Banco Central, por intermedio de bancos comerciales, para importación de bienes de capital desde Francia, España y Suiza.

El monto global de las inversiones en moneda corriente permaneció al nivel de fines del año anterior, vale decir, E° 42 millones. En cambio, las inversiones en moneda extranjera exhiben una baja relativamente fuerte (us\$ 4,8 millones). El saldo de la cuenta bienes raíces (E° 2,7 millones) muestra un ligero incremento, resultado de las mejoras y ampliaciones en los edificios de las sucursales del Banco, principalmente.

a) *Sector bancario*

(1) *Bancos comerciales*

Los pagarés que constituyeron las inversiones con este sector, representan obligaciones de la Tesorería General de la República, emitidos y colocados a la par por intermedio de la Caja de Amortización.

(2) *Banco del Estado*

Las inversiones están representadas por bonos hipotecarios del Banco del Estado de los tipos 10-6%, cotizados al 75%, y de 4-5%, a la par, cuyo saldo total al 31 de diciembre de 1965, alcanzó a E° 0,9 millones.

b) *Sector público*

Estas inversiones están constituidas exclusivamente por bonos fiscales:

i) *Bonos ley N° 7.747, artículo 40, letra C:* Emitidos para atender a las necesidades de la caja fiscal; interés del 5%, su saldo se ha reducido a E° 0,1 millones.

ii) *Bonos ley N° 7.747, artículo 40, letra G, y ley N° 9.540:* Interés del 1%, su saldo asciende a E° 0,4 millones.

iii) *Bonos ley N° 8.143, artículos 4º, 5º y 6º, transitorios:* Consolidación de obligaciones antiguas de la ex Caja de Crédito Agrario con el Banco Central. Tienen un servicio del 7-1%, pero mientras estén en poder del Banco devengarán un 2% de interés. La amortización ordinaria ha reducido su saldo a E° 0,2 millones.

iv) *Bonos ley N° 14.171, acdo. 1.807:* Interés de un 5%, el saldo no varió en 1965.

v) *Pagarés leyes N.os 14.171 y 14.949:* Se refiere a compras a los bancos con pacto de retroventa, de los pagarés emitidos en virtud de las leyes señaladas para servir a la cancelación de deudas en moneda extranjera.

*Inversiones del
Banco Central
(En miles de escudos
o dólares)*

D E T A L L E	31 de diciembre de 1963		31 de diciembre de 1964		31 de diciembre de 1965	
	E°	US\$	E°	US\$	E°	US\$
a) SECTOR BANCARIO	1.529	1.491	1.019	816	922	—
i) Bancos Comerciales (Paga- rés Ley N° 14.949, artículo 2º, dcto. 123)	—	1.491	—	816	—	—
ii) Banco del Estado de Chile (Bonos, dctos. 6.809 y 3.129)	1.529	—	1.019	—	922	—
b) SECTOR PUBLICO (Fis- co)	38.303	28.285	38.266	8.620	38.227	6.954
i) Bonos Ley N° 7.747, art. 40, letra C	161	—	149	—	136	—
ii) Bonos fiscales, Leyes N.os 7.747 y 9.540	390	—	387	—	374	—
iii) Bonos Ley N° 8.143, art. 4º, 5º y 6º	243	—	231	—	217	—
iv) Bonos Ley N° 14.171 acdo. 1.807	37.500	—	37.500	—	37.500	—
v) Pagarés Leyes N.os 14.171 y 14.949, convenios con bancos con pacto de retroventa	—	28.285	—	8.620	—	5.885
vi) Pagarés Ley N° 15.455, art. 41	—	—	—	—	—	1.068
c) SECTOR PRIVADO	459	11.554	388	11.763	293	9.438
i) Bonos Banco Hipotecario Valparaíso	244	—	210	—	166	—
ii) Bonos Banco Hipotecario de Chile	215	—	178	—	127	—
iii) Debentures, Leyes N.os 7.747 y 4.657 (CAP) conv. con CORFO	—	7.124	—	7.333	—	5.008
iv) Debentures, Ley N° 13.620 COSATAN	—	4.430	—	4.430	—	4.430
d) BIENES RAICES	1.339	—	2.082	—	2.716	—
TOTAL	41.630	41.331	41.755	21.199	42.157	16.391

vi) *Pagarés Ley N° 15.455, artículo 41:* Corresponde a recompra de bonos al Instituto Español de Moneda Extranjera, pendientes de pago por la Caja de Amortización.

c) *Sector privado*

i y ii) *Bonos de los Bancos Hipotecarios de Chile y de Valparaíso:* Del tipo de 10-6%, adquiridos al 75%.

iii) *Debentures leyes N.os 4.657 y 7.747 (CAF), convenio con CORFO:* Interés del 5%, su saldo quedó en US\$ 5,0 millones.

iv) *Debentures COSATAN,* autorizados por Ley N° 13.620, de 1959: El saldo se mantuvo igual que en años anteriores, en US\$ 4,4 millones, por la postergación de la amortización acumulada de 4,5% anual.

III

Transacciones internacionales

A. ECONOMIA MUNDIAL Y SITUACION DE PAGOS INTERNACIONALES

La economía mundial experimentó en 1965 un ritmo de crecimiento un tanto más moderado que el alcanzado en 1964. Se estima que la producción mundial acusó un avance que oscila entre 4 y 4½%, en contraposición con un 6% en 1964¹.

Con la excepción de EE. UU., Países Bajos y Canadá, prácticamente ningún país altamente desarrollado logró una aceleración significativa en su crecimiento económico en el año. Alemania Occidental, que en 1964 tuvo un mejoramiento real de 6,5% en su producto nacional bruto, experimentó en 1965 un crecimiento de 5%. Una tendencia parecida se observó en Francia, cuya tasa de aumento bajó de 5,3% a 2,5%. El Reino Unido redujo su crecimiento de 5,4% a 2,3%. Suecia, descendió de 7,3% a 4%; mientras que Bélgica se mantuvo a nivel del 2,5%, luego de alcanzar un 5,5% en 1964. Italia casi no varió (2,8%) y, finalmente, el PNB, de Japón, permaneció prácticamente estancado, después de alcanzar una expansión de 13,9% en el año anterior.

La economía de Estados Unidos continuó con su rápida expansión. Sólo siete países del mundo occidental lograron una producción total, durante 1965, mayor que el incremento experimentado durante este período por la producción de EE. UU. Su PNB aumentó durante el año en us\$ 47 millones al subir la tasa real de 4,8% a 5,5%, en 1965, lo que elevó el ingreso personal del país al nivel de us\$ 550 millones, un 37% superior al existente hace cinco años. Por su parte, la fuerza trabajadora se incrementó en 2,5 millones de personas. El desempleo, que

¹Antecedentes provisionales. Observación válida para todas las cifras de 1965 de la presente sección.

en diciembre de 1960 era de 6,6% y 7,1% en mayo de 1961, se redujo a 4,1% en diciembre de 1965.

El valor de la producción total de bienes y servicios del Canadá, subió en más del 9%. No obstante, en términos reales, el incremento llegó sólo a 6,5% (la cifra equivalente en 1964 fue 6,4%). Esta tasa de expansión, que permitió al Canadá mantener el ritmo de progreso del año anterior, coincide con un deterioro en su posición comercial externa. Luego de haber logrado un mejoramiento de 19% en 1964, las exportaciones crecieron en sólo 5% en 1965, debido a bajas en las ventas de trigo, al impacto del alza arancelaria impuesta por el Reino Unido, la disminución en las importaciones de Alemania Occidental y Japón, y la mayor tasa de consumo interno del país. Por otra parte, la producción industrial, que habría crecido en 8,6% durante 1964, aumentó sólo en 6,7% durante 1965.

Los Países Bajos, que a partir de fines de la segunda guerra mundial se han transformado en países básicamente industriales, acusaron un marcado progreso en su producción global en 1965, avance fuertemente apoyado en la industria química y petroquímica. Entre 1955 y 1965 este sector elevó su producción anual de us\$ 500 millones a us\$ 1.200 millones, esperándose que para 1970 alcance a us\$ 2.200 millones.

Las principales regiones económicas tampoco lograron en 1965 un progreso notable. América Latina se destaca en este sentido, al sobrepasar muy levemente el ritmo de desarrollo del año anterior. En conjunto, tuvo un incremento de 5,7% en 1965, en comparación con 5,3% en 1964. Sin embargo, debido al crecimiento de la población, el aumento relativo per cápita se reduce a menos de la mitad de la cifra alcanzada en 1964².

Europa Occidental, en cambio, experimentó un incremento regional de sólo 3,5% durante 1965, luego de haber alcanzado a 5,6% en 1964. El promedio de crecimiento de la Asociación de Libre Comercio Europeo, aun cuando supera al Grupo de los Seis, se encuentra disminuido debido al bajo rendimiento del Reino Unido.

Dentro del Continente Africano, las economías del Africa Occidental (15 naciones), oscilaron en su grado de desarrollo entre 5%, en el caso de la Costa de Marfil y 3% para Senegal. Las naciones del Africa Oriental (7 países) registraron un avance en el que Kenya se destaca con un aumento del 5%. Los países del sur

²Cifras preliminares de CEPAL.

de Africa (11 países) presentaron un cuadro más progresista, con un mejoramiento de 6% en el producto nacional de Zambia y 7% en el caso de Sudáfrica. Los países del Norte de Africa (7 países) presentan a Egipto como el exponente de mayor importancia económica, con un incremento que pasa de us\$ 2.900 millones a us\$ 4.000 millones en su producto nacional en los últimos cinco años, o sea, aproximadamente una tasa monetaria promedio de 8% anual.

A los países del COMECON (Bulgaria, Rumania, Hungría, Checoslovaquia, Polonia, Alemania Oriental, Mongolia y Unión Soviética) les corresponde alrededor del 40% de la producción industrial mundial. La agricultura fue el punto débil de esta agrupación, debiendo compensar el déficit con compras de más de us\$ 1.000 millones (principalmente cereales) a Canadá, Australia, Francia y EE. UU. De acuerdo con los antecedentes disponibles, entre 1964 y 1965, la producción industrial de la Unión Soviética subió en un 8,5%, la de Polonia en un 11% y la de Bulgaria en un 13%. La producción de acero del COMECON se elevó en un 7% en el último año, la de energía eléctrica en un 10 a 11%, la de petróleo en 9% y la de cemento en 11%.

Las causas responsables del avance relativamente moderado que experimentó la economía mundial en 1965 fueron, primordialmente, las políticas económicas antiinflacionarias y depresivas adoptadas en muchos países, las dificultades que sufren las balanzas de pagos de gran parte de ellos y el serio problema planteado en las naciones industriales por la escasez de mano de obra especializada.

Sin lugar a dudas, el problema clave que afectó a los cuatro países más industrializados de Europa Occidental, fue su balanza de pagos. En el Reino Unido, la pérdida de divisas causó gran preocupación a las autoridades, que en gran parte subordinaron sus políticas a la solución de este problema. Para poder estimular las exportaciones y defender la libra esterlina, se trató de reducir el consumo subiendo los impuestos y restringiendo el crédito. Esto ayudó indudablemente la recuperación del poder adquisitivo de la libra esterlina, pese a que disminuyó la tasa de incrementos del PNB. En Alemania Occidental, por primera vez en más de diez años, se produjo el problema de una posición deficitaria en la balanza de pagos, motivada por una demanda interna excesiva en un mercado que funciona prácticamente a máxima capacidad. Francia e Italia lograron una mejoría nota-

ble en sus cuentas en monedas extranjeras, mas esto fue a expensas de un aumento relativamente pequeño en la producción, consecuencia de la medidas necesarias para evitar presiones inflacionarias.

Los Países Bajos, por su parte, experimentaron un gran incremento en su producción interna, pero el nivel de precios se elevó en 4,5%, debido principalmente a la lentitud con que creció su comercio exterior durante el año.

Los países europeos, en general, han exhibido bajas tasas de desocupación. Se agudizó la demanda de mano de obra especializada, lo que ha traído como consecuencia natural un alza en las remuneraciones de este tipo de personal.

La situación es de tal naturaleza, que se ha acrecentado la incorporación de mano de obra femenina al mercado de trabajo y se ha continuado ampliando la importación de mano de obra calificada por parte de ciertos países. En este sentido, Italia y España se han convertido en exportadores de mano de obra.

En el caso de América Latina, el continuado impulso de la actividad económica que se observó en 1965, se debió mayormente a los esfuerzos de desarrollo interno de los distintos países y no a su comercio con el resto del mundo, como ocurriera en 1964. Las cifras disponibles señalan que los términos de intercambio de la región con el resto del mundo habrían experimentado un ligero deterioro. Los precios de la mayoría de los productos exportables de la América Latina tuvieron una gradual disminución durante el año, con excepción de algunos minerales. En cambio las importaciones, globalmente, experimentaron considerables alzas de precios.

A diferencia de 1964, cuando la industria manufacturera jugó un papel motor muy significativo en el desarrollo interno de varias naciones latinoamericanas, en 1965 el sector agrícola aumentó en mayor proporción los ingresos de la región. Esto se evidencia especialmente en la economía de Brasil, donde gracias a las excelentes condiciones climáticas que predominaron durante el año, se produjo un aumento notable en la cosecha de café.

Los países latinoamericanos que tuvieron una mayor aceleración en su tasa de crecimiento durante 1965, con incrementos de entre 6 y 7%, fueron Argentina, Venezuela, México, Perú y el conjunto de los países centroamericanos. Brasil y Paraguay experimentaron tendencias ascendentes con tasas que fluctuaron

entre 4 y 5%, mientras Chile superó ligeramente la última cifra. En cambio, los productores nacionales de Ecuador, Colombia y Uruguay lograron aumentos que escasamente compensan el ritmo de crecimiento de sus poblaciones. República Dominicana, que se vio afectada por graves problemas políticos durante el año, sufrió una contracción en su desarrollo económico.

El ritmo del crecimiento industrial disminuyó en América Latina durante 1965. Bajó en más o menos la mitad de lo que alcanzó en 1964. Entre los países cuya disminución es más notable, figuran Venezuela, México, Argentina y Brasil. Las causas principales de este retroceso radican parcialmente en las severas políticas de estabilización instauradas por muchos gobiernos, que en general desembocaron en fuertes restricciones del crédito y contracciones de la demanda y, en parte, en el estricto control a las importaciones, que limitó la entrada de materias primas indispensables para la industria. La inversión bruta de capitales, por otra parte, no fue un elemento dinámico en 1965, registrándose una baja considerable en la importación de bienes de producción.

Los precios mundiales de las materias primas de gran significado para los países latinoamericanos, luego de sufrir una reducción paulatina durante varios años, subieron gradualmente en 1963 y los primeros meses de 1964. Sin embargo, volvieron a bajar y esta reducción continuó durante los nueve primeros meses de 1965. Las fluctuaciones resultaron más marcadas en el caso de los alimentos (incluso bebidas), que en el de las materias de uso industrial. La rápida alza y la baja posterior reflejaron los violentos vaivenes experimentados por los precios mundiales del azúcar, el mejoramiento de la cotización del café y las amplias fluctuaciones en las cotizaciones del cacao.

En contraste con las materias primas de la agricultura, los precios de los metales no ferrosos, especialmente el cobre y el estaño, continuaron su tren ascendente durante 1965. Ha sido necesario complementar la oferta del estaño, con partidas de este metal procedente de las reservas de EE. UU. para poder aliviar la escasez del producto.

Los precios del cobre, a nivel de productores, fueron alzados en mayo de 1965 a 36 centavos por libra, y nuevamente en octubre, a 38 centavos. Las cotizaciones en la Bolsa de Metales de Londres variaron bastante de mes a mes. Sin embargo, estuvieron siempre muy por encima del precio fijado por los productores.

La situación del cobre revela claramente una alta tasa de consumo mundial frente a una producción que ha crecido mucho más lentamente; los principales factores responsables de esta situación han sido diversas huelgas en los países productores, las alternativas políticas del Lejano Oriente y la anticipación de posibles dificultades en el transporte que pudiere afectar la oferta de Zambia.

El total del comercio mundial aumentó en aproximadamente un 9% durante 1965. Esto representa un decrecimiento con respecto al 14% que se observó en 1964.

La capacidad de importación de los países productores de materias primas, tomados en conjunto, disminuyó considerablemente. Esto tuvo su origen, como ya se indicó, en la baja general en los ingresos derivados de sus exportaciones de productos básicos, dado el predominio de precios bajos en el mercado mundial.

Además, la política de controles, seguida por los países en desarrollo para economizar al máximo el uso de sus escasas reservas, fue un factor importante en la reducción general de la demanda por importaciones. Por último, los países productores de materias primas de mayor importancia —Nueva Zelanda y Sudáfrica— concentraron sus esfuerzos en el sector interno de sus economías reduciendo significativamente sus importaciones.

Las importaciones de los países productores de materias primas de los países desde la ocde (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico), que incluye a Europa Occidental, Turquía, Estados Unidos, Canadá y Japón, se incrementaron en sólo un 8% contra 14% en el año anterior.

El valor total de las exportaciones del conjunto de naciones latinoamericanas, excluida Cuba, registró un aumento de 2 a 3%. Esta variación resultó menor que el 5% computado para 1964 y que el 6,5% correspondiente a 1963. El total de las importaciones de la región subió entre 3 y 4%, de modo que la balanza comercial de América Latina, con la excepción de Chile y Paraguay, experimentó durante 1965 un deterioro general. Globalmente, hubo una reducción de aproximadamente us\$ 100 millones en los ingresos de cuenta corriente de la región. Sin embargo, el comercio intralatinoamericano tuvo un desarrollo dinámico durante el primer semestre del año, aumentando en cerca de un 26% en el monto total transado. Cuba, por su parte, experimen-

1. Comercio Mundial y Latinoamericano

tó un incremento de 18% en sus exportaciones de azúcar durante 1965, principalmente a China y la Unión Soviética.

Entre los países de América Latina, aquellos que experimentaron un incremento más dinámico en sus exportaciones, figuran Perú, Chile y Paraguay (con avances de 7½ a 10%). Con una actividad más lenta, Venezuela, Brasil, México, Argentina y Uruguay (incremento de 2 a 4%). Entre los que decididamente sufrieron un estancamiento, aparecen Ecuador, Bolivia y Colombia.

El total del comercio internacional entre los seis países del Mercado Común Europeo y América Latina, ascendió a us\$ 2 mil millones, lo cual coloca a nuestra región en el tercer lugar de importancia para el comercio exterior europeo. Primero fue su intercambio con el bloque EE. UU.-Canadá, con un total de us\$ 4.400 millones, y segundo con los países africanos con us\$ 3.700 millones.

El comercio de los siete países que forman la Asociación de Libre Comercio Europea, se concentró primordialmente en EE. UU.-Canadá, con us\$ 3.200 millones, en segundo lugar, con Asia, us\$ 1.600 millones, luego Oceanía, con us\$ 1.200 millones, y sólo en cuarto lugar América Latina, us\$ 980 millones.

En cambio, el bloque europeo oriental alcanzó un comercio total con América Latina (Cuba inclusive), que llegó a us\$ 680 millones a continuación de las relaciones comerciales con los países asiáticos, (us\$ 730 millones).

2. Situación Internacional de Pagos

Durante el primer semestre de 1965 las reservas monetarias internacionales mundiales bajaron en us\$ 535 millones, a un total de us\$ 68.370 millones. Sin embargo, esta reducción con respecto a diciembre de 1964, es menor al 1%, y no puede considerarse como significativa. Lo realmente importante durante 1965, fueron los cambios de composición de las reservas de EE. UU. y Europa Continental.

En los primeros seis meses de 1965, la existencia de oro de EE. UU. descendió en us\$ 1.163 millones —sin tomar en cuenta los us\$ 259 millones adicionales con que este país incrementó su cuota de oro en el FMI— mientras las reservas oficiales de oro de seis países europeos pertenecientes al Grupo de los Diez, se incrementaron en us\$ 1.368 millones. Simultáneamente, las existencias de moneda extranjera de estas naciones declinaron en us\$ 1.901 millones. Francia e Italia acumularon una gran cantidad de reservas; Alemania Occidental las perdió. El Reino Uni-

do solicitó préstamos masivos para poder mantener un nivel más o menos satisfactorio en el mercado de la libra esterlina. Canadá mejoró su situación, y Japón mantuvo su posición de 1964. Es decir, la contracción que se observó durante el primer semestre, en la liquidez internacional, no fue producto directo de la mejora relativa que se observó en la balanza de pagos de los EE. UU., sino el resultado de las conversiones de dólares en oro por parte de los bancos centrales y los gobiernos de la Europa Continental.

Los esfuerzos realizados por el gobierno de EE. UU., en el sentido de reforzar el programa de restricciones voluntarias de inversiones en el extranjero, han dado algunos resultados positivos. El superávit de la balanza en cuenta corriente, que en 1964 fue de casi us\$ 7 mil millones, llegó a us\$ 5.300 millones en 1965. Sin embargo, el déficit de la balanza de pagos bajó de us\$ 2.800 millones a us\$ 1.300 millones en 1965.

En cuanto al futuro cercano de la liquidez internacional, parece haber acuerdo entre los países industriales de la necesidad de inyectar al sistema cantidades adicionales de activos líquidos. Esto se efectuará, no por el hecho de que la liquidez haya de expandirse en alguna proporción fija con relación a la tasa de incremento del comercio internacional, sino con el objeto de que pueda disponerse de medios de pagos para enfrentar los desequilibrios momentáneos que suelen experimentar las balanzas de pago. Los países subdesarrollados han manifestado sus deseos de participar activamente en las discusiones internacionales que se realicen para lograr dicho fin.

Se han propuesto y discutido extensamente diversas alternativas, principalmente en el seno del Grupo de los Diez³, que se orientan a crear un nuevo activo denominado CRU (Collective Reserve Unit), o bien, a expandir las facilidades crediticias del Fondo Monetario Internacional, mediante reformas adecuadas del Convenio Constitutivo.

B. POLITICA COMERCIAL

a) *Participación en la Rueda Kennedy*

La Sexta Conferencia, o "rueda", entre las Partes Contratantes del GATT, conocida generalmente como la Rueda Kennedy o Negociaciones Kennedy, en virtud de haber brotado por iniciativa

*1. Acuerdo General
sobre Aranceles y
Comercio (GATT)*

³Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

del fenecido Presidente de los Estados Unidos, comenzó el 4 de mayo de 1964. Dada la extrema lentitud con que se han realizado estas negociaciones, al 31 de diciembre de 1965 las Partes Contratantes aún no habían superado las etapas preliminares del programa de la Conferencia.

El interés que estas negociaciones han tenido para Chile, que participa en ellas desde sus comienzos, estriba primordialmente en que una de sus disposiciones importantes estipula que "esta Conferencia se hará extensiva a los países en desarrollo, con los cuales no se escatimarán esfuerzos para reducir los obstáculos que entorpezcan sus exportaciones, sin que eso signifique que los países desarrollados deban ser objeto de reciprocidad absoluta por parte de aquellos" y sin que queden sujetos a la cláusula de la nación más favorecida.

Sin embargo, la participación de nuestro país en la Rueda Kennedy le exige que los productos que compongan la lista negociable tengan la justificación adecuada y ofrezcan perspectivas reales de expansión, al mismo tiempo que Chile tenga, por lo menos, algún tipo de "oferta" que hacer, ya sea rebaja arancelaria, medida administrativa no arancelaria, reducción en los impuestos adicionales de importación u otros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores presentó, con fecha 1º de marzo de 1965, una lista de productos en los cuales Chile tendría interés para que los países desarrollados lo excluyeran de sus "listas de excepción a la rebaja arancelaria lineal del 50 o más por ciento" que preconiza la Rueda Kennedy.

En el terreno de las posibles "ofertas" que nuestro país podría hacer en pro de su participación en las negociaciones, el Banco Central presentó con fecha 1º de mayo de 1965, un memorándum indicando las posibilidades que dentro de la jurisdicción del Banco podrían destacarse como ofertas.

Por otro lado, los países desarrollados dieron a conocer a mediados de mayo de 1965 las listas de productos que deseaban excluir del trato de una rebaja arancelaria de un 50 o más por ciento ("listas de excepciones"). Estas listas analizadas por un grupo de trabajo formado por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Banco Central, dejó en evidencia que una serie de productos exportables de Chile caían dentro de la lista de excepciones de los distintos países desarrollados. Es decir, quedarían sujetos a sucesivas negociaciones.

Esta situación se ha repetido en los distintos países participantes y a fines de 1965 la Rueda Kennedy se encontraba en la etapa preliminar a las negociaciones definitivas. La situación creada por el Gobierno de Francia al retirarse de las conversaciones del Mercado Común tendientes a llegar a una política uniforme en los precios de sus productos agrícolas, produjo casi la total paralización de las Negociaciones Kennedy. Al 31 de diciembre esta situación aún no mejoraba significativamente.

b) El "waiver" de Chile con el GATT

Dadas las dificultades de balanza de pagos de Chile, el Gobierno obtuvo, por resolución del 27 de mayo de 1959, una autorización de las Partes Contratantes del GATT para mantener, temporalmente, impuestos adicionales a la importación de productos. Esta autorización quedó supeditada al entendido de que dichos impuestos pasarían eventualmente a refundirse con los derechos establecidos en el nuevo Arancel Aduanero de Chile.

Con las debidas justificaciones por parte de nuestros representantes en Ginebra y de las delegaciones enviadas por el gobierno chileno con ese propósito, Chile logró prorrogar esta autorización a base de las decisiones de fechas 18 de noviembre de 1960, 8 de diciembre de 1961, 21 de junio de 1963 y, finalmente, 15 de marzo de 1965. En esta última oportunidad, Chile quedó autorizado, por decisión de las Partes Contratantes del GATT, 43 votos a favor y ninguno en contra, para mantener sus impuestos adicionales, hasta la entrada en vigencia del nuevo Arancel Aduanero o a más tardar el 31 de diciembre de 1966.

El decreto N° 637 del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó, con fecha 24 de septiembre de 1965, el texto del Sexto Convenio de Excedentes Agropecuarios entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos. En este acuerdo "el Gobierno de Estados Unidos se compromete a financiar las ventas en escudos chilenos, a compradores autorizados por el Gobierno de Chile", de trigo, maíz, butter-oil, leche en polvo descremada y tabaco por un monto total de us\$ 19,75 millones. El Gobierno de Estados Unidos financiará el transporte marítimo de estos productos cuando éste exceda la exigencia de que más o menos el 50% de la carga sea

2. Sexto Convenio de Excedentes Agropecuarios

transportada en barcos de bandera norteamericana. Normalmente, sin embargo, los fletes serán pagados en dólares por el Gobierno de Chile.

Los escudos chilenos, que como producto de las ventas del Convenio sean devengados en favor del Gobierno de los Estados Unidos, serán empleados en un 35% para gastos incurridos en Chile por ese país, en un 15% para préstamos que sean concedidos por la Agencia Internacional de Desarrollo y un 50% para un préstamo al Gobierno de Chile con el fin de financiar proyectos de promoción del desarrollo económico.

C. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR

El esfuerzo del actual Gobierno en el campo del comercio exterior se ha orientado a reducir el agudo desequilibrio de pagos internacionales de los años 1961 a 1964. Tal intento ha sido considerablemente favorable, ya que el superávit de pagos de 1965 ascendió a us\$ 60 millones, más us\$ 19 millones de disminución de la deuda comercial de arrastre. Este resultado es, principalmente, el fruto de las medidas adoptadas durante el año.

Con ese objetivo, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional proyectos de ley destinados a fomentar la industria y actividades exportadoras en general. Al efecto, se han propuesto sistemas para permitir que a los exportadores se les devuelva lo que hubieren pagado en determinados impuestos. Adicionalmente, se contempla el funcionamiento de seguros especiales que cubran riesgos de fletes, insolvencia, inconvertibilidad, etc., completado con el establecimiento de líneas de crédito destinadas a financiar exportaciones. Según lo propuesto, el Banco Central emitirá certificados de devolución de impuestos, descontables del pago de cualquier gravamen que se recaude por las tesorerías fiscales o por los servicios de aduanas y municipalidades. También podrán emplearse en pagos correspondientes a imposiciones y cargas provisionales.

El proyecto estimula, además, instalaciones de nuevas industrias, al proponer liberar de derechos de internación a los equipos, maquinarias y piezas para industrias cuya producción sea exportable en una proporción no inferior al 51%. Su articulado faculta también al Presidente de la República para conceder la admisión temporal de materias primas y artículos semielaborados, con el objeto de que una vez completado el proceso indus-

trial correspondiente dentro de nuestro territorio, se realice finalmente la exportación del producto terminado.

En agosto de 1965 y con el propósito de simplificar los trámites de exportación, el Banco Central acordó resumir en un texto definitivo las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el proceso de exportación y embarque de mercaderías. Se introdujeron nuevos procedimientos de expedición, al delegar directamente en los Agentes o Jefes de Departamento de Comercio Exterior de las Sucursales respectivas, decisiones que anteriormente requerían de la demorosa aprobación de los respectivos Comités Locales. Deben mencionarse como facultades delegadas, la aprobación de solicitudes para exportar, la autorización, en ciertos casos, de volúmenes de embarque superiores hasta en un 15% a los indicados en las solicitudes respectivas, la aceptación de retornos en mora, de hasta ocho días sobre su fecha normal de vencimiento, las correcciones en solicitudes de exportación ya aprobadas, las prórrogas de vencimiento para visar documentos de embarque y retornar valores exportados, la autorización, previa consulta, de plazos de retorno mayores hasta en 60 días, correspondientes a mercaderías de difícil colocación en mercados externos, de no retornos hasta por us\$ 100 y la fijación de garantías de cualquiera naturaleza. Todas estas medidas han significado eliminar más de dos tercios del número de tramitaciones internas requeridas anteriormente, dentro del Banco Central, por las autorizaciones de exportación.

Por último, y en orden a complementar las medidas expuestas, se ha creado en el Banco Central el Departamento de Fomento de Exportaciones, con la misión de colaborar con los exportadores nacionales en tareas que, en muchos casos, ellos no pueden realizar en forma económica, tales como estudios de precios, de mercados externos, de regímenes de comercio exterior vigentes en otros países, divulgación en el exterior de productos chilenos exportables, y trabajos de análisis destinados a adoptar adecuadas medidas crediticias, cambiarias y otras que signifiquen estímulos directos.

Respecto de las importaciones, tema sobre el cual versa la mayoría de las medidas y normas adoptadas o propuestas, durante 1965 también se ha simplificado el proceso administrativo correspondiente. Así, con el fin de obtener mayor claridad y uniformidad conceptual y por ende una tramitación más expedita de los registros para importación, el Banco Central suprimió el

plazo máximo de 150 días fijado para internar y embarcar. A partir de julio, el mencionado plazo rige solamente para los efectos de embarque, no admitiéndose prórrogas al respecto sino mediante la presentación de nuevos registros. Los embarques efectuados fuera del plazo señalado son sancionados con multas de hasta 100% del valor de la operación, salvo casos especiales.

Las reformas al régimen vigente de comercio exterior culminaron con la dictación de la Ley N° 16.101, publicada el 15 de enero de 1965. Sin embargo, la génesis de este cuerpo legal se sitúa en las postrimerías del año anterior, como consecuencia de los problemas suscitados durante ese periodo. Las enmiendas más importantes se concentraron principalmente en el régimen general de importaciones. Sobre esta materia se tomaron dos medidas de gran significación: a) la nueva modalidad de constituir depósitos para importar, ya analizadas, y b) la facultad otorgada al Banco Central para rechazar registros de importación. Respecto de esta última, cabe mencionar que, dado el régimen vigente hasta esa fecha, toda persona natural o jurídica podía importar libremente y en cualquier cantidad, las mercaderías contenidas en la lista de importación permitida. Con la nueva ley, se entregó al Comité Ejecutivo del Banco Central la facultad para rechazar los registros de importación en determinadas circunstancias y con ello, las herramientas necesarias adicionales para regular el volumen de las importaciones, de acuerdo a las posibilidades de pagos externos del país. El rechazo mencionado está condicionado a una serie de disposiciones contempladas en el texto mismo de la ley. Existen dos importantes grupos de excepción a la facultad de rechazo: a) las solicitudes de registros de mercaderías incluidas en una glosa de las listas, si en el mismo mes de presentación el Comité Ejecutivo autoriza algún registro de importación de la misma glosa, y b) las importaciones con cobertura diferida y las que se realicen al amparo de regímenes especiales.

La escasez de divisas porque ha atravesado el país ha hecho necesaria la adopción del mencionado sistema de control de importaciones, que otorga preferencia a la adquisición en el exterior de aquellos bienes de consumo y capital que Chile requiere en forma más apremiante para llevar a cabo el aumento de la producción de las actividades económicas más importantes. Como complemento a las disposiciones de la Ley N° 16.101, el Directorio del Banco Central acordó, con anterioridad a su promulga-

ción, prohibir a las empresas bancarias el financiamiento directo o indirecto de operaciones destinadas a constituir depósitos de importación, cualesquiera que fueran la naturaleza de las mercaderías, forma de pago convenida o calidad del importador.

Durante 1965 se logró, además, una considerable disminución de los retardos en las remesas adeudadas al exterior por coberturas impagas a más de 120 días desde la fecha de embarque. Es preciso mencionar que la disminución de los retardos en estas remesas obedece a una política preconcebida del actual Gobierno, de sanear la deuda comercial del país. En esta forma, el 13 de noviembre de 1964, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó la creación y publicación de dos nuevas listas de importación: una de mercaderías permitidas y otra de aquellas que, perteneciendo a las primeras, tuvieran acceso al mercado a futuro. Hasta el 21 de octubre del mismo año, la venta a futuro se aplicaba únicamente a las mercaderías sujetas a tasas inferiores o iguales al 10% de depósito previo. A partir de esa fecha, el mencionado Comité acordó dar acceso a dicho mercado a todas las mercaderías de importación, correspondiente a la categoría del 100%. Luego a otras, hasta que, desde el 15 de septiembre de 1965, todas las mercaderías autorizadas gozan de la mencionada condición y franquicia.

Con propósitos de impulsar la actividad económica, se autorizó con cargo a los créditos de la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), la importación con cobertura diferida, de bienes de capital, plantas, equipos, maquinarias, vehículos de transporte calificados para la producción o movilización colectiva y demás que el Comité Ejecutivo califique de interés nacional. Los interesados en importar chasis para camiones desde EE. UU., deberán contar con la autorización previa de la CORFO antes de la presentación del registro correspondiente. Al momento de efectuar esta última, los importadores deberán enterar en escudos, en el Banco Central, un monto igual al 120% del valor cif de la mercadería. La institución pactará con el banco comercial intermediario una venta a futuro, definitiva en cuanto al tipo de cambio, pero provisional en cuanto al monto en moneda extranjera, el que se determinará definitivamente por el valor de los documentos comerciales de embarque.

Además, a partir del 2 de agosto, las importaciones correspondientes a las internaciones del sector público con cargo a la parte del crédito de AID que el Fisco las traspasó, no quedaron afectas

a la posibilidad de rechazo establecida en la Ley Nº 16.101. Posteriormente se adoptó una disposición relativa a todas las importaciones del sector público.

Por otra parte, es preciso señalar que la actual administración ha desplegado un considerable esfuerzo para solucionar el grave problema de la lentitud en el desarrollo de una adecuada política de integración regional e internacional.

Debido a la insuficiencia actual de nuestra economía y la estrechez del mercado interno para colocar su producción, se hace urgente la necesidad de poder vender el máximo volumen de mercaderías al mayor número de países. Al mismo tiempo y para que esas exportaciones correspondan a un creciente monto de productos industriales adquiribles en el mercado latinoamericano, es indispensable acelerar la integración del hemisferio, tanto en lo que se refiere a la producción como al consumo. En otros términos, deben organizarse las ventas de Chile al exterior con un criterio efectivamente comercial, teniendo presente las condiciones comparativas de todos los mercados y utilizándose en términos que proporcionen ventajas reales a nuestra economía y desarrollo.

Inspirado en estos principios, el Gobierno de Chile ha establecido relaciones diplomáticas y comerciales con diversos países del llamado bloque socialista: Unión Soviética, Checoslovaquia, Polonia, Bulgaria, Hungría y Rumania.

Por último, un mensaje enviado por el Ejecutivo a los más altos dirigentes de los principales organismos económicos interamericanos, expone los argumentos generales en favor de la integración económica latinoamericana, pidiéndoles encarecidamente su colaboración para dar las fórmulas capaces de otorgarles un impulso decisivo e impostergable. Este llamado ha encontrado amplia acogida en las personalidades indicadas y en los gobiernos de los distintos países. Los primeros han dado a conocer su opinión sobre los problemas de la integración y las medidas aconsejables para una marcha más efectiva hacia el fin propuesto. Si ello se logra, no cabe duda que el anhelo de los pueblos latinoamericanos hacia la unidad habrá entrado en una etapa decisiva.

D. POLITICA CAMBIARIA

Durante el año se mantuvieron separados los mercados bancario y de corredores, con una política de tasas de cambio flexibles.

En el primero se consideran las cotizaciones al contado y a futuro. A través del mercado bancario se realizaron todas las transacciones comerciales y ligadas al comercio, así como las operaciones del Gobierno y de otras entidades públicas. El mercado de corredores estuvo limitado a algunas transacciones de capital privado y a ciertas transacciones invisibles.

Respecto de algunos artículos de la lista de importación permitida, fue necesario utilizar los impuestos adicionales como un instrumento de protección temporal.

Deben destacarse también otras medidas adoptadas, tales como las recomendaciones del Banco Central a las empresas bancarias que operan en el mercado de corredores, para que apliquen normas al gasto en divisas para turismo y otros invisibles que eviten por estos medios las huidas de capital. Así, los viajeros a países latinoamericanos reciben como máximo us\$ 300, y hasta us\$ 600 en el caso que se dirijan a otros países. Los pasajes sólo pueden ser cancelados en divisas, directamente a las empresas correspondientes, por los bancos comerciales, previa autorización escrita del Banco Central. El valor debe ser pagado con anterioridad a la fecha de iniciación del viaje, en efectivo, al contado y en su totalidad, por los viajeros chilenos. Las empresas bancarias sólo pueden efectuar ventas de divisas para pago de pasajes a las compañías que, habiendo sido autorizadas por el Banco Central, eleven mensualmente, por intermedio de los bancos comerciales, una solicitud acompañada de la nómina de los pasajes vendidos en el mes, y en que se consideren los gastos en escudos efectuados en el país y las comisiones pagadas a las agencias de turismo. Adicionalmente, el 90% de las divisas vendidas para viajes a países de América Latina deben entregarse en forma de órdenes de pago, que se hacen efectivas en el lugar de destino del viajero, en la moneda del respectivo país. El 10% restante puede ser entregado en billetes o cheques viajeros.

Con el fin de proporcionar facilidades a turistas extranjeros, se autorizó para cambiar divisas, a algunos hoteles alejados de instituciones bancarias. Por su parte, todas las empresas hoteleras podrán recibir en moneda extranjera, exclusivamente el pago de los gastos y hospedaje, alimentación y demás servicios que

presten a turistas foráneos. Estas divisas deberán liquidarse en las instituciones bancarias, dentro de un plazo de 15 días.

Respecto a las remesas de divisas enviadas al exterior con fines de ayuda familiar, se autorizó un límite máximo mensual de us\$ 100 por persona. De la misma manera se fijaron máximos para remesas por primas de seguros, medicamentos, libros y revistas.

En septiembre entró en vigencia el nuevo texto refundido de las disposiciones legales que regulan las operaciones de cambios internacionales. El nuevo reglamento sanciona la existencia de dos áreas de cambios y establece con rigurosa exactitud los límites de cada una de ellas, disponiendo severas sanciones para los infractores. A la acción pública correspondiente a estos delitos, que tienen la condición de inexcusabilidad, hay que agregar otras penas consistentes en multas de hasta cinco veces el valor de la operación y un premio al denunciante, de hasta un 20% de la multa.

Adicionalmente se autorizó a los bancos comerciales para cubrir en el mercado a futuro, una vez cumplido el plazo de 120 días para cubrir a contar desde la fecha el embarque de las mercaderías, en lugar de a partir de su llegada al país.

El movimiento de las tasas de cambios abarcó tanto el mercado de corredores, como el libre bancario; en este último aumentó más la tasa al contado que a futuro. En efecto, en el mercado de corredores la tasa de cambio empezó con E° 3,230 por dólar y terminó con E° 4,188. Es decir, se incrementó en 30%. En el mercado bancario, el tipo de cambio contado comprador, alcanzó en diciembre de 1964 una cotización promedia de E° 2,636 por dólar y cerró, en diciembre del año recién pasado con E° 3,450 por dólar. Su aumento fue de 31%. En cambio, la cotización futuro subió en 14%: de E° 3,096 en el último mes del año 1964, llegó a E° 3,544 a fines de 1965.

El desarrollo de las tasas de cambios en los diferentes mercados durante el año, se presenta en el cuadro N° 9 del anexo II.

E. SITUACION DE PAGOS INTERNACIONALES

El saldo general del movimiento efectivo de divisas arroja un superávit superior al doble del obtenido en 1964, y que contrasta con lo sucedido en los años anteriores. La cuenta de financiamiento, en consecuencia, muestra un mejoramiento de la posición de reservas internacionales del Banco Central, bancos

comerciales y otras instituciones, de us\$ 59,5 millones. Debe considerarse, además, que las cobranzas pendientes de pago por más de 120 días, indican para el período una disminución de us\$ 19,1 millones. Se han producido cambios en varios componentes que es interesante destacar.

Los ingresos ordinarios crecieron en us\$ 94 millones (19%) y los egresos en un 21% (us\$ 69 millones). Estos cambios dieron como resultado: a) una fuerte reducción (us\$ 25,4 millones) en el saldo negativo del movimiento ordinario (que excluye los créditos al sector público para programas específicos de desarrollo), y b) el mencionado superávit del movimiento general.

Los retornos que presentan un mayor aumento en términos absolutos corresponden a la minería. En el caso del cobre, ello se debe, de acuerdo a los antecedentes disponibles, a los mayores precios, que fueron especialmente aprovechados por los productores pequeños y medianos. En el hierro se produjo un aumento en los retornos de la gran minería, mientras que la pequeña y mediana retornaron un 10,1% menos, consecuencia de descensos en los precios (en us\$ 0,40 por tonelada larga, aproximadamente). El volumen de salitre exportado creció levemente, mientras que el de yodo fue algo más considerable, de modo que los valores retornados correspondientes a estos productos se incrementaron en us\$ 2,6 millones.

Los retornos de productos agropecuarios y del mar tuvieron un leve retroceso, en el que incidieron, con mayor significación, las menores exportaciones de lanas, lentejas y fréjoles, y el escaso incremento en frutas frescas. Estos rubros siguen siendo, sin embargo, importantes dentro del grupo. Cabe señalar que el comportamiento del valor retornado por lana ha sido muy irregular en todo el decenio anterior, como consecuencia de fluctuaciones de precios y cantidades, determinadas, principalmente, por el mercado del Reino Unido, que absorbió, en promedio, alrededor del 80% de la exportación total del período. En general, el saldo exportable es función de los precios internacionales y de la demanda y precios internos; ambas cotizaciones han presentado una tendencia decreciente en los últimos años. En el caso de las lentejas y fréjoles, la baja se explica por la menor producción, además de la competencia argelina y los planes de autoabastecimiento del Mercado Común Europeo. Aumentos

1. Ingresos

*Movimiento efectivo
de divisas
(En millones de dólares)*

DETALLE	1964	1963
INGRESOS.		
I. TRANSACCIONES CORRIENTES.		
A. <i>Mercaderías (Retornos exportación)</i>	442,9	521,0
1. Gran Minería	242,0	286,9
a) Cobre	(223,9)	(263,2)
b) Hierro	(3,2)	(6,2)
c) Salitre	(14,9)	(17,5)
2. Pequeña y Mediana Minerías	125,7	147,6
3. Agropecuarios	31,9	31,2
4. Industriales	43,3	55,3
B. <i>Servicio de Mercaderías</i>	4,8	3,2
C. <i>Transacciones Oficiales</i>	13,5	5,3
D. <i>Transacciones Privadas</i>	9,0	18,1
<i>Total ingresos de transacciones corrientes</i>	470,2	547,6
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS).		
A. <i>Privados</i>	29,0	45,6
1. Aportes de empresas gran minería	6,1	7,3
2. Liquidación de cambios D.F.L. N° 258 y Decreto N° 1.272	22,9	38,3
B. <i>Oficiales</i>	74,4	85,8
1. Partes en divisas de créd. de des. Conv.	23,0	13,7
2. Créditos de desarrollo AID-CORFO	—	—
3. Créditos de desarrollo AID-Fisco	51,4	72,1
<i>Total ingresos por movimientos de capital</i>	103,4	131,4
TOTAL INGRESOS	573,6	679,0
EGRESOS.		
I. TRANSACCIONES CORRIENTES.		
A. <i>Mercaderías (Cobertura ordinaria de importación)</i>	315,4	388,3
B. <i>Servicio de Mercaderías</i>	12,2	12,6
C. <i>Transacciones Oficiales</i>	47,6	31,2
D. <i>Transacciones Privadas</i>	23,1	11,9
E. <i>Servicio de Capital</i>	38,4	60,1
1. Oficiales	(20,4)	(26,4)
2. Privados	(18,0)	(33,7)
<i>Total Egresos Transacciones Corrientes</i>	436,7	504,1
II. (MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)).		
A. <i>Sector Privado</i>	55,1	65,6
1. <i>Empresas chilenas con deudas importantes</i>	13,1	17,6
a) Cía. de Acero del Pacífico	(8,5)	(12,9)
b) Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones	(2,7)	(2,6)
c) Industrias Forestales	(0,8)	(2,1)
d) Carbonífera Lota Schwager	(1,1)	(—)
2. Egresos de capitales D.F.L. N° 258 y otros	17,9	21,5
3. Coberturas diferidas	24,1	26,5
B. <i>Sector Público</i>	19,8	48,2
<i>Total Egresos por Movimiento de Capitales</i>	74,9	113,8
SUMA EGRESOS ORDINARIOS	511,6	617,9
Item no identificados y/o errores y omisiones	39,3	1,6
TOTAL EGRESOS.	550,9	619,5

de cierta importancia se observan en los valores retornados por cebollas, maderas y mariscos.

Los retornos originados por productos industriales presentan en 1965 un aumento relativo extraordinariamente alto (28%) y se origina, principalmente, en las manufacturas de cobre, la celulosa y el papel. Las exportaciones de cobre manufacturado siguieron subiendo considerablemente, lo que ha significado que este rubro represente el 23,5% de todos los productos industriales, mientras que en 1964 constituía sólo el 6%. Los otros dos productos mencionados al principio de este párrafo, han experimentado aumentos muy pronunciados en los valores retornados, como resultado de la reciente ampliación de la capacidad instalada en la planta de Laja y de la producción adicional de celulosa al sulfito, iniciada en 1965 por la fábrica de Nacimiento.

Otro rubro que señala una variación importante es el de "Ingresos de capitales autónomos oficiales". En conjunto se puede apreciar un incremento fuerte. Hay un aumento bastante pronunciado de los préstamos AID-Fisco, aun cuando no se utilizó la totalidad de lo convenido, que alcanzaba a us\$ 80 millones. Además, la liquidación de cambios por nuevos aportes de capitales subió en 67%.

Es interesante examinar la evolución en la estructura de los ingresos, reflejada en su composición relativa. El comercio de mercaderías, que en 1964 contribuía en un 77,2% a las entradas, pasó a significar el 76,7% de las mismas. El movimiento de capitales autónomos oficiales, inversamente, pasó de un 18,0% a un 19,4% de los ingresos. Por último, el resto de las transacciones corrientes y el movimiento de capitales autónomos privados disminuyó su participación de 4,8% a 3,9%.

Los egresos correspondientes a coberturas ordinarias por importaciones, arrojaron un considerable aumento. La clasificación por regímenes de internación indica un incremento relativo de 16,3% en las coberturas de importaciones acogidas a normas generales. Las correspondientes a pagos de mercaderías internadas de acuerdo a regímenes especiales, señalan un alza superior al 53%. En cambio, en coberturas a la Zona de Libre Comercio, su aumento alcanzó un 14,6%. Estas variaciones resultaron principalmente por fuertes incrementos (us\$ 43,7 millones) en las coberturas de materias primas y manufacturas diversas. Aumentos menores (us\$ 18,1 millones) se observaron en alimentos,

2. Egresos

*Movimiento efectivo
de divisas,
financiamiento
(Variaciones, en millones
de dólares)*

DETALLE	1964	1965
I. Banco Central de Chile (A + B)	-20,5	-40,0
A. Activos	-11,9	-48,6
1. Oro	-0,3	-0,6
2. Monedas extranjeras	-11,6	-48,0
B. Pasivo	-8,6	8,6
1. Utilización de créditos externos	0,8	29,3
a) Tesorería del Gobierno de EE. UU.	8,0	1,1
Giros	(12,0)	(13,4)
Menos: Amortizaciones	(- 4,0)	(- 12,5)
b) Fondo Monetario Internacional	10,0	- 1,0
Giros	(20,0)	(36,0)
Menos: Amortizaciones	(- 10,0)	(- 37,0)
c) Bancos privados EE. UU.	- 6,1	35,0
Giros	(20,0)	(45,0)
Menos: Amortizaciones	(- 26,1)	(- 10,0)
d) Eximbank	- 11,0	- 1,0
Giros	(1,0)	(9,7)
Menos: Amortizaciones	(- 12,0)	(- 10,7)
e) Kreditanstalt	2,0	- 11,7
Giros	(7,3)	(-)
Menos: Amortizaciones	(- 5,3)	(- 11,7)
f) Bancos ingleses	4,2	1,1
Giros	(-)	(3,2)
Menos: Amortizaciones	(- 4,2)	(- 2,1)
g) Otros créditos ¹	2,1	5,8
Giros	(5,5)	(6,1)
Menos: Amortizaciones	(- 3,4)	(0,3)
2. Corresponsales de compensación (Conv. Argentina)	- 6,2	- 4,1
3. Créditos documentarios	-	- 0,1
4. Letras descontadas en el exterior	- 3,2	- 16,5
II. Bancos comerciales y Banco del Estado (A + B)	- 4,8	- 15,6
A. Activos	- 0,1	0,5
1. Oro	- 0,2	0,1
2. Monedas extranjeras	0,1	0,4
B. Pasivo	- 4,7	- 16,1
1. Adeudado a bancos del exterior:		
a) Moneda extranjera (neto)	- 3,9	- 16,7
b) Moneda corriente (neto)	- 0,3	- 0,1
2. Depósitos de bancos del exterior:		
a) Moneda extranjera	- 0,4	0,8
b) Moneda corriente	- 0,1	- 0,1
III. Otras disponibilidades²	2,6	- 3,9
Superávit (-)	- 22,7	- 59,5

¹El rubro "otros créditos" incluye los créditos de Francia, del Instituto Español de Moneda Extranjera, de los bancos suizos y bancos europeos con acuerdo stand-by, que terminó de pagarse en 1964. Además, este rubro incluye para 1965 la renegociación de la deuda externa con Bélgica y Canadá (US\$ 1,3 millones).

²De OOBPO, FF.CC. y Caja de Amortización.

NOTA: Sin signo significa disminución de activo o aumento de pasivo. Signo menos significa aumento de activo o disminución de pasivo.

DETALLE	1964	1965
<i>Ingresos ordinarios</i>	499,2	593,2
Ingresos ordinarios corrientes	(470,2)	(547,6)
Ingresos de capitales autónomos privados	(29,0)	(45,6)
TOTAL	499,2	593,2
<i>Egresos ordinarios</i>	511,6	617,9
Egresos de transacciones corrientes	(436,7)	(504,1)
Egresos de capitales autónomos	(74,9)	(113,8)
Otros egresos y/o errores y omisiones ¹	39,3	1,6
TOTAL	550,9	619,5
Saldo movimiento ordinario: déficit (—)	— 51,7	— 26,3
Ingreso de capitales autónomos oficiales	74,4	85,8
Saldo movimiento general: superávit (+); déficit (—)	+ 22,7	+ 59,5
TOTAL MOVIMIENTO GENERAL	573,6	679,0

¹Incluye movimiento y servicio de capitales privados a corto plazo, otros ítem no identificados, errores y desfases en el período de computación de los datos.

combustibles, lubricantes, productos químicos y farmacéuticos, y automóviles, station wagons y sus repuestos.

Desde 1960 se han utilizado divisas en bienes de consumo en una proporción cada vez mayor. En este año representaron un 69% de las de las coberturas ordinarias; en 1965 un 82%. En este último período, la tendencia se mantuvo, debido casi exclusivamente a la fuerte importación de materias primas desde los países de la ALALC. El total de coberturas del rubro se incrementó en us\$ 23 millones, alcanzando una cifra superior en esa misma cantidad al promedio del bienio anterior.

Dentro de los bienes de capital, las maquinarias, herramientas y repuestos volvieron a alcanzar niveles comparables a los de 1960 (us\$ 59,0 millones), ligeramente más altos que en 1964.

La cifra de servicio de capitales presenta un incremento considerable, pero debe hacerse notar que esta subida se debe a la inclusión de transacciones antes no computadas, que se refieren principalmente a servicios del sector privado.

*Resultado resumido
del movimiento
efectivo de divisas
(En millones de dólares)*

Embarques
(En millones de dólares)

RUBROS		1964	1965
I. GRAN MINERIA		357,8	355,8
Cobre ¹		314,9	312,7
Salitre y yodo		30,8	29,0
Hierro		12,1	14,1
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS		138,8	176,9
Cobre ¹		81,1	117,7
Hierro		56,8	58,5
Otros minerales		0,9	0,7
III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR		34,0	32,5
Lana		7,1	5,4
Cebollas		1,1	1,9
Cueros		1,4	1,0
Fréjoles		3,7	2,1
Frutas frescas		5,9	6,9
Corteza de quillay		0,3	0,2
Lentejas		3,3	0,8
Maderas en bruto		2,5	3,2
Mariscos, pescados y algas		3,1	3,9
Otros productos		5,6	7,1
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES		71,1	84,3
Manufacturas de cobre		32,4	52,8
Celulosa y papel		6,6	9,3
Harina de ballena, marisco y pescados		15,9	8,3
Productos industriales de Huachipato		2,2	0,4
Ferroaleaciones		0,8	0,5
Explosivos		0,1	0,3
Conservas		0,9	1,1
Aceites		2,7	2,3
Otros productos		9,5	9,3
T O T A L		601,7	649,5

¹Cifras ajustadas según antecedentes del Departamento de Estudios del Banco Central.

DETALLE	Retornos (En millones de dólares)	
	1964	1965
I. GRAN MINERÍA	241,2	286,9
Cobre	223,1	263,2
Costo de producción	(119,8)	(135,4)
Tributación	(103,3)	(127,8)
Hierro	3,2	6,2
Costo de producción	(1,2)	(2,8)
Tributación	(2,0)	(3,4)
Salitre y Yodo	14,9	17,5
Costo de producción	(14,4)	(16,7)
Participación fiscal ¹	(0,5)	(0,8)
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍAS	125,7	147,6
Cobre	62,7	92,4
Hierro	61,1	54,5
Otros metales y minerales	1,9	0,7
III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR	31,9	31,2
Lanas	6,5	5,0
Arroz	0,0	—
Cebollas	0,8	1,6
Cueros	1,3	0,8
Fréjoles	3,4	2,5
Frutas frescas	5,2	6,0
Corteza de quillay	0,3	0,2
Lentejas	3,2	0,9
Maderas en bruto	1,9	3,4
Mariscos, pescados y algas	3,0	4,1
Otros productos	6,3	6,7
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES	43,3	55,3
Manufacturas de cobre ²	2,6	13,0
Celulosa y papel	3,6	8,0
Harina de ballena, marisco y pescado	16,1	10,6
Productos industriales de Huachipato	6,7	2,2
Ferroaleaciones	0,8	0,4
Explosivos	0,0	0,1
Conservas	0,8	1,0
Aceites	2,3	2,3
Otros ³	10,4	17,7
TOTAL	442,1	521,0

¹En 1965, incluye US\$ 0,6 millones por participación de utilidades y US\$ 0,2 millones por concepto de arriendo e intereses.

²Maquila: Valor agregado en la manufacturación.

³Incluye anticipos y rancho de naves.

Coberturas de Importación, Clasificación económica
(En millones de dólares)

	1963	1964			1965			
		Reg. gral. y Zona Libre Comercio ^a	Regímenes especiales	Total período	Régimen general	Zona Libre Comercio ^a	Regímenes especiales	Total período
I. BIENES DE CONSUMO								
Materias primas	71,9	(69,6)	(2,0)	71,6	(62,0)	(29,9)	(2,9)	94,8
Alimentos	63,9	(76,9)	(11,0)	87,9	(12,0)	(63,8)	(15,5)	91,3
Combustibles y lubricantes	16,3	(19,3)	(1,0)	20,3	(22,8)	(0,7)	(1,5)	25,0
Productos químicos y farmacéuticos	19,8	(21,3)	(0,7)	22,0	(26,2)	(0,3)	(1,5)	28,0
Automóviles, station wagons y reptos.	17,3	(4,8)	(5,8)	10,6	(6,2)	(—)	(8,4)	14,6
Manufacturas diversas	47,0	(33,7)	(9,2)	42,9	(33,2)	(12,1)	(18,1)	63,4
S U M A	236,2	(225,6)	(29,7)	255,3	(162,4)	(106,8)	(47,9)	317,1
Porcentaje respecto del total de coberturas ordinarias	78,3	80,6	71,1	79,4	75,7	97,4	74,6	81,7
II. BIENES DE CAPITAL								
Maquinarias y herramientas	34,4	(21,4)	(6,5)	27,9	(20,7)	(2,8)	(7,9)	31,4
Repuestos	18,1	(24,9)	(2,1)	27,0	(24,8)	(—)	(2,8)	27,6
Elementos de transporte	13,1	(7,9)	(3,5)	11,4	(6,6)	(0,0)	(5,6)	12,2
S U M A	65,6	(54,2)	12,1	66,3	52,1	(2,8)	(16,3)	71,2
Porcentaje respecto del total de coberturas ordinarias	21,7	19,4	28,9	20,6	24,3	2,6	25,4	18,3
Ajuste	14,0 ^a			— 6,3 ^a				
TOTAL COBERTURAS ORDINARIAS ^a	315,8	(279,8)	(41,8)	315,3	(214,5)	(109,6)	(64,2)	388,3
COBERTURAS DIFERIDAS	30,9			26,5				48,1 ^a
TOTAL COBERTURAS	346,7			341,8				436,4

^aNo incluye coberturas de importaciones provenientes de países de la *ALC* internadas de acuerdo a regímenes especiales.

^bSe estiman en US\$ 14 millones las coberturas no computadas en 1963.

^cSe deducen US\$ 6,3 millones correspondientes a operaciones que quedaron pendientes de visación al iniciarse la contabilización, en mayo de 1964, de las coberturas que afectan la posición de los bancos.

^dCoberturas ordinarias: Coberturas no diferidas.

^eIncluye en otros cuadros los pagos directos efectuados por el sector público por concepto de coberturas diferidas no consideradas.

A partir de 1960, la composición porcentual de los egresos señala algunas tendencias bastantes sostenidas, si se corrigen las distorsiones producidas en 1962 por el rubro "Otros Egresos y/o Errores y Omisiones", en 1964 por el rubro "Transacciones Oficiales", y en 1965 por el Servicio de Capitales. Se observa, en primer lugar, una disminución progresiva en la proporción de divisas dedicadas a importación de bienes de capital que no se acogieron al régimen de cobertura diferida. La tendencia contraria se presenta en estas últimas y, como se ha mencionado, en los servicios por intereses de capital. Todas estas tendencias se verifican en forma pronunciada en el año 1965. Un tercer elemento que ha cobrado gran importancia a costa de las importaciones, es el movimiento de capitales autónomos.

El cuadro de financiamiento presenta aumentos de los activos del Banco Central por us\$ 48,6 millones y disminución de pasivos por us\$ 8,6 millones. Los bancos comerciales y del Estado disminuyeron sus activos (us\$ 0,5 millones) y sus pasivos (us\$ 16,1 millones).

En resumen, durante 1965 el nivel de reservas del sistema bancario chileno mejoró en us\$ 55,6 millones. Sin embargo, la situación de pagos de Chile, a fines del año, señaló un excedente de us\$ 79 millones, cifra que contrasta con el resultado del año anterior, en que se obtuvo un saldo negativo de us\$ 4 millones⁴. Si se analizan ambas situaciones, se observa que, además de que nuestras reservas internacionales se incrementaron en us\$ 56 millones, disminuyó a la vez la deuda por importaciones pendientes de pago, por más de 120 días, en us\$ 19 millones. El saldo favorable correspondiente de us\$ 79 millones, se estructuró, entonces, como sigue:

Mejoramiento de las reservas internacionales	
Banco Central	us\$ 40 mill.
Bancos com. y Estado	16 mill. us\$ 56 millones
Disminución de la deuda a más de 120 días, por importaciones	19 millones
Aumento de otras disponibilidades en el exterior (CORFO, FF. CC., Caja de Amortización, etc.)	4 millones
Saldo favorable	us\$ 79 millones

⁴Cifra revisada.

3. Financiamiento

De la misma manera, en el año 1964 se observa que si bien las reservas internacionales del sistema bancario aumentaron en us\$ 25 millones, se produjeron atrasos superiores a 120 días en el pago de las importaciones por un monto de us\$ 27 millones. Lo anterior se resume a continuación:

Mejoramiento de las reservas internacionales	us\$ 25 millones
Menos: aumento de la deuda a más de 120 días, por importaciones	27 millones
Disminución de otras disponibilidades en el exterior	2 millones
Saldo desfavorable	us\$ 4 millones

En esta forma, la situación de pagos del país ha mejorado a fines de 1965, en us\$ 83 millones respecto del año anterior.

F. RESERVAS INTERNACIONALES

Las reservas internacionales experimentaron en 1965 un aumento de us\$ 55,6 millones. El Banco Central mejoró su posición neta en us\$ 40,0 millones: sus activos crecieron en us\$ 48,6 millones y los pasivos en us\$ 8,6 millones. Las reservas del resto del sistema bancario subieron en us\$ 15,6 millones, debido especialmente a una disminución de us\$ 16,7 millones de lo adeudado al exterior en moneda extranjera.

La mejoría de las reservas internacionales netas comenzó en el mes de febrero; hubo en abril, julio, agosto, octubre y noviembre reducciones en la situación, e incrementos en los demás meses, llegando a un máximo en diciembre.

Reservas internacionales del Banco Central (En millones de dólares)

DETALLE	1964	1965	Variación
1. Activos	88,7	137,3	48,6
a) Oro	43,2	43,8	0,6
b) Corresponsales en el exterior	45,5	93,5	48,0
i) Libre disponibilidad	(41,2)	(64,4)	(23,2)
ii) Bloqueados	(4,3)	(29,1)	(24,8)
2. Pasivos	278,2	286,8	8,6
a) Uso neto de créditos externos	257,6	286,8	29,2
b) Corresponsales de compensación	4,1	—	— 4,1
c) Letras descontadas en el exterior	16,5	—	—16,5
Reservas Internacionales Netas (1 - 2)	—189,5	—149,5	40,0

En general, las variaciones en las reservas internacionales fueron determinadas por el Banco Central; los bancos comerciales experimentaron alteraciones poco pronunciadas, establecidas básicamente por las fluctuaciones en sus pasivos. En el Banco Central, en cambio, la variación se originó en el crecimiento de los saldos en corresponsales del exterior.

a) *Oro.*

1. *Activos*

Este rubro incluye el oro en las bóvedas del Banco Central y el que está en custodia en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York.

DETALLE	1964	1965	Variación
A. <i>En el país</i>	28,9	28,6	— 0,3
1. Caja	0,2	0,2	0,0
2. Oro sellado chileno	4,9	4,3	— 0,6
3. Oro en barras	23,8	24,1	0,3
B. <i>En el exterior</i>	14,3	15,2	0,9
TOTALES	43,2	43,8	0,6

Oro
(En millones de dólares)

Lo pagado en oro durante 1965 al Fondo Monetario Internacional, por concepto de comisiones e intereses del crédito de contingencia (stand-by), alcanzó a us\$ 0,2 y us\$ 2,9 millones, respectivamente.

b) *Corresponsales en el exterior*

Esta cuenta está formada por los rubros que se detallan en el cuadro correspondiente. Estas disponibilidades en moneda extranjera constituyen las reservas de operación propiamente tal del Banco. Puede observarse que, en su mayor parte, están formadas por dólares depositados en bancos de Estados Unidos. Estos activos en dólares eran, al 31 de diciembre de 1965, de dos tipos:

Corresponsales en el exterior
(En millones de dólares)

DETALLE	1964	1965	Variación
A. Dólares EE. UU.	42,6	88,6	46,0
1. Cuenta corriente ¹	39,9	59,8	19,9
2. Crédito AID	2,7	28,8	26,1
B. Otras monedas	2,9	4,9 ²	2,0
1. Marcos alemanes	2,1 ³	0,9	- 1,2
2. Libras esterlinas	0,2	0,7	0,5
3. Francos franceses	0,2	1,2	1,0
4. Liras italianas	0,0	0,0	0,0
5. Francos suizos	0,3	0,1	- 0,2
6. Otras monedas	0,1	2,0	0,9
TOTALES	45,5	93,5	48,0

¹De libre disponibilidad.

²De libre disponibilidad en marcos alemanes, US\$ 0,5 millones; la diferencia corresponde a US\$ 1,6 millones del último préstamo del Kreditanstalt que están bloqueados.

³Incluye US\$ 0,3 millones bloqueados: US\$ 0,1 millones del último préstamo del Kreditanstalt y US\$ 0,2 millones en francos belgas.

i) fondos de libre disponibilidad, constituidos por depósitos en moneda extranjera, y

ii) fondos comprometidos, formados en su mayor parte por el rubro "crédito AID", que corresponde a depósitos en cuenta bloqueada, provenientes del crédito por us\$ 80 millones otorgado por la Agencia Internacional de Desarrollo al Fisco y adquirido por el Banco Central.

2. Pasivos a) Uso neto de créditos externos

Los nuevos créditos externos obtenidos para 1965 con fines directos de balanza de pagos fueron los siguientes:

1) El 4 de febrero de 1965, la Tesorería del Gobierno de EE. UU. concedió un crédito por us\$ 16,1, que fue utilizado parcialmente por un monto de us\$ 13,4 millones. Al igual que en préstamos anteriores los giros se realizaron en conexión con los del crédito del Fondo Monetario. Se otorgó a dos años plazo, a una tasa de interés del 4% el primer año y 5% el segundo, pagaderos a partir del 28 de febrero de 1966, trimestralmente. La amortización se efectúa en 25 cuotas mensuales iguales desde

la fecha indicada y mediante la recompra de los escudos al tipo de cambio a que la moneda nacional fue vendida a la Tesorería.

2) El Fondo Monetario Internacional concedió un nuevo crédito de contingencia de us\$ 36 millones, por el plazo de un año, a partir del 6 de enero de 1965. Se renegóció así con ese organismo internacional el servicio de la deuda correspondiente a 1965, el que alcanzó a us\$ 37 millones. Las compras al Fondo con cargo al mencionado préstamo, se llevaron a cabo de la manera siguiente: us\$ 12 millones el 18 de enero; us\$ 9 millones el 24 de mayo; us\$ 9 millones el 23 de agosto y us\$ 6 millones el 17 de noviembre.

AGREEDOR	Pasivos al 31/12/64	Giros	Amortiza- ciones	Pasivos al 31/12/65
A. <i>Créditos externos</i>	257.491	113.371	84.092	286.770
1. Tesorería	18.000	13.435	12.292	19.143
2. Fondo Monetario Interna- cional	126.001	36.000	37.000	125.001
3. Bancos privados de EE. UU.	10.000	45.000	10.000	45.000
4. Eximbank	38.204	9.654	10.720	37.138
5. Kreditanstalt y bcos. priv. alemanes	48.239	—	11.670	36.569
6. Instituto Español de Mo- neda Extranjera	5.831	3.011	—	8.842
7. Crédito Francia	3.349	342	304	3.387
8. Convenio bancos suizos	3.675	428	10	4.093
9. Bancos ingleses	4.192	3.160	2.096	5.256
10. Deuda externa Bélgica	—	344	—	344
11. Deuda Canadá	—	930	—	930
12. Deuda Japón	—	1.067	—	1.067
B. <i>Corresponsales de Compensac.</i> (Convenio Argentina) ¹	4.131	—	4.131	—
C. <i>Créditos documentarios</i>	102	129	170	61
D. <i>Letras descontadas en el ex- terior</i>	16.500	—	16.500	—
TOTAL	278.224	113.500	104.893	286.831

*Banco Central:
Utilización y
amortización de
créditos externos
1965
(En millones de escudos)*

¹Está contabilizado en la cuenta consolidada del Convenio con Argentina.

3) El 11 de diciembre de 1964, un grupo de bancos privados de Estados Unidos convino la concesión de créditos al Banco Central por un monto de us\$ 45 millones, a 4 años plazo. La tasa de interés pactada fue optativa dentro de dos posibilidades; rige la mejor, según el caso: una es el 6,25% anual y la otra, el 1,5% adicional sobre la tasa de descuento del National City Bank (actualmente 5%, alcanzando así a un 6,5% anual). Las amortizaciones e intereses se cancelan semestralmente, a partir del 10 de enero de 1966 y 10 de enero de 1965, respectivamente.

4) El 16 de junio de 1965, un grupo de bancos privados ingleses concedió al Banco Central un crédito de £ 3,0 millones a dos años plazo, con el propósito de cubrir importaciones impagas de Chile con el Reino Unido. De este préstamo, sólo se han girado £ 1,9 millones; el saldo no se utilizará. La tasa de interés acordada es de un 2% anual, más la tasa de descuento del Banco de Londres, que actualmente es de 6% anual. El servicio por este concepto se paga el último día de cada trimestre.

5) Los representantes de los gobiernos de once países acordaron poner a disposición de Chile una ayuda en divisas. Mayores detalles sobre el particular aparecen en la sección siguiente de este capítulo.

b) Corresponsales de compensación

Este rubro representa la deuda con el Banco Central de Argentina proveniente de la liquidación del antiguo convenio bilateral de pagos. Durante 1965 se amortizó en su totalidad la deuda remanente de us\$ 4,1 millones.

c) Letras descontadas en el exterior

Este ítem corresponde a créditos convenidos con bancos norteamericanos, en forma de aceptaciones a un plazo máximo de 90 días. El crédito es renovable previo pago. El interés varía de 3 a 3½% anual y un 1½% anual de comisión.

El monto inicial máximo autorizado alcanzó a us\$ 42 millones durante el año 1962. Al 31 de diciembre de 1964, los saldos por este concepto ascendían a us\$ 16,5 millones, los cuales se amortizaron totalmente durante 1965.

No obstante los numerosos esfuerzos del Gobierno para alcanzar un crecimiento externo satisfactorio, entre los que se destaca

DETALLE	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Total
1. Alemania	—	—	—	—	—	—	—	—
2. Bélgica ¹	—	—	0,110	0,017	0,048	0,149	0,020	0,344
3. Canadá ¹	—	—	—	—	0,925	—	—	0,925
4. Dinamarca	—	—	—	—	—	0,747	—	0,747
5. Estados Unidos	5,135	1,641	0,087	2,073	3,941	—	1,256	14,133
6. España	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Francia	—	—	—	—	1,407	0,110	0,678	2,195
8. Italia ¹	—	—	—	—	—	—	—	—
9. Japón ¹	—	—	—	—	—	—	1,073	1,073
10. Países Bajos	—	—	—	—	—	—	0,002	0,002
11. Reino Unido	—	—	—	—	—	—	0,608	0,608
TOTALES	5,135	1,641	0,197	2,090	6,321	1,006	3,637	20,027

Divisas recibidas por el Banco Central en 1965 provenientes de la renegociación de la Deuda Externa
(En millones de dólares)

¹Renegociación a favor del Banco Central.

la proposición de una sólida política de fomento a las exportaciones, sus efectos sólo podrán materializarse plenamente en años venideros. Esta situación ha impulsado al Supremo Gobierno a requerir asistencia financiera foránea de largo plazo y también a tratar de desplazar hacia el futuro las deudas externas, que implicaban fuertes cancelaciones en los años 1965 y 1966. De esta manera se han aliviado las balanzas de pagos de estos años y, simultáneamente, la estructura del financiamiento exterior se ha hecho menos onerosa para el país.

Dentro de este esquema, se renegoció multilateralmente parte de las amortizaciones correspondientes a 1965 y 1966 de la deuda externa.

De acuerdo a los resultados de esta favorable gestión, llevada a cabo en París, el 23 y 24 de febrero de 1965, se reunieron representantes de los gobiernos de Alemania Occidental, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Países Bajos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido⁶, con delegados chilenos, para estudiar la renegociación de la deuda externa del país. Se acordó colocar a disposición del Gobierno de Chile una ayuda en divisas, correspondiente al 70% de las amortizaciones de las cober-

⁶En el Anexo 1 se presentan varios de los convenios firmados. También puede consultarse el Boletín mensual del Banco, N° 453, noviembre de 1965, pág. 1.588.

turas diferidas por pagar durante 1965 y 1966, cuyo plazo de vencimiento fuese superior a seis meses, y que se hubiesen pactado antes del 31 de diciembre de 1964, además de haber estado aseguradas en seis países. El correspondiente reembolso por parte de Chile, será efectuado en cinco años, en cuotas iguales a partir de enero de 1969. La mencionada renegociación ha reducido las obligaciones del país, correspondientes a 1965 en us\$ 57 millones, y en us\$ 65 millones las de 1966.

Los préstamos externos utilizados y amortizados por el Banco Central en 1965, alcanzan a us\$ 113,5 y us\$ 104,9 millones, respectivamente.

Los montos de giros y cancelación de créditos efectuados por el sector público en 1965, incluyendo la renegociación multilateral de la deuda, fueron de us\$ 195,1 y us\$ 46,3 millones.

*Créditos del sector
público*
(En millones de dólares)

DETALLE	GIROS	AMORTIZACIONES
A. <i>Gobierno Central</i>	147.654,3	33.152,6
1. A través de Caja de Amortización	110.255,4	9.414,0
2. A través CORFO	31.804,8	11.120,9
3. A través entidades públicas	5.594,1	12.617,7
B. <i>Entidades oficiales</i>	20.744,3	4.818,0
C. <i>Renegociación de la deuda externa</i>	17.685,0	—
D. <i>Sector privado con garantía del Gobierno</i>	8.988,6	8.320,3
1. Deuda del sector privado con garantía directa del Gobierno	1.530,0	2.230,0
2. Deuda del sector privado con garantía de entidades oficiales	7.458,6	6.090,3
TOTAL	195.072,2	46.290,9

G. ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

1. *Funcionamiento del Tratado de Montevideo y el Proceso de Integración*

Durante el año 1965 se desarrolló una intensa actividad en torno del proceso de integración económica en América Latina, habiéndose efectuado una serie de avances de fundamental importancia para la aceleración y buen éxito del mismo. En este sentido, Chile ha tenido una participación especialmente desta-

cada tanto en la iniciativa como en la realización de la mayoría de los acuerdos, convenios o resoluciones que se han adoptado en el seno de la ALALC. Sin duda, uno de los principales motivos de esta participación chilena es el vivo interés demostrado por el Supremo Gobierno en lograr una efectiva y rápida integración entre los países latinoamericanos, reflejado, entre otros hechos, en la carta enviada por el Presidente Frei a cuatro sobresalientes economistas, y a todos los Presidentes de las naciones de América Latina.

La marcha del proceso de integración puede ser analizada a través de algunos de los acontecimientos y realizaciones más destacados del año 1965. Con posterioridad, será posible hacer una evaluación global del funcionamiento del Tratado de Montevideo y de sus perspectivas futuras.

a) *Reuniones sectoriales*

Una de las características más sobresalientes del proceso de integración latinoamericana, durante el año recién pasado, fue la realización de numerosas reuniones sectoriales, auspiciadas por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC. Como se sabe, estas reuniones consisten en encuentros de empresarios de ramas industriales específicas, de los distintos países de la Asociación, con el propósito de que los empresarios intercambien informaciones sobre sus actividades y alentarlos para que efectúen proposiciones concretas a los gobiernos.

Durante el año se celebraron dieciséis de estas reuniones, entre las cuales destacaron, al menos en cuanto a la participación chilena, las de las industrias de material ferroviario, de equipos eléctricos para uso doméstico, electrónica y comunicaciones eléctricas, químicas básicas, y la automotriz. La importancia de estas reuniones es evidente, si se considera que en varias de ellas surgieron proyectos concretos de acuerdos de complementación y una serie de recomendaciones sobre desgravámenes arancelarios, que posteriormente fueron estudiadas y algunas aprobadas en la v Conferencia de las Partes Contratantes.

b) *Comisiones Asesoras*

Por otra parte, durante 1965 desarrollaron intensa actividad las Comisiones Asesoras de la ALALC. Estas son de carácter eminente-

*Intercambio de Chile
con la Zona
Latinoamericana de
Libre Comercio¹*

*(Excluye embarques y
retornos de cobre)
(En millones de dólares)*

PAISES	REGISTROS	COBERTURAS	EMBARQUES	RETORNOS
Argentina	80,0	56,1	12,5	12,4
Brasil	30,3	16,3	5,0	5,0
Colombia	1,0	0,4	1,0	0,7
Ecuador	4,2	2,8	1,0	0,8
México	23,3	20,1	2,2	0,6
Paraguay	3,4	2,5	0,0	0,0
Perú	20,4	24,6	3,5	3,2
Uruguay	2,7	3,4	1,0	0,8
TOTAL 1965	165,3	126,2	26,2	23,5
TOTAL 1964	158,7 ²	105,5 ²	23,1	20,8

¹Incluye mercaderías negociadas y no negociadas, regímenes especiales, coberturas diferidas y consignaciones.

²Incluye estimación de mercaderías no negociadas, regímenes especiales, coberturas diferidas y consignación.

*Ventas de cobre a los
países de la ALALC
(En millones de dólares)*

	Cobre materia prima ¹		Manufacturas		Total ¹	
	1964	1965 ²	1964	1965 ²	1964	1965 ²
Argentina	26,7	32,3	0,3	0,3	27,0	32,6
Brasil	20,0	14,1	—	—	20,0	14,1
Colombia	—	0,2	1,1	0,7	1,1	0,9
Ecuador	—	—	0,3	0,3	0,3	0,3
México	—	—	—	—	—	—
Paraguay	—	—	—	—	—	—
Perú	—	—	0,1	0,2	0,1	0,2
Uruguay	—	—	0,6	0,9	0,6	0,9
TOTAL	46,7	46,6	2,4	2,4	49,1	49,0

FUENTE: Corporación del Cobre, Sección Comercial.

¹Incluye ventas directas e indirectas (vía Hamburgo y USA) de cobre.

²Cifras provisionales.

mente técnico y su trabajo es fundamental para lograr la cooperación y coordinación entre los diferentes países participantes en todos los campos de la política económica. Es así como celebraron reuniones las Comisiones Asesoras de Desarrollo Industrial, de Asuntos Agropecuarios, de Política Comercial, de Estadística, de Transporte y de Origen. Además, hubo dos reuniones de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios y del Consejo de Política Financiera y Monetaria, respectivamente, con lo que se logró el establecimiento de un mecanismo multilateral de pagos y créditos recíprocos, que se analiza en párrafo aparte.

c) *Mecanismo de créditos recíprocos y de compensación multilateral entre los Bancos Centrales*

Los esfuerzos realizados durante muchos años para iniciar la cooperación intrarregional en el orden monetario y financiero, se vieron materializados en 1965 mediante el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral de créditos recíprocos entre los Bancos Centrales de la ALALC. Aunque este mecanismo no constituye todavía la etapa más avanzada del objetivo de la mayoría de los Bancos, esto es, una Cámara de Compensación de pagos con créditos multilaterales, representa un paso muy importante en tal sentido y, además, permite definitivamente el contacto y cooperación entre los Bancos Centrales de la Zona.

En términos generales, el sistema consiste en un conjunto de convenios de créditos recíprocos celebrados entre pares de Bancos Centrales, expresados en dólares estadounidenses, cuyos saldos deben ser liquidados bimestralmente. Esta liquidación debe efectuarse mediante una compensación multilateral, de modo que, al final del período, cada Banco Central deudor neto realice un solo pago a un banco corresponsal común y, a su vez, cada Banco Central acreedor neto reciba un pago único del banco corresponsal común.

El mecanismo descrito ha sido recibido con vivo interés por parte de los Bancos Centrales de la Zona, los que, al finalizar el año 1965, se encontraban celebrando negociaciones con el fin de finiquitar la firma de esos acuerdos.

El primer convenio recíproco de créditos fue suscrito al término del año recién pasado entre los Bancos Centrales de México y Argentina. Por otra parte, se avanzaron conversaciones para

*Principales rubros
de importación
originarios de la
Zona de Libre
Comercio
(En millones de dólares)*

PRODUCTOS	REGISTROS		COBERTURAS	
	1964 ¹	1965	1964 ¹	1965
Vacunos	36,5	25,6	16,1	19,2
Algodón	20,9	21,3	18,8	20,3
Azúcares	26,6	12,7	23,6	18,0
Carnes de vacuno enfriada	5,0	9,2	6,3	4,7
Café	5,8	9,6	4,5	6,5
Trigo	—	6,8	—	1,6
Tops de lana	5,8	6,4	4,7	4,7
Pieles en bruto de bovinos con pelos	3,9	6,8	2,0	3,9
Té	3,6	6,1	0,6	5,3
Cañerías y tubos de acero	—	3,6	0,2	1,1
Libros y revistas	2,1	4,1	1,6	1,6
Yerba mate	2,4	4,0	2,0	2,2
Plátanos	3,2	3,2	3,3	2,8
Terneras y vaquillonas de pedigrí	—	2,9	—	0,0
Grasa derretida o manteca de cerdo	1,4	2,4	1,4	1,4
Extracto de quebracho	1,2	1,5	0,9	1,0
Máquinas de coser de uso doméstico	1,5	1,4	0,3	1,3
Zinc	—	1,8	0,3	0,9
Cacao	0,6	1,5	0,4	0,8
Varios (mercaderías no detalladas, inclusive mercaderías no negocia- das y reg. especiales)	38,2	34,4	18,5	28,9
TOTAL	158,7	165,3	105,5	126,2

¹Las mercaderías detalladas para 1964 no incluyen las transacciones correspondientes a regímenes especiales.

*Principales rubros de
exportación, excepto
cobre, a la Zona de
Libre Comercio
(En millones de dólares)*

PRODUCTOS	EMBARQUES		RETORNOS	
	1964	1965	1964	1965
Papel	4,8	6,6	2,6	5,1
Frutas	2,0	3,2	1,9	2,7
Celulosa	1,6	2,4	0,8	1,6
Salitre exportación	2,4	2,8	—	—
Maderas	1,5	2,3	1,5	2,2
Minerales de hierro	1,8	1,9	1,3	2,2
Hierro elaborado	2,1	0,4	5,2	2,2
Cebada malteada	1,4	0,9	0,9	1,4
Gas licuado	1,5	0,8	1,4	1,2
Varios (mercader. no detall.)	4,0	4,9	5,2	5,0
TOTAL	23,1	26,2	20,8	23,5

que a comienzos de 1966 se firmaren otros convenios, lo que permitirá el pleno funcionamiento del mecanismo de compensación multilateral.

El intercambio comercial de Chile con los países de la Zona de Libre Comercio continuó su tendencia ascendente durante el año. En efecto, tanto los registros de importación cursados como los embarques de exportación correspondientes a la ALALC, experimentaron incrementos en relación a los niveles alcanzados en 1964. Por otra parte, también las coberturas de importación y los retornos de exportación aumentaron significativamente en comparación con el año anterior.

Los registros de importación cursados se elevaron a us\$ 165 millones, cifra levemente superior al valor estimado de us\$ 159 millones en 1964. Cabe hacer notar que este pequeño aumento se logró a pesar de la aplicación de la facultad de rechazo concedida al Banco Central por la Ley N° 16.101. Sin embargo, también debe destacarse que los registros cursados para la Zona representaron una proporción menor de los registros totales en 1965 (27%), comparada con las de 1964 (31%), lo que indica que el aumento de los registros cursados de importación fue relativamente mayor para los terceros países que para los países de la ALALC. En todo caso, para los efectos de cualquier análisis, hay que considerar que el monto de registros cursados no equivale exactamente al monto de importaciones efectivamente realizadas, lo cual impide obtener conclusiones plenamente válidas con respecto a las importaciones efectivas desde ALALC.

El valor de los embarques a los países de la Zona también aumentó en 1965. Si no se incluyen las exportaciones de cobre, se obtiene un total que alcanza a us\$ 26 millones, cifra superior en us\$ 3 millones al valor para 1964. Sin embargo, la mayor proporción de las exportaciones a la ALALC está constituida por cobre materia prima y manufacturas de cobre, como lo comprueba el hecho de que en 1964 y 1965 las ventas totales de estos productos a la Zona, ascendieron a valores estimados de us\$ 49,1 y us\$ 49,0 millones, respectivamente.

El movimiento efectivo de pagos durante el año recién pasado estuvo representado por us\$ 126 millones de egresos correspondientes a coberturas de importación y us\$ 23 millones de ingresos por retornos de las exportaciones, excluyendo el cobre. Si se agrega el retorno estimado de las ventas de cobre, se llega a un

2. Intercambio comercial con la ALALC

valor de ingresos totales que alcanza a us\$ 71 millones de dólares. En consecuencia, el resultado financiero del intercambio comercial en el período, representó un déficit estimado de us\$ 55 millones, cifra superior a la estimada para 1964, que alcanzó a us\$ 38 millones.

Puede observarse claramente que el aumento en el déficit de pagos se debe fundamentalmente al importante incremento en las coberturas de importación, que pasaron de us\$ 105 millones en 1964, a us\$ 126 millones en 1965. En cambio, los ingresos por concepto de retornos de exportación subieron solamente en us\$ 3 millones. Cabe destacar, sin embargo, que el aumento de las coberturas incluye us\$ 2,3 millones, que corresponden a la disminución experimentada en 1965 por el volumen acumulado de importaciones en cobranza procedentes de la Zona, que permanecían impagas, no obstante haber excedido el plazo de 120 días fijado para la cobertura.

El comercio con los países de la Zona se ha manifestado también en una alta concentración en determinados rubros del intercambio. Se puede observar que las exportaciones están constituidas en aproximadamente un 65%, por cobre materia prima o productos manufacturados de cobre. Gran parte del 35% restante está constituido por sólo nueve rubros importantes, entre los cuales destacan el papel, celulosa, salitre, frutas y maderas. En las importaciones se observa una mayor diversificación de los rubros, pero siempre dentro de las categorías de materias primas y alimentos. Es así como más del 80% de los registros correspondió a estas categorías, destacando las importaciones de vacunos, algodón, azúcar, carne y café. En relación a los productos industriales no se aprecia una variación importante en los registros de importación correspondientes a la Zona.

H. INSTITUCIONES INTERNACIONALES

A fines de septiembre de 1965 se llevaron a cabo en Washington las reuniones que anualmente realizan tanto la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), como la del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Los temas básicos fueron, respectivamente, los problemas de la liquidez internacional y reforma del sistema monetario mundial, y la presente insuficiencia de las políticas de ayuda y asistencia al desarrollo de los países de bajos ingresos.

La Junta de Gobernadores del FMI llegó al consenso unánime

de que el problema de la liquidez internacional era atinente a todos los países participantes del Convenio Constitutivo y, por lo tanto, un asunto que atañe directamente al Fondo. Por otro lado, en un aparte y paralelamente a la reunión del FMI, los representantes de EE. UU., Reino Unido, Bélgica, Canadá, Japón, Suecia, Alemania Occidental, Francia, Italia, Países Bajos, conjunto de naciones que constituye el Grupo de los Diez o Club de París, acordaron que era necesario continuar con los estudios sobre liquidez comenzado por el Grupo (Informe Ossola), con vistas a sentar la pauta para una reforma del sistema monetario internacional. Esta modificación traería como consecuencia ineludible la creación de un nuevo activo internacional de reserva. La labor de investigación y análisis habría de realizarse en colaboración con el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y el BID. Además, el Banco Nacional Suizo, como observador. Sólo una vez que se hubiere llegado a un acuerdo con respecto a los puntos de mayor trascendencia de este estudio preliminar, se invitaría al resto de los países para llegar a una etapa final de adopción de las reformas.

Las principales conclusiones a que llegó la Junta de Gobernadores del BIRF fueron de que, obviamente, el esfuerzo internacional en pro del desarrollo económico de países con ingresos bajos es actualmente insuficiente. El nivel de asistencia al desarrollo se ha mantenido prácticamente constante, mientras los países desarrollados elevan continuamente sus niveles de vida. Se estima que a la tasa actual de crecimiento económico de los países en desarrollo, que son miembros del BIRF, éstos apenas alcanzarían un ingreso anual per cápita equivalente a us\$ 170 a fines de siglo. En este sentido, a fines de diciembre de 1965 el BIRF, como respuesta al tenor de la 2ª Conferencia de la UNCTAD, emitió un informe sobre medidas de financiamiento suplementario que podría promover el Banco, con el fin de prevenir interrupciones en los programas de desarrollo de los países menos desarrollados. Este informe será discutido durante la primera quincena de abril de 1966.

La cuota de adhesión de Chile al Fondo, se mantuvo en us\$ 100 millones durante 1965. El Gobierno obtuvo un nuevo crédito contingente de este organismo por us\$ 36 millones, utilizado íntegramente en diferir las deudas que el país tenía pendientes con el Fondo. Se efectuaron amortizaciones en los meses de enero

1. Fondo Monetario Internacional

*Transacción del
Banco Central y
y el FMI
(En miles de escudos)*

Años	Giros	Amortizaciones	Saldo deudor
1953	12.500,0	—	12.500,0
1956	—	168,4	12.331,6
1957	43.413,2	12.331,6	31.081,6
1958	10.650,0	—	41.731,6
1959	700,5	700,0	41.732,1
1960	—	12.381,6	29.350,5
1961	76.000,0	16.650,0	88.700,5
1962	—	12.700,0	76.000,5
1963	40.000,0	—	116.001,5
1964	20.000,0	10.000,0	126.000,0
1965	36.000,0	37.000,0	125.000,0

(us\$ 13 millones), mayo (us\$ 9 millones), agosto (us\$ 9 millones), y noviembre (us\$ 6 millones).

La cuenta especial del Fondo, que aparece en el pasivo del balance general del Banco Central, muestra un saldo de E° 691.974.110,27, monto que incluye E° 432.501.764,12, correspondiente al valor en moneda nacional de las operaciones efectuadas con el Fondo al 31 de diciembre de 1965, y E° 259.472.346,15 que son parte del aporte en moneda corriente al FMI, y que figuran en el activo del balance con un monto de E° 272.239.671,80.

*2. Banco
Internacional
de Reconstrucción
y Fomento*

La cuota de Chile a este organismo ha permanecido en us\$ 93,3 millones desde la suscripción voluntaria de 233 nuevas acciones por un monto de us\$ 23,3 millones, efectuada en 1960 de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N° 14.171.

El saldo de la cuenta corriente de esta institución con el Banco Central, reajustado a la actual paridad contable, alcanzó al 31 de diciembre a E° 28.608.874,16, demostrado en el pasivo del balance general del Banco.

Con fecha 12 de febrero de 1965 el Banco Mundial concedió a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) y a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), la suma de us\$ 4,4 millones con el fin de ayudar al abastecimiento de energía eléctrica en tres regiones diferentes del país. Este es el primer préstamo del Banco en apoyo al nuevo programa de inversiones y desarrollo del Gobierno de Chile y el cuarto de los

acordados con fines de desarrollo del sector de energía eléctrica.

Participaron en el préstamo, con un monto de us\$ 405.000 el Meadow Brook National Bank, The Chase Manhattan Bank, Girard Trust Bank, Grace National Bank Of New York y The First Pennsylvania Banking & Trust Co.

Durante 1965 las operaciones de esta entidad continuaron expandiéndose rápidamente. Las inversiones realizadas en el último año financiero ascendieron a us\$ 26 millones, la cifra anual más alta alcanzada desde su fundación y que eleva el total de inversiones a us\$ 137 millones.

El aporte de Chile a la Corporación Financiera Internacional (CFI), con la cual existe un convenio aprobado por la Ley Nº 12.451, de 4 de abril de 1957, es de us\$ 338.000, lo que constituye un 0,39% del total de las suscripciones y le da el derecho a un 0,54% del total de los votos.

En enero de 1965, la CFI aumentó su participación en el capital social de Cementos Bío Bío S. A., reinvertiendo los intereses devengados provenientes del aporte original en esa firma. Esta inversión suplementaria ascendió a us\$ 100.000 equivalente a 310.000 acciones ordinarias. La Corporación ya había invertido us\$ 1 millón en 1959 y us\$ 200.000 en 1960.

Una operación análoga se realizó en agosto de 1965 con Fideos y Alimentos Carozzi S. A., inversión suplementaria que alcanzó a los us\$ 153.846. La CFI adquirió 3.600.000 acciones ordinarias de Carozzi. Anteriormente, en 1959, la CFI había hecho una inversión de us\$ 1,5 millones en esta empresa.

Beneficiario	Monto de la inversión*
Empresa Minera de Mantos Blancos S. A.	us\$ 3.100.000
Fideos y Alimentos Carozzi S. A.	" 1.653.846
Cementos Bío Bío S. A.	" 1.300.000
Cía. Manufac. Papeles y Cartones S. A.	" 3.000.000
TOTALES	" 9.053.846

*Utilizados completamente.

3. Corporación Financiera Internacional

Inversiones en Chile de la Corporación Financiera Internacional (Al 30 de junio de 1965)

Chile se adhirió a la Asociación Internacional en virtud de la Ley Nº 14.499, de 20 de diciembre de 1960. El Convenio Consultivo establece suscripciones iniciales para reunir us\$ 100 mi-

4. Asociación Internacional de Fomento

CREDITOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO AL 31-12-1965
(En miles de dólares)

Fuente: CORPORACION DE FOMENTO

FECHA EN QUE SE OTORGÓ	OTORGADO A	OBJETO	MONTO DEL CREDITO	UTILIZADO AL 31/12/65	POR UTILIZAR AL 31/12/65	SALDO POR AMORTIZAR
23/3/48 3-CH	CORPO Y ENDESA	Máquinas, equipos y servicios para plantas de energía eléctrica: Abanico, Sauzal, Pílmaitquén, Llanquihue, etc.	13.500,0	13.500,0	—	2.698,0
23/3/42 6-CH	CORPO	Maquinaria Agrícola	2.500,0	2.500,0	—	—
10/2/51 49-CH	CORPO	Regadio Valle Río Elqui	1.300,0	854,5 ^a	—	—
10/2/53 83-CH	CORPO y Cía. Manufact. de Papeles y Cartones	Planta de celulosa y Planta de papel de diario	20.000,0	20.000,0	—	9.700,0
10/2/56 153-CH	CORPO Y ENDESA	Maquinarias, equipo y servicios para plantas de energía eléctrica	15.000,0	15.000,0	—	11.282,0
24/7/57 171-CH	CORPO Y SCHWABER	Desarrollo y mecanización faenas carboneras	12.200,0	9.221,8	2.978,2	10.780,0
24/7/57 172-CH	CORPO Y LOTA	Desarrollo y mecanización faenas carboneras	9.600,0	9.600,0	—	8.089,0
30/12/59 244-CH	CORPO Y ENDESA	Maquinarias, servicios y equipos para plantas de energía eléctrica: Rapel y Huasco	32.500,0	22.749,7	9.750,3	31.600,0
28/8/61 287-CH	Ministerio de Obras Públicas	Maquinarias, equipos y repuestos para conservación de carreteras	6.000,0	3.381,6	2.618,6	4.785,0
18/12/63 366-CH	CORPO	Plan ganadero	19.000,0	4.242,6	14.757,4	19.000,0
18/12/63 367-CH	CORPO	Plan ganadero, plantas de leche y carne	5.000,0	—	5.000,0	5.000,0
12/2/65 402-CH	CORPO Y ENDESA	Maquinarias, equipos y servicios para plantas de energía eléctrica	4.400,0	572,3	3.827,7	4.400,0
6/10/65 431-CH	CORPO y Serv. Coop. Técnica	Financiamiento de un programa de formación profesional de adultos	2.750,0	—	2.750,0	2.750,0
28/6/61 4-CH	República de Chile y Ministerio de Obras Públicas	Construcción de caminos transversales	19.000,0 ^a	5.510,8	13.089,2	19.000,0
T O T A L E S			162.750,0	107.533,3	54.771,2	129.084,0

^aNOTA: La columna saldo por amortizar

crédito consolidado en este monto.

^bCrédito otorgado por International Development Association (I.D.A.), filial del Banco Internacional.

NOTA: La columna saldo por amortizar incluye los montos no utilizados al 31-12-1965.

llones. La cuota chilena asciende a us\$ 3.530.000, aporte que se terminó de cancelar en 1964. Esto se hizo saldando us\$ 353.000 en dólares y el equivalente a us\$ 3.177.000 en moneda nacional depositado en el Banco Central en una cuenta a nombre de la Asociación. Esta cuenta, que figura en el pasivo del balance general del Banco representaba E° 10.992.420 al 31 de diciembre de 1965. La cuota de Chile, que alcanza al 0,4% del total de las suscripciones, le concede el derecho a 1.206 votos (0,5% del total).

La AIF concedió en junio de 1961 un crédito por us\$ 19 millones al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de equipos de conservación de carreteras, a fin de contribuir a financiar el costo de la construcción y rehabilitación de las principales carreteras secundarias (transversales) de diez provincias que comprenden la región agrícola de mayor importancia económica para el país. Al 31 de diciembre de 1965, la utilización de dicho crédito alcanzaba a us\$ 5.910.800.

En virtud de la Ley N° 13.904, el Gobierno de Chile adhirió al Convenio Constitutivo del BID (diciembre, 1959), correspondiéndole un aporte total a la institución de us\$ 46.739.000, distribuido en us\$ 33.320.000 por suscripción de 3.332 acciones de su capital ordinario, y us\$ 13.419.000 como contribución al Fondo para Operaciones Especiales.

Al 31 de diciembre de 1965, Chile había efectuado las siguientes cancelaciones efectivas de su cuota: al capital ordinario, us\$ 7.080.000 en dólares y el equivalente al mismo monto en moneda nacional, o sea E° 19.116.000. Con respecto a las cancelaciones de la distribución al Fondo de Operaciones Especiales, éstas ascendían a us\$ 2.832.000 en dólares y al equivalente de us\$ 8.238.000 en moneda nacional, vale decir, E° 24.067.629. Por lo tanto, el total pagado sube a us\$ 25.230.000, del cual us\$ 9.912.000 fue en dólares y us\$ 15.318.000 en moneda nacional (equivalente a E° 43.183.629).

La suma cancelada en escudos ha sido depositada en cuenta abierta en el Banco Central a favor del BID. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1965 ascendía a E° 39.381.211,82, monto que resulta menor que el aporte en moneda corriente, debido a los giros efectuados por préstamos a Chile en moneda nacional y por gastos efectuados dentro del país.

5. Banco
Interamericano de
Desarrollo (BID)

CREDITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO AL 30 DE JUNIO, 1965

(En miles de US\$ o E*)

FUENTE: CORPORACION DE FOMENTO

DETALLE		FECHA CONTRATO	MONTO DEL CREDITO	UTILIZADO	NO UTILIZADO
			US\$ 58.385,0	40.190,7	18.194,3
A. RECURSOS ORDINARIOS			E* 3.217,2	3.217,2	—
1. OC-4	CORFO, desarrollo industrial minero y pesquero	19. 8.61	US\$ 4.500,0	4.500,0	—
2. OC-31	República de Chile, Agua Potable	16. 5.62	US\$ 1.867,2	1.867,2	—
3. OC-33	CORFO, Empresa Pesquera Tarapacá	29. 3.62	US\$ 1.050,0	282,0	768,0
4. OC-43	República de Chile, Regadío Maule	16. 5.62	US\$ 5.000,0	5.000,0	—
			US\$ 1.575,0	1.323,1	251,9
			E* 1.350,0	1.350,0	—
5. OC-56	Papeles y Cartones, ampliación fábrica pulpa	23.11.62	US\$ 16.000,0	15.146,0	854,0
6. OC-60	Maderas Aglomeradas Pinihue, S. A.	8. 2.63	US\$ 1.235,0	1.160,3	74,7
7. OC-63	Empresa de Agua Potable, Santiago	24. 5.63	US\$ 5.125,0	409,1	4.715,9
8. OC-74	Empresa Nacional del Petróleo, refinería	5.11.63	US\$ 11.000,0	7.935,0	3.065,0
9. OC-86	CORFO, desarrollo industrial, minero y pesquero	17. 3.64	US\$ 6.000,0	3.442,2	2.557,8
10. OC-89	Banco Central, Exportación bienes de capital	15. 4.64	US\$ 2.000,0	—	2.000,00
11. OC-98	República de Chile, embalse Diguá	12. 8.64	US\$ 3.500,0	—	3.500,0
12. OC-100	Papeles y Cartones, fábrica de papel	9.10.64	US\$ 1.400,0	993,0	407,0
			US\$ 8.022,0	—	3.677,7
B. FONDO OPERACIONES ESPECIALES			E* 1.470,0	928,7	541,3
1. SF-14	CORFO y CORA, asentamientos agrícolas	2. 5.62	US\$ 5.657,0	2.171,7	3.485,3
2. SF-15	CORFO y CORA, asistencia técnica	2. 5.62	E* 1.470,0	928,7	541,3
3. SF-25	CORFO, estudios aerofotogramétricos	20.12.62	US\$ 265,0	72,6	192,4
			US\$ 2.100,0	2.100,0	—
C. FONDO FIDUCIARIO DE PROGRESO SOCIAL			US\$ 31.938,0	14.070,0	17.868,0
1. TF-12	República de Chile, agua potable Concepción y Talcahuano	16. 5.62	US\$ 2.470,0	954,7	1.515,3
2. TF-17	CORFO y CORA, programa de vivienda rural	2. 5.62	US\$ 1.268,0	360,3	907,7
3. TF-18	CORFO e INDAP, crédito agrícola supervisado	16. 5.62	US\$ 6.500,0	3.367,9	3.132,1
4. TF-34	Caja Central de Ahorros y Préstamos	13. 6.62	US\$ 5.000,0	5.000,0	—
5. TF-38	Promotora de Viviendas Económicas Ltda	22. 1.63	US\$ 2.000,0	1.112,2	887,8
6. TF-45	Universidad de Chile, Colegios Regionales	19.12.62	US\$ 2.300,0	948,7	1.351,3
7. TF-57	Cooperativa de Consumidores Unidos	26. 4.63	US\$ 600,0	313,1	286,9
8. TF-66	Corporación de la Vivienda, Reñaca	5.11.63	US\$ 2.000,0	1.188,6	811,4
9. TF-74	República de Chile, Agua potable 300 aldeas	17. 3.64	US\$ 2.500,0	250,0	2.250,0
10. TF-84	Caja Central de Ahorros y Préstamos	12. 8.64	US\$ 5.000,0	500,0	4.500,0
11. TF-91	Universidad de Chile, salubridad	31.10.64	US\$ 1.250,0	—	1.250,0
12. TF-96	Universidad Católica de Chile, educación avanzada	21.11.64	US\$ 1.050,0	74,5	975,5
TOTALES			US\$ 98.345,0	58.605,0	39.740,0
			E* 4.687,2	4.145,9	541,3

*Aportes de Chile al
Banco
Interamericano de
Desarrollo al 31 de
diciembre de 1965
(En miles de escudos)*

DETALLE	Aporte Total	Aporte efectivo	Aporte efectivo enterado	
			US\$	Equiv. en E ^o
A. Capital ordinario				
3.332 acciones	33.320,0	14.160,0	7.080,0	7.080,0
(2.832 acciones)	(28.320,0) ¹	(14.160,0)	(7.080,0)	(7.080,0)
(500 acciones)	(5.000,0) ²	(—)	(—)	(—)
B. Fondo de Operac.				
Especiales	13.419,0	13.419,0	2.832,0	8.238,0
	(2.832,0) ³	(2.832,0)	(2.124,0)	(2.124,0)
	(1.416,0) ⁴	(1.416,0)	(708,0)	(708,0)
	(9.171,0) ⁵	(9.171,0)	(—)	(6.114,0)
TOTAL	46.739,0	27.579,0	9.912,0	15.318,0

¹Aporte original; debe hacerse efectivo en un 50% y el resto exigible.

²Aumento del aporte al capital ordinario exigible, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del BID, el 28 de enero de 1964.

³Aporte original.

⁴Aumento del aporte en un 50%, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del BID, el 28 de enero de 1964.

⁵Aumento de los recursos del Fondo aprobado en la Quinta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID (Panamá, abril 1964), por enterar en moneda nacional, en tres cuotas.

Durante 1965, el BID autorizó préstamos a los países miembros por un volumen global de us\$ 373,5 millones, la cifra más alta alcanzada por esta institución hasta la fecha. El total acumulado desde su fundación, asciende al 31 de diciembre de 1965 a us\$ 1.530 millones. Por sectores económicos, los préstamos durante 1965 fueron principalmente al transporte (30,4%), agua potable (21,2%), e industria y minería (18,0%).

Las medidas tomadas en 1965 con el fin de incrementar los recursos del BID comprendieron el aumento de us\$ 1.000 millones en el capital autorizado exigible, lo que fue posible debido a la suscripción de las acciones correspondientes por parte de todos los países miembros, y la aprobación de estos países de un aumento de us\$ 900 millones mediante mayores contribuciones al Fondo para Operaciones Especiales, con un aporte de Estados Unidos de us\$ 750 millones y el equivalente a us\$ 150 millones por los demás países miembros, en sus respectivas monedas.

IV

Aspectos administrativos

A. NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DEL BANCO CENTRAL

La explicación de las principales cuentas del balance de 1965 se refiere, en cuanto a la nomenclatura, al cuadro 1 del anexo II, que se recomienda consultar para una mejor comprensión. La conversión de escudos a dólares se efectuó a los tipos de E^o 2,70 y E^o 3,46 por dólar, para 1964 y 1965, respectivamente.

En cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, el Banco efectuó balances generales al 30 de junio y 31 de diciembre y estados de situación los días 15 y último hábil de cada mes. Además de cuatro estados de situación extraordinarios solicitados por la Superintendencia de Bancos en las siguientes fechas: 2 de marzo, 24 de abril, 9 de septiembre y 29 de octubre de 1965.

CUENTAS DEL ACTIVO

I. *Activos sobre el exterior*

a) *Oro*. Constituida por oro existente en la caja y bóvedas del Banco y en custodia en el Federal Reserve Bank of New York. Su conversión a escudos se ha efectuado a razón de E^o 0,712723965 por peso oro (1965).

b) *Monedas extranjeras*. Las disponibilidades contabilizadas constituyen la reserva de operaciones propiamente tal del Banco Central. La mayor parte corresponde a dólares depositados en bancos de Estados Unidos.

II. *Aporte a instituciones internacionales*

Corresponde a la cuota de adhesión de Chile al FMI. El monto total del aporte es de us\$ 100 millones, que debe enterarse en oro, dólares y moneda corriente

III. *Colocaciones*

a) y b) *Sector bancario*. En moneda corriente se reducen sólo a redescuentos y a un pequeño saldo en la cuenta corriente que se mantiene en el Banco del Estado. En moneda extranjera, corresponden en su mayor parte a préstamos con letras en dólares.

c) *Fisco*. En moneda corriente, corresponden a préstamos conforme a las leyes N.os 14.171, 15.120, 15.455 y 16.068. En moneda extranjera son diversos créditos obtenidos de fuentes externas a través del Banco Central o directamente de este organismo.

d) *Instituciones públicas*. En moneda corriente son, en su mayor parte, operaciones de créditos con la Empresa de Comercio Agrícola. En moneda extranjera corresponden a operaciones de cambio (compras a futuro) efectuadas con ENAMI.

e) *Sector privado*. En moneda corriente, incluyen descuentos al público, préstamos warrants, letras descontadas en pago de préstamos warrants, etc. En moneda extranjera son, principalmente, créditos otorgados por el Banco Central a CAP y al sector privado, por intermedio de bancos comerciales y Banco del Estado, para importación de bienes de capital.

IV. *Inversiones*

a) y b) *Sector bancario*. Representadas por bonos hipotecarios del Banco del Estado.

c) *Fisco*. Bonos fiscales autorizados por diversas leyes.

d) *Sector privado*. En moneda corriente se refieren a bonos de los Bancos Hipotecarios de Chile y Valparaíso; en moneda extranjera representan debentures de CAP y COSATAN.

CUENTAS DEL PASIVO

I. *Billetes y monedas emitidos* y II. *Depósitos en cuenta corriente*. Ambos rubros constituyen la emisión del Banco Central.

III. Otras obligaciones

a) *Sector bancario.* Corresponden a pagarés del Banco Central, tomados por el Banco del Estado.

b) *Fisco.* Sus cuentas principales son "Tesorería General de la República", "Excedentes Agropecuarios" y "Ministro del Interior". La primera, corresponde a los pagos efectuados por los importadores de excedentes agropecuarios, fondos que quedan depositados en el Banco Central a nombre del Tesorero General de la República, y a disposición del Fisco. La segunda cuenta, se originó en la donación de EE. UU. a raíz de los sismos de mayo de 1960.

c) *Instituciones públicas.* La cuenta principal corresponde a "Superintendencia de Bancos, artículo 36, D.F.L. N° 252". En ella se contabilizan los depósitos en moneda corriente, que toda empresa bancaria debe mantener en el Banco Central, igual al 1 por mil del término medio de su activo, como garantía del cumplimiento de la Ley General de Bancos. Dicha suma se ajusta dentro del mes de enero de cada año y se determina sobre el promedio del activo del año anterior en la forma establecida en el artículo 7° del mismo D.F.L. N° 252.

d) *Sector privado.* El rubro de mayor importancia corresponde, en moneda extranjera, a "obligaciones por ventas a futuro pagadas", operación efectuada con el sector privado a través de los bancos comerciales.

IV. Obligaciones con el exterior

a) *Equivalencia por compras de cambio crédito contingente FMI.* Operación por la cual Chile obtiene del Fondo moneda extranjera contra pago en moneda corriente, con el compromiso de recomprar la moneda corriente.

b) *Préstamos Eximbank.* Algunas de las finalidades de estos préstamos son: cooperar a la reconstrucción y rehabilitación de la zona asolada por los sismos de mayo de 1960; compra en Estados Unidos de maquinaria y equipo para la pequeña industria, agricultura y minería, etc.

c) *Préstamos convenios bancos privados de Estados Unidos.* Créditos obtenidos de varios bancos privados de Estados Unidos (City Bank, Chase Manhattan, Bank of America, etc.) con el objeto de aumentar las disponibilidades de moneda extranjera.

d) y g) *Préstamos convenio Kreditanstalt y otros préstamos externos.* Ambas cuentas provienen de la contabilización de créditos obtenidos del Kreditanstalt für Wiederaufbau, Banque de France, Consorcio de Bancos Suizos, bancos ingleses, Instituto Español de Moneda Extranjera, etc., a fin de aumentar las disponibilidades en moneda extranjera para hacer frente a amortizaciones, planes de fomento y desarrollo.

e) *Créditos documentarios.* Comprende acreditivos abiertos por el Banco Central en el exterior con el fin de hacer adquisiciones de materiales. Mediante estos documentos, los bancos de Estados Unidos solicitan al Eximbank, el reembolso de los cambios otorgados a los exportadores de dicho país.

V. *Depósitos de instituciones internacionales*

En este rubro se encuentran agrupadas las cuentas en moneda corriente correspondientes a diversas instituciones internacionales.

VI. *Otras cuentas del pasivo*

a) *Retenciones para importación.* El saldo en moneda nacional refleja el monto de los depósitos para importación constituidos en conformidad a lo dispuesto en el acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central adoptado en Sesión Nº 288, del 12 de noviembre de 1964, por el cual se eliminó la obligación de constituir los depósitos para importación en bonos dólares, reemplazándolos por moneda corriente. El monto en moneda extranjera corresponde a un saldo de los antiguos depósitos para importación efectuados en dólares.

b) *Depósitos convenios excedentes agropecuarios.* Incluye la parte en moneda corriente que es de disposición de la Embajada de Estados Unidos para inversiones y gastos dentro del país.

c) *Diferencia con la paridad.* El saldo neto del pasivo se origina en las compras y ventas de cambios efectuadas a precios diferentes al de la paridad contable.

REVALUACION DE MONEDAS EXTRANJERAS

Con fecha 19 de junio y 17 de diciembre de 1965, el Banco Cen-

tral procedió a revaluar sus activos y pasivos en moneda extranjera a E° 3,10 y E° 3,46 por dólar, respectivamente.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, el producto en moneda corriente de las revaluaciones del Fondo de Reservas debe destinarse a cancelación de obligaciones del Fisco con el Banco Central e incremento del Fondo de Eventualidades.

El producto de las revaluaciones efectuadas en junio y diciembre de 1965 se destinó a pagar intereses y amortizaciones que el Fisco adeudaba al Banco Central.

B. CAPITAL Y RESERVAS

De acuerdo con las cifras del balance, al 31 de diciembre de 1965, el saldo de la cuenta capital experimentó un aumento de E° 117.238 en relación al año anterior, originado por la emisión de acciones de la clase B (bancos nacionales), de valor nominal de E° 1, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 8° de la Ley Orgánica del Banco, que establece que los bancos comerciales nacionales deben adquirir y conservar acciones por un valor nominal equivalente al 10% de su capital pagado.

La distribución de acciones en poder de bancos extranjeros (clase C) no ha variado desde 1963.

El valor de las acciones del Banco, según balance de fines de 1965, fue de E° 2,78. A este nivel ha permanecido desde fines de 1962. Este valor resulta al dividir el capital pagado y la reserva para futuros dividendos, por el número total de acciones emitidas.

La cotización de las acciones del Banco Central en la Bolsa de Comercio de Santiago presentó las características generales del movimiento bursátil; una fuerte tendencia a la baja. Mientras el precio de cierre de fines de 1964 fue de E° 99,74, en diciembre de 1965 llegó a E° 24,74. La cotización de enero corresponde a una transacción extraordinaria. Las diversas cotizaciones mensuales durante el año fueron E° 49, en mayo; E° 41,21, en julio, y E° 25, en noviembre y diciembre. En total, durante el año se transaron 50 acciones por un total de E° 2.294, lo que significa una cotización media de E° 45,88. En 1964 había sido de E° 53,63.

El fondo de reserva para futuros dividendos registró un monto de E° 4.269.674,59 a fines de 1965. Su incremento durante el año fue de E° 208.130,28.

Acciones Clase B

BANOS	Total al 31/12/64	Emitidas en 1965	Total al 31/12/65
Chile	600.000	—	600.000
Chileno-Yugoslavo	21.600	—	21.600
Chillán	12.372	—	12.372
Comercial de Curicó	15.302	—	15.302
Concepción	43.239	46.842	90.081
Constitución	800	—	800
Continental	100.000	—	100.000
Crédito e Inversiones	218.000	34.227	252.227
Edwards y Cía.	71.943	—	71.943
Español-Chile	230.608	—	230.608
Industrial y Comercial	65.979	—	65.979
Israelita de Chile	107.988	—	107.988
Italiano	71.992	—	71.992
Llanquihue	12.000	—	12.000
Nacional del Trabajo	70.000	—	70.000
O'Higgins	50.432	—	50.432
Osorno y La Unión	107.961	36.169	144.130
Panamericano	60.000	—	60.000
Del Pacífico	54.049	—	54.049
Regional de Linares	15.000	—	15.000
Sudamericano	90.000	—	90.000
Sur de Chile	27.100	—	27.100
Talca	30.000	—	30.000
Valdivia	21.620	—	21.620
TOTALES	2.097.985	117.238	2.215.223

Acciones Clase C

BANOS	Nº acciones
Francés e Italiano para la América del Sud	22.082
Londres y América del Sud Ltda.	10.000
Banco Do Brasil	129.717
The First National City Bank of New York	4.083
TOTALES	165.882

*Distribución del
capital del Banco
Central
(En escudos)*

FINES de	Clase A Fisco	Bancos Clase B Accionistas	Clase C Bancos Extranjeros	Clase D Público	TOTAL
1926	20.000	37.063	21.227	8.399	86.689
1927	20.000	37.002	22.807	9.714	89.523
1928	20.000	37.739	22.260	10.626	90.625
1929	20.000	39.915	20.814	10.103	90.832
1930	20.000	39.709	23.603	7.520	90.832
1931	20.000	39.715	23.681	7.436	90.832
1932	20.000	36.897	23.082	10.853	90.832
1933	20.000	31.498	21.105	18.229	90.832
1934	20.000	33.311	21.112	16.409	90.832
1935	20.000	34.488	23.275	13.069	90.832
1936	20.000	36.858	26.786	11.416	95.060
1937	20.000	38.435	29.061	9.917	97.413
1938	20.000	40.283	30.246	11.012	101.541
1939	20.000	42.631	32.873	7.668	103.172
1940	20.000	43.217	34.090	7.112	104.419
1941	20.000	43.587	36.793	6.621	107.001
1942	20.000	47.209	39.017	6.875	113.101
1943	20.000	51.017	42.178	6.182	119.377
1944	20.000	63.157	44.452	6.051	133.660
1945	20.000	66.164	41.888	6.323	134.375
1946	20.000	71.422	42.018	6.093	139.533
1947	20.000	71.422	42.018	6.093	139.533
1948	20.000	73.797	42.018	5.459	141.274
1949	20.000	92.300	41.250	15.760	169.310
1950	20.000	95.227	38.475	18.958	172.660
1951	20.000	99.902	40.375	12.383	172.660
1952	20.000	129.255	40.875	7.456	197.586
1953	20.000	164.192	16.665	3.962	204.819
1954	20.000	174.799	16.665	3.962	215.426
1955	20.000	204.111	33.665	3.962	261.738
1956	20.000	414.222	33.665	3.962	471.849
1957	20.000	601.469	33.665	3.962	639.096
1958	20.000	1.266.801	16.665	3.962	1.307.428
1959	20.000	1.876.986	16.665	3.962	1.917.613
1960	20.000	1.982.918	36.165	3.962	2.043.045
1961	20.000	1.912.918	36.165	3.962	1.973.045
1962	20.000	1.915.678	36.165	3.962	1.975.805
1963	20.000	2.017.373	165.882	3.962	2.207.217
1964	20.000	2.097.985	165.882	3.962	2.287.829
1965	20.000	2.215.223	165.882	3.962	2.405.067

El Fondo de Eventualidades se incrementó en E° 4,5 millones durante el año. Según el artículo 57 de la Ley Orgánica, este fondo está destinado a cubrir operaciones incobrables de la cartera de colocaciones del Banco u otras pérdidas producidas en el ejercicio.

Conforme a lo expuesto, a fines de 1965, el capital y reservas del Banco Central registraban los siguientes totales:

Capital	E° 2.405.067,00
Fondo de reserva para futuros dividendos	4.269.674,59
Fondo de Eventualidades	20.239.000,00

C. UTILIDADES

Las utilidades del Banco totalizaron durante el año 1965 la suma de E° 59,0 millones: E° 28,3 millones en el primer semestre y E° 30,7 millones, en el segundo. Comparado con la utilidad del año anterior representa un aumento de un 28,3%.

En conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Título IX del D.F.L. 247, Ley Orgánica del Banco Central, las utilidades del año se distribuyeron de acuerdo al siguiente detalle:

D E T A L L E	Primer semestre	Segundo semestre
Fondo especial de beneficio para empleados	804.871,23	827.306,93
Accionistas: dividendo de E° 0,26 por acción ¹	611.218,40	620.117,42
Menos lo enterado por los bancos	8.075,58	1.483,17
Fisco: dividendo de E° 0,26 por acción sobre 20.000 acciones	5.200,00	5.200,00
Regalía fiscal	26.855.636,01	29.255.025,67
TOTALES	28.268.850,06	30.706.166,85

¹ 12.350.840 acciones en el primer semestre y 2.385.067 acciones en el segundo semestre.

Lo enterado por los bancos comerciales corresponde a la parte de los dividendos percibidos y no devengados sobre las nuevas acciones adquiridas por el Banco de Concepción (E° 3.112,39) y Banco Osorno y La Unión (E° 4.963,19), en el pri-

mer semestre, y por el Banco de Crédito e Inversiones, en el segundo semestre.

D. GASTOS Y OTROS EGRESOS

Durante 1965 los gastos de administración y otros egresos aumentaron en E° 33,3 millones, debido principalmente al incremento anotado en los rubros remuneraciones del personal, material de elaboración de billetes y monedas y los intereses por pagar y varios.

A fines de 1965 prestaban servicios en el Banco Central 862 personas, de las cuales 842 eran empleados y 20 obreros. El aumento de 23 en el número de empleados y los reajustes de sueldos y salarios del personal, explican el aumento en el gasto por concepto de sueldos, gratificaciones y otros que de E° 12,5 millones en 1964 aumentaron a E° 19,2 millones.

Por último, el notable incremento de los intereses por pagar (E° 19,1 millones) y varios (E° 14,1 millones) anotados para el año, explican, en forma importante, los gastos de administración y otros, ya que en conjunto estos rubros representan el 64,1% del total de gastos ocurridos en el lapso comentado.

El detalle de los diversos rubros de egresos aparece en el cuadro 3, al final de esta Memoria.

E. BILLETES Y MONEDAS

Durante 1965, el Banco recibió billetes por un monto de E° 541,6 millones, y retiró E° 191,9 millones de la circulación. Los billetes en caja o stock se incrementaron en E° 64,6 millones. Se originó así un aumento neto de E° 285,1 millones de los billetes en poder del público e instituciones bancarias (51,6%).

Los mayores incrementos relativos corresponden a los billetes de E° 50 y E° 10, cuya circulación aumentó en 76% y 24%, respectivamente. No se entregaron nuevos billetes de \$ 5, \$ 10 y \$ 50. También disminuyó la circulación de los billetes de \$ 100, que han sido reemplazados progresivamente por monedas.

El movimiento de los billetes definitivos aparece consignado en el cuadro 10 del anexo II.

El fuerte incremento de billetes y monedas en circulación, significó que los gastos por materiales y elaboración aumentarían de E° 3,9 a E° 9,6 millones.

Años	Billetes del Banco en poder del público e inst. bancarias (en millones de escudos)	% variación	Índice de precios al consumidor (1958 = 100) (dic. de cada año)	% variación
1960	184,9	29,9	157,5	5,4
1961	207,5	12,3	172,7	9,7
1962	264,9	27,6	220,5	27,7
1963	359,2	35,6	320,5	45,4
1964	552,7	53,9	443,7	38,4
1965	837,8	51,6	558,4	25,9

La Casa de Moneda entregó en el año monedas por valor de E° 7,0 millones, conforme a acuerdos del Consejo del Banco, según se detalla en el cuadro correspondiente.

Tipo de moneda	Cantidad entregada	Monto y fecha orden de acuñación	
E° 0,01 (aluminio)	E° 30.200	8- 4-64	E° 200.000
E° 0,02 (bronce)	E° 651.000	22- 7-64	E° 400.000
		4- 8-65	E° 800.000
		7- 9-60	E° 750.000
		11-11-64	E° 750.000
E° 0,05 (bronce)	E° 1.384.000	19- 5-65	E° 1.000.000
		22-12-65	E° 1.500.000
		7- 9-60	E° 2.500.000
		24- 6-64	E° 2.500.000
E° 0,10 (bronce)	E° 4.948.000	14- 4-65	E° 5.000.000
		22-12-65	E° 5.000.000
TOTAL	E° 7.013.200		

F. MOVIMIENTO BANCARIO

En el transcurso de 1965, las cámaras de compensación canjearon documentos por un valor de E° 29,2 mil millones, lo que representa un incremento de 51,6% en relación al valor canjeado en 1964.

Años	Valor	% variación
1960	6.546,4	26,2
1961	7.305,4	11,6
1962	8.682,5	18,8
1963	12.887,3	48,4
1964	19.239,1	49,2
1965	29.163,3	51,6

*Movimiento de las
cámaras de
compensación
(En millones de escudos)*

*Billetes definitivos
del Banco*

Fines de	Billetes recibidos (*)	Retirados de la circulación (*)	Billetes en caja o stock	En poder del público e Inst. bancarias
1932 \$	378.000.000	\$ 169.480	\$ 307.746.770	\$ 70.083.750
1933	726.000.000	5.151.980	528.437.810	192.410.210
1934	802.000.000	26.326.390	468.399.120	307.274.490
1935	1.504.610.000	100.703.870	844.067.750	559.838.380
1936	1.964.610.000	190.293.470	1.172.975.670	601.340.860
1937	2.249.610.000	332.553.005	1.237.722.210	679.334.785
1938	2.767.010.000	535.352.945	1.453.820.835	777.836.220
1939	2.827.010.000	1.936.001.940	1.056.141.225	934.866.835
1940	3.365.410.000	1.080.661.230	1.130.210.165	1.154.538.605
1941	4.281.724.000	1.368.570.730	1.468.363.625	1.444.789.645
1942	4.846.724.000	1.507.742.245	1.497.874.225	1.841.107.530
1943	5.961.610.000	1.889.683.785	1.814.545.970	2.257.380.245
1944	6.682.010.000	2.402.801.770	1.693.345.235	2.585.862.895
1945	7.573.010.000	3.147.934.530	1.544.643.725	2.881.331.745
1946	9.348.010.000	3.883.313.420	1.901.356.915	3.554.339.665
1947	10.232.410.000	4.747.876.725	1.424.510.520	4.060.022.755
1948	11.819.410.000	5.869.773.295	1.234.084.710	4.715.551.995
1949	15.897.410.000	7.874.171	2.284.772.015	5.738.466.845
1950	17.466.410.000	9.699.202.580	729.715.030	7.037.492.390
1951	28.210.411.000	10.787.356.360	8.595.722.285	8.827.332.355
1952	34.173.411.000	12.479.714.545	8.916.323.845	12.777.372.970
1953	52.229.411.000	14.294.281.625	19.065.786.765	18.869.342.610
1954	72.985.791.000	16.384.192.676	30.901.028.630	25.700.569.695
1955	102.228.091.000	20.387.396.225	37.139.198.950	44.701.515.825
1956	159.107.716.000	26.908.771.580	68.085.593.425	64.113.350.995
1957	218.454.466.000	46.546.863.000	91.952.488.045	79.955.114.955
1958	278.656.341.000	71.022.306.960	100.502.472.765	107.131.561.275
1959	417.736.966.000	110.197.935.480	165.292.231.050	142.246.799.470
1960 E°	460.236.941	E° 175.682.937	E° 99.701.852	E° 184.852.152
1961	572.347.941	255.839.991	108.997.003	207.510.947
1962	818.941.691	340.557.589	213.477.891	264.906.211
1963	946.305.441	450.040.224	137.069.223	359.195.993
1964	1.408.474.191	579.604.050	276.185.673	552.684.467
1965	1.950.061.691	771.511.279	340.744.206	837.806.206

*Cifras acumuladas.

En el cuadro 7 del anexo II puede consultarse la serie mensual de las distintas cámaras de compensación.

El total de cargos en cuenta corriente y de depósitos en bancos comerciales y Banco del Estado alcanzó a E^o 57,4 mil millones, 54,1% mayor que el correspondiente al año 1964.

Años	Bancos comerciales	% variación	Banco del Estado	% variación	Total	% variación
1960	8.662	18,7	3.906	31,9	12.568	22,5
1961	10.203	17,8	4.477	14,6	14.680	16,8
1962	12.250	20,1	5.288	18,1	17.538	19,5
1963	17.494	42,8	7.552	42,8	25.046	42,8
1964	26.168	49,6	11.073	46,6	37.241	48,7
1965	39.253	50,0	18.154	63,9	57.407	54,1

*Cargos en Cuentas
Corrientes y de
Depósitos
(En millones de escudos)*

G. SUCURSALES Y AGENCIAS

Durante el año, el Banco Central realizó sus operaciones crediticias y dio cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el sistema bancario, renovación del circulante y con la aplicación de la política de comercio exterior, a través de las trece sucursales y siete agencias que mantiene a lo largo del país.

En el cuadro correspondiente se presentan los saldos de las colocaciones a fines de 1965, así como su composición y distribución en las distintas sucursales. Su notable disminución se debe a la política crediticia (analizada en otro capítulo) mantenida por la institución, especialmente la que se refiere a la supresión de las operaciones de "letras descontadas al público".

H. BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

La Biblioteca prosiguió sus labores habituales de adquirir, coleccionar y organizar los materiales bibliográficos especializados en economía, finanzas y otros temas de interés para el Banco, con el fin de ponerlos a disposición del personal de la Institución, estudiantes, egresados o profesionales universitarios y público en general.

Uno de los resultados de la colección y preparación del material bibliográfico adquirido por la Biblioteca, se manifestó en la circulación o préstamo de libros y revistas. Durante el año 1965 se prestaron 4.988 libros a domicilio, 4.754 obras se consul-

COLOCACIONES DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL
(En miles de escudos)

SUCURSALES	Letras desc. al Público	Redeucto, a beco, accio- nistas	Préstamos Warrants	Total coloc. por oficina 1965	Total coloc. por oficina 1964	Total coloc. por oficina 1963	Variac. % 1964-65	Variac. % 1963-64
Iquique								
Antofagasta					181,4	190,1		4,6
La Serena		657,0		858,4	995,2	278,0	- 13,8	258,0
Valparaíso	201,4	766,9	1.877,0	3.687,0	4.367,4	3.464,7	- 15,6	26,1
Talca	1.043,1	44,0	941,2	1.406,5	2.691,2	1.111,1	- 47,7	142,2
Chillán	421,3	266,0		266,0	1.312,0	472,5	- 79,7	177,7
Concepción					1.782,5	1.074,7		65,9
Los Angeles		82,7	246,7	379,4	6.431,1	3.721,8	- 94,1	72,8
Temuco	50,0	63,5	511,0	574,5	2.250,8	2.663,3	- 74,4	15,5
Valdivia		1.112,4	10,6	1.168,4	1.964,1	1.796,6	- 40,5	9,3
Osorno	45,4	18,7		31,1	918,1	655,9	- 96,6	40,0
Pto. Montt	12,4				40,0	45,0		11,1
Pta. Arenas								
TOTAL 1965	1.773,6	3.011,2	3.586,5	8.371,3				
TOTAL 1964	21.439,4	405,6	1.088,9		22.933,8			
TOTAL 1963	14.126,5		1.347,2			15.473,7		
Variac. % 1964-65	-	642,4	229,4				- 63,5	
Variac. % 1963-64	51,7		- 19,2					48,2

taron en la sala de lectura y 5.371 publicaciones periódicas fueron facilitadas a los funcionarios del Departamento de Estudios en el sistema de circulación automática de revistas. En comparación con el año anterior, la circulación de libros y revistas aumentó un 32,4%.

En el año se adquirieron 1.271 obras divididas en: 519 libros, 390 folletos y 352 memorias e informes de instituciones. Tanto los folletos como las memorias, corresponden a material recibido en calidad de obsequio o de canje. Con estas cifras el Inventario registraba 12.275 libros ingresados a la Biblioteca, desde 1928 a 1965. Si se consideran los folletos, memorias e informes, el total del material bibliográfico al 31 de diciembre de 1965, ascendía a 23.656 volúmenes.

Con fecha 19 de junio de 1965 fue presentada a la Superintendencia de Bancos la trigésimonovena memoria anual del Banco correspondiente a 1964. Igualmente fue editada la Balanza de Pagos correspondiente al año 1963. Ambas publicaciones, conjuntamente con el Boletín Mensual, se distribuyeron ampliamente a instituciones bancarias, financieras, universitarias, organismos públicos y privados, bibliotecas y gran número de particulares interesados, tanto dentro como fuera del país. Además de los ejemplares que se entregan directamente al público que los solicita, se distribuyen regularmente 2.152 Boletines al mes, 1.411 Memorias y 1.070 Balanzas de Pagos.

Para conmemorar el 40º Aniversario del Banco se publicó un índice analítico del material aparecido en el Boletín Mensual desde el año 1928 hasta 1964.

Finalmente, se editó un "Manual para Empresarios sobre la Línea de Crédito a base de Presupuesto de Caja", destinado a popularizar este tipo de crédito.

I. PERSONAL DIRECTIVO

En sesión Nº 2.007, de 6 de enero de 1965, se aprobó la designación de don Fernando Smits como Director de la Institución, por un período de tres años, a contar del 1º de enero de 1965, en representación de la Sociedad Nacional de Agricultura y la Sociedad de Fomento Fabril. El señor Smits reemplaza al señor Alberto Fernández.

Por Decreto Nº 3.071, del Ministerio de Hacienda, de 12 de noviembre de 1965, se nombró al señor José Claro para desem-

peñar el cargo de Director del Banco, en representación de las acciones de la clase "A", en reemplazo del señor José Suárez, quien presentó su renuncia a ese cargo.

En sesión Nº 2.023, de 28 de abril de 1965, el Directorio nombró Subgerente Secretario Subrogante al señor Carlos Reyes, al señor Eduardo Morgan para desempeñar el cargo de Subgerente Contralor de Cambios y Comercio Exterior, al señor Octavio Justiniano como Subgerente Administrativo y al señor Gonzalo Morandé para el cargo de Subgerente de Personal.

El señor Carlos Villarroel fue designado, en sesión Nº 2.048, celebrada el 27 de octubre de 1965, para servir el cargo de Gerente de Créditos en el Exterior. Para desempeñar el cargo de Fiscal fue designado, en sesión Nº 2.049, de 3 de noviembre de 1965, el señor Alberto Pulido.

J. 40º ANIVERSARIO DEL BANCO CENTRAL

Con motivo de haberse conmemorado el 22 de agosto el 40º Aniversario del Decreto-ley Nº 486, que creó el Banco Central, se celebraron algunos actos más bien de carácter internos, dadas las difíciles circunstancias en que se encontraba el país, debido a los estragos causados por los temporales, que se sumaban a los daños originados por el sismo del mes de marzo.

Se organizó un pequeño ciclo de conferencias atinentes, en el que se contó con la participación del distinguido economista cubano, señor Felipe Pazos (El Banco Central en una Política de Desarrollo), el ex gerente del Departamento de Estudios, Dr. Herman Max (40 años de Banco Central) y el actual, señor Jorge Marshall (Concepto de Banco Central). Dichas conferencias fueron reproducidas en el Boletín Mensual y en la prensa. Igualmente se publicaron en diversos órganos periodísticos, además de editoriales y artículos de redacción, numerosos trabajos sobre temas relacionados con la institución preparados por personal del Departamento de Estudios.

ANEXO I

LEYES Y DECRETOS

publicados en el curso de 1965

que se relacionan con el

BANCO CENTRAL DE CHILE

Artículo 1º Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar los registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º El Comité Ejecutivo del Banco Central sólo podrá rechazar el total de los registros de importación correspondientes a una o más glosas de las listas de importación presentadas en el mes calendario anterior, siempre que en ese lapso la suma total del valor de los registros de importación que se hubieren presentado excediere en más del 5% del promedio mensual de los registros cursados dentro de los 12 meses anteriores.

Para los cálculos pertinentes no se considerarán las operaciones de importación aprobadas bajo el régimen de cobertura diferida.

La facultad de rechazo no podrá ser ejercida respecto de solicitudes de registro de mercaderías incluidas en una glosa de las listas, si en el mes calendario correspondiente a la fecha de la presentación el Comité Ejecutivo hubiera cursado algún registro de importación de mercaderías incluidas en la misma glosa.

La limitación del inciso anterior no se aplicará tratándose de importaciones de repuestos y medicamentos, cuyo valor total CIF no exceda de US\$ 500 o su equivalente en otras monedas.

Si el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile no ejercitare oportunamente las facultades de rechazar referidas en el inciso primero de este artículo deberá cursar esas solicitudes de registro de importaciones dentro del plazo de noventa días contados desde que éstas fueron presentadas.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Comité Ejecutivo podrá dictar normas generales respecto de los registros de importaciones y de las coberturas a fin de otorgar prioridad a las importaciones de materias primas y elementos indispensables para las actividades productoras dentro de las efectivas necesidades de éstas.

Artículo 3º Los impuestos adicionales a las importaciones podrán establecerse y aplicarse en el futuro de acuerdo con las normas legales en vigencia, sin relación o sujeción al sistema de

depósitos previos que pueda acordar el Comité Ejecutivo del Banco Central.

Asimismo, el Comité Ejecutivo podrá ejercitar libremente la facultad que le confiere el artículo 11, inciso cuarto del Decreto Supremo Nº 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales sobre comercio de exportación y de importación y de operaciones de cambios internacionales, sin necesidad de relacionarla con los impuestos adicionales que graven las mercaderías importadas.

Deroga en el artículo 10 de la ley Nº 14.999, la frase agregada al artículo 169 de la ley Nº 13.305, que decía: "Suprimido el depósito, no podrá restablecerse con posterioridad".

Artículo 4º Lo dispuesto en esta ley no se aplicará respecto de las importaciones que se realicen al amparo de las normas contenidas en las leyes N.ºs 13.039, que crea la Junta de Adelanto de Arica; 12.937, que establece regímenes especiales para los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral; 12.008, sobre franquicias a Chiloé, Aisén y Magallanes; artículo 256 de la ley Nº 13.305, que hace aplicables a la pequeña y mediana minería del cobre de exportación de la provincia de Antofagasta los artículos 18, 19, 20 y 24 de la ley Nº 12.937; 15.575, artículos 105 y 106, que extienden los beneficios de los artículos de la ley Nº 12.937, recién citados, a la pequeña y mediana minería metálica y no metálica de las provincias de Antofagasta y Atacama y a las industrias que se instalen en ellas, que elaboren materias primas provenientes de la minería de la región; 12.858, que autoriza la libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el departamento de Chañaral de las mercaderías que indica; decretos con fuerza de ley N.ºs 208, de 1953, y 266, de 1960, que otorgan franquicias a la industria pesquera y las modificaciones de los textos legales indicados.

Estas importaciones y cualesquiera otras que se efectúen por zonas del territorio nacional amparadas por regímenes especiales de importación continuarán rigiéndose por las disposiciones que les son aplicables. Sin embargo, las importaciones del departamento de Arica deberán, en lo sucesivo, registrarse previamente en el Banco Central de Chile, para los fines estadísticos.

Artículo 5º Todas las resoluciones de carácter general que dicte el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en uso de sus atribuciones, deberán publicarse en el "Diario Oficial".

Artículo 6º Una vez cursada una solicitud de importación, no podrá ser revocada ni le afectarán las alzas de impuestos adicionales establecidos conforme al artículo 169 de la ley Nº 13.305, modificado por el artículo 10 de la ley Nº 14.999, y al artículo 3º de la presente ley, ni cualquiera otra nueva exigencia impuesta a las tramitaciones de importación.

Artículo 7º Toda supresión, fusión o modificación de las glosas que forman las listas de importación se hará por decreto supremo fundado cuyos efectos sólo se producirán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. No obstante, lo dispuesto en esta ley, dentro del plazo de 180 días contado desde la vigencia de la presente ley, el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile deberá dar curso o rechazar las solicitudes de registro de importaciones presentadas antes del 1º de diciembre de 1964, actualmente pendientes de resolución y que no hayan constituido depósito para las importaciones.

Las solicitudes de registro de importaciones amparadas con depósitos para las importaciones efectuadas con bonos o pagarés dólares de las leyes N.os 13.305 y 14.171 deberán cursarse dentro de un plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley.

Las solicitudes de registro de importaciones cursadas antes de la fecha de publicación de la presente ley no se considerarán para los efectos de la aplicación del inciso segundo del artículo 2º de esta ley.

LEY Nº 16.253.

(Ministerio de
Hacienda) de 7 de
mayo de 1965.
(Diario Oficial de
19 de mayo de 1965)

AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DE FOMENTO

Artículo 1º Autoriza el establecimiento de bancos de fomento.

Su objeto será financiar la elaboración y ejecución de proyectos o la inversión en bienes de capital que tiendan al desarrollo de las actividades económicas del país y la prestación de asistencia técnica para dichos proyectos y su financiamiento.

Artículo 2º Los bancos de fomento deberán constituirse como sociedades anónimas, de acuerdo al Título iv de la Ley General de Bancos, quedarán sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos y deberán incluir en su nombre o razón social la expresión "Banco de Fomento". Su capital autorizado inicial no podrá ser inferior a 6.000 sueldos vitales anuales, escala a) del departamento de Santiago y deberá encontrarse suscrito en un 50% y pagado en un 25% para que pueda autorizarse su existencia y su funcionamiento en conformidad al artículo 28 de la Ley General de Bancos.

Los bancos de fomento que tengan su domicilio y gerencia general fuera de la provincia de Santiago podrán constituirse con el 70% del capital autorizado inicial, suscrito y pagado a que se refiere el inciso anterior, siempre que sus estatutos establezcan la obligación de que el 75% de sus colocaciones e inversiones se inviertan en la zona económica geográfica a que pertenezca el banco, la que será determinada en el momento de su constitución por la Superintendencia de Bancos, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3º A las sociedades constituidas de acuerdo a esta ley se les aplicará la Ley General de Bancos, salvo los Títulos vi, x y xii, y los artículos 32, 33, 36, 44, 45, 63, 66, 67, 68, 83 y 84, números 1 a 6 y 8 a 10.

Artículo 4º En el cumplimiento de sus fines, los bancos de fomento podrán realizar los siguientes actos:

a) Contraer préstamos y en general toda clase de créditos y emitir bonos o debentures, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin garantía.

Los préstamos que se contraten en el país no podrán tener un plazo inferior a un año, con excepción de los que les conceden los bancos comerciales o el Banco del Estado de Chile.

b) Conceder créditos en moneda nacional o extranjera a un plazo no inferior a tres años, pudiendo tomar las garantías que estimen convenientes.

c) Proporcionar capitales a sociedades anónimas chilenas mediante la suscripción de acciones y debentures.

d) Encargarse de la emisión y garantizar la colocación en el país o en el exterior, de acciones, debentures u otras obligaciones de sociedades anónimas chilenas y servir de representante de los tenedores de debentures, cobrando las comisiones que determine la Superintendencia de Bancos. Podrán, asimismo, garantizar el servicio de bonos y debentures de sociedades anónimas chilenas.

e) Servir de agentes financieros de instituciones y empresas nacionales, extranjeras o internacionales, para la colocación de recursos en el país.

f) Otorgar avales y fianzas, simples o solidarias, con sujeción a las normas y limitaciones que imparta la Superintendencia de Bancos.

g) Prestar asistencia técnica, directamente o a través de terceros.

h) Efectuar con arreglo a la ley las operaciones de cambios internacionales que deriven de la ejecución de los actos a que se refiere este artículo.

i) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan, directa o indirectamente, a la consecución de sus fines.

Las operaciones de estos bancos que tengan por objeto proporcionar capital de explotación a una empresa, sólo podrán efectuarse mediante suscripción de acciones o aportes de capital.

Artículo 5º La inversión de los recursos que proporcionen los bancos de fomento será siempre controlada a fin de que se destinen a los fines acordados.

El 10%, a los menos, de las colocaciones e inversiones de los bancos a que se refiere la presente ley, deberá hacerse entre empresarios cuyo capital y reserva no exceda de cien sueldos vitales anuales escala a) del departamento de Santiago. Para estas colocaciones el plazo a que se refiere la letra b) del artículo 4º será de dos años.

Artículo 6º Los bancos de fomento tendrán la facultad de conceder préstamos reajustables en la forma y condiciones que

determine el reglamento que dictará el Presidente de la República.

Artículo 7º Los bancos de fomento podrán vender, ceder o transferir a terceros, total o parcialmente, los créditos provenientes de sus colocaciones con todos o algunos de los privilegios, garantías, modalidades y excepciones inherentes a ellos, incluso aquéllos que pudieran considerarse personales o privativos de la entidad cedente.

Artículo 8º Los bancos de fomento no serán accionistas del Banco Central de Chile.

No obstante, éste podrá, previo acuerdo favorable del Consejo adoptado con el voto conforme de tres de los directores designados por el Presidente de la República, concederles préstamos. Cuando ellos se otorguen en moneda corriente su plazo no podrá exceder de un año.

Artículo 9º Las acciones y debentures de estos bancos y los títulos emitidos o cedidos con su garantía, previa declaración de la Superintendencia de Bancos, serán considerados valores de primera clase y/o de fácil realización para todos los efectos legales.

Se autoriza a las sociedades constituidas en conformidad al D.F.L. Nº 324, de 1960, para invertir en estos mismos valores dineros correspondientes a los fondos que administran.

Artículo 10. Los bancos de fomento no podrán conservar las acciones de sociedades anónimas que posean, por un plazo superior a cinco años contado desde la fecha de su suscripción. La Superintendencia de Bancos prorrogará por igual lapso este plazo, cuando los bancos acrediten que la enajenación de dichas acciones les ocasionará pérdidas. Sin perjuicio de lo anterior, en casos justificados, la Superintendencia de Bancos podrá ampliar el plazo.

Artículo 11. Los bancos de fomento no podrán adquirir otros bienes corporales, muebles o inmuebles que los adecuados para su funcionamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 del D.F.L. Nº 252, de 1960, los directores de bancos de fomento que hubieren concurrido con su voto a acuerdos sobre operaciones no autorizadas por la ley, podrán ser removidos de sus cargos y en tal caso no podrán ser reelegidos; y responderán personal y solidariamente de los perjuicios que se ocasionaren con motivo de las sanciones que aplique la Superintendencia.

Artículo 12. Si un banco de fomento recibiere en pago o se adjudicare en remate judicial a causa de una obligación contraída a su favor, bienes que le esté prohibido adquirir en conformidad a la ley, deberá enajenarlos dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de su adquisición. En casos justificados este plazo podrá ser ampliado por la Superintendencia de Bancos. La infracción a las disposiciones de este artículo será sancionada con una multa de un diez a un veinte por ciento sobre el valor de los bienes retenidos.

Artículo 13. El conjunto de las operaciones que un banco de fomento realice con sus propios recursos o comprometiendo su responsabilidad con una misma persona natural o jurídica no podrá exceder del mayor de los dos límites siguientes: el 20% del capital pagado y reservas del banco o el 5% de su activo. Para los efectos de determinar las operaciones de una misma persona natural o jurídica se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 85 de la Ley General de Bancos.

Los bancos de fomento no podrán mantener por cuenta propia acciones de sociedades anónimas por un valor superior al 25% de sus colocaciones.

En ningún caso podrá un banco de fomento suscribir acciones que hagan exceder su inversión del 20% del capital de una determinada sociedad.

Si un banco infringiere lo dispuesto en este artículo pagará una multa del diez por ciento del exceso.

Artículo 14. Las obligaciones de un banco de fomento para con terceros no podrán exceder en conjunto de diez veces su capital pagado y reservas, pudiendo la Superintendencia de Bancos autorizar, en casos calificados, que excedan de este límite. La infracción a este precepto será castigada con multa del uno por mil sobre el exceso de las obligaciones, por cada día que lo mantenga.

Artículo 15. Los bancos de fomento no podrán votar en las elecciones de directores de las sociedades anónimas en que fueren accionistas; tampoco podrán los directores y funcionarios de estos bancos integrar el directorio de dichas sociedades.

Será incompatible el cargo de Director de un banco de fomento con el de parlamentario.

Es incompatible el cargo de Director o empleado de un banco de fomento con el de director o empleado de un banco comercial o hipotecario.

Artículo 16. A lo menos el 51% de las acciones de un banco de fomento deberá pertenecer a personas naturales o jurídicas chilenas.

Artículo 17. Los intereses correspondientes a cualesquiera de las formas de créditos concedidos a los bancos de fomento en conformidad a la letra a) del artículo 4º de esta ley, estarán exentos del impuesto de categoría, pero se gravarán con los impuestos global complementario y/o adicional que procedan, de acuerdo con las leyes vigentes. Las sumas que paguen los bancos de fomento por concepto de reajuste de los fondos referidos estarán exentas de los impuestos de categoría, global complementario y/o adicional. De las mismas exenciones gozarán los intereses y reajustes que perciban los cesionarios de dichos créditos, salvo el caso en que el cesionario sea otro banco de fomento de aquellos regidos por la presente ley.

En caso que los bancos de fomento cedan los créditos que posean contra terceros, los cesionarios, siempre que no sean otros bancos de fomento regidos por la presente ley, gozarán de las mismas franquicias señaladas en el inciso anterior respecto de los reajustes y de los intereses que perciban por dichos créditos.

Los contribuyentes afectos al sistema de reajuste a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Impuesto a la Renta y en cuyos activos inmovilizados figuren bienes adquiridos con créditos otorgados por bancos de fomento, que se encuentren total o parcialmente impagos, deberán reajustar separadamente el valor del activo correspondiente al saldo adeudado a la fecha del balance, de acuerdo al reajuste de los respectivos créditos, en lugar de hacerse con el índice de precios al consumidor, no procediendo imputar dicho reajuste al monto de la revalorización del capital propio que se determine de acuerdo con las normas del citado artículo 35. En el caso de que alguno de dichos bienes del activo inmovilizado estuviere totalmente amortizado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias respectivas, el reajuste del saldo de la deuda contraída para adquirirlo, será considerado como gasto del contribuyente.

Artículo 18. Quedarán exentas del impuesto establecido en el número 2 del artículo 61 de la Ley de Impuesto a la Renta, las remesas de fondos que los bancos de fomento efectúen para remunerar servicios prestados en el exterior, por concepto de asesoría técnica para la ejecución de nuevos proyectos especifi-

cos de instalación o ampliación de actividades productivas que sean financiados por los referidos bancos.

Esta franquicia sólo se otorgará en los casos en que la Corporación de Fomento de la Producción determine que es indispensable para la ejecución de los proyectos respectivos que la referida asistencia técnica se preste en el exterior.

Artículo 19. El mayor valor que obtengan los bancos de fomento en la enajenación de acciones, debentures y otros valores mobiliarios, estará exento del impuesto de Primera Categoría.

Artículo 20. Agrégase en el número 7 del artículo 7º de la Ley sobre Impuestos a la Internación, Producción y Cifra de Negocios, después de un punto seguido, la siguiente frase: "De igual exención gozarán los bancos de fomento, la que se aplicará, también, respecto de las cantidades que perciban por concepto de reajuste de los créditos que otorguen".

Artículo 21. Las escrituras de constitución de estos bancos y las modificaciones de sus estatutos pagarán el 25% de los impuestos que establece el Nº 23 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, Nº 15.267, de 14 de septiembre de 1963, y el 25% de los derechos que contemplan los aranceles de los Notarios y Conservadores, respectivos.

Artículo 22. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones:

1) Remplázase la letra a) del artículo 4º por la siguiente:

"a) Los empleados de los bancos comerciales, hipotecarios y de fomento".

2) Remplázase en el inciso tercero del artículo 29 la siguiente frase: "el Instituto de Crédito Industrial", por la siguiente: "los bancos de fomento".

Artículo 23. Las Asociaciones, sindicatos, cooperativas y gremios podrán organizar o formar parte de los bancos de fomento.

Podrán igualmente adquirir títulos de créditos que hayan sido emitidos o garantizados por bancos de fomento para financiar y ejecutar proyectos de fomento industrial relativos a la movilización colectiva, actividades manufactureras y artesanales, de formación educacional técnica y otros similares, no obstante las limitaciones o prohibiciones contenidas en sus estatutos o las leyes por las cuales se rigen.

Artículo 24. Agrégase el siguiente artículo 3º al D.F.L. Nº 324, de 1960:

"Artículo 3º Para todos los efectos legales, se considerarán

como acciones de primera clase o valores de fácil realización las cuotas de fondos regidos por este decreto con fuerza de ley, previa calificación de la Superintendencia de Sociedades Anónimas".

Artículo 25. Las explotaciones mineras e industriales a que se refiere el artículo 107 de la ley Nº 15.575, podrán dar cumplimiento a la obligación de reinversión que ese precepto establece adquiriendo o suscribiendo acciones de bancos regionales de fomento que tengan jurisdicción en las provincias en que funcione la sede principal de aquellas empresas. Estas inversiones quedarán sujetas a las disposiciones de reinversión de utilidades que contemplan las leyes vigentes.

Remplázase en el inciso primero del artículo 107 de la ley Nº 15.575, el guarismo "75%" por "30%" y agrégase después de la expresión "Antofagasta" y "Atacama", reemplazando la "y" copulativa anterior por una coma (,).

Artículo 26. Los capitales o créditos que se internen al país para suscribir o adquirir acciones, debentures o títulos de créditos emitidos por los bancos de fomento o emitidos con su garantía podrán acogerse a las disposiciones del D.F.L. Nº 258, de 1960, sin perjuicio de las garantías que establezcan convenios internacionales.

El Presidente de la República podrá concederle todas o algunas de las franquicias indicadas en el D.F.L. Nº 258, de 1960.

Artículo 27. Sustitúyese el inciso final del artículo 80 del D.F.L. Nº 252, de 1960, por el siguiente:

"El producto de estas multas se destinará en un 30% a la Corporación de la Vivienda; en un 30% a la adquisición de acciones clase A de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; en un 20% a la Superintendencia de Bancos, para invertirlo en gastos destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las empresas e instituciones sometidas a su vigilancia, y el 20% restante a la Caja de Previsión a que se encuentre afecto el personal de la institución sancionada".

Artículo 28. Los bancos hipotecarios podrán conceder préstamos reajustables de acuerdo a lo expresado en el artículo 6º siempre que ellos se hagan con sujeción a lo establecido en el artículo 1º e inciso primero del artículo 5º de esta ley.

Artículo 29. Agréganse los siguientes incisos al artículo 22 del D.F.L. Nº 252, de 1960:

"Estas multas prescribirán en el plazo de seis años contado

desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho o de ocurrir la omisión sancionados.

Este plazo será de diez años si se hubiere actuado con dolo, y éste se presumirá cuando se hayan hecho declaraciones falsas a la Superintendencia relacionadas con los hechos cometidos.

Los referidos plazos de prescripción se suspenderán desde el momento en que la Superintendencia inicie la investigación de la que se derive la aplicación de la multa respectiva".

Artículo 30. El Banco del Estado de Chile podrá conceder préstamos reajustables a un plazo no inferior a tres años y de acuerdo a lo expresado en el artículo 6º, siempre que lo haga con sujeción a lo establecido en el artículo 1º e inciso primero del artículo 5º de esta ley.

Artículo 31. Los bancos comerciales podrán adquirir y conservar acciones de bancos de fomento con sujeción a las normas y limitaciones que establece el artículo 83, N.os 15 y 17 de la Ley General de Bancos.

Dichos bancos individualmente o en conjunto no podrán poseer más del 20% de las acciones de un mismo banco de fomento. Cada banco comercial no podrá ser accionista de más de un banco de fomento.

Ninguna otra persona natural o jurídica podrá poseer más del 10% de las acciones de un mismo banco de fomento.

Artículo 32. Agrégase la siguiente frase final al inciso primero del artículo 35 de la Ley de la Renta:

"Del mismo modo, se excluirán del cálculo del capital propio los créditos cuyos reajustes se eximan del impuesto de Primera Categoría".

(Ministerio de
Hacienda) de 16 de
septiembre de 1965.
(Diario Oficial de 28
de septiembre
de 1965)

Artículo 1º Introduce las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 232, de 1960¹:

a) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4º:

"El Superintendente determinará el horario de trabajo del Servicio, en jornada única y distribuido entre los días lunes y viernes de cada semana, ambos inclusive. La resolución respectiva deberá ser publicada en el "Diario Oficial".

b) Intercálase en el artículo 32 el siguiente inciso segundo:

"Las instituciones bancarias a que se refiere el inciso anterior, trabajarán de lunes a viernes de cada semana, ambos días inclusive, en jornada única bancaria en todas las provincias del país, sin perjuicio de las facultades conferidas al Superintendente para determinar el horario de dichas instituciones".

c) Intercálase en el artículo 33, entre las palabras "días" y "30 de junio", las siguientes: "sábado de cada semana"².

Artículo 2º Intercálase en el inciso segundo del artículo 111 del Código de Comercio, después de la palabra "días", las siguientes: "sábado de cada semana".

Artículo 3º Los empleados de las Cajas de Previsión del Banco del Estado, Banco Central y Caja Bancaria de Pensiones, trabajarán de lunes a viernes de cada semana, ambos días inclusive, en jornada única. El Superintendente determinará el horario de dichas instituciones de acuerdo a las necesidades de sus afiliados.

Artículo 4º La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

¹Ver boletín Nº 386, abril de 1960, páginas 334 y siguientes.

²El texto del artículo 33 del D.F.L. Nº 252, de 1960, es el siguiente: "El Banco Central de Chile, el Banco del Estado de Chile y los bancos comerciales e hipotecarios no atenderán al público los días 30 de junio y 31 de diciembre, sin que por esta circunstancia deban considerarse esos días como festivos o feriados para los efectos legales, excepto en lo que se refiere al pago y protesto de letras de cambio".

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL

DECRETO Nº 209
(Ministerio de
Hacienda), de 26 de
enero de 1965.
(Diario Oficial de
5 de febrero de 1965)

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco de Chile, contrate un préstamo de hasta us\$ 13.000.000 con el Banco Central de Chile, cuyo producido ingresará en arcas fiscales.

2º El préstamo a que se refiere el inciso anterior se pagará en ocho cuotas semestrales sucesivas, que vencerán el día 10 de los meses de enero y julio de cada uno de los años 1966, 1967, 1968 y 1969, debiendo pagarse la primera cuota el día 10 de enero de 1966.

El interés que devengará el préstamo será de $6\frac{1}{4}\%$ anual y de $7\frac{1}{4}\%$ anual en caso de mora, debiendo pagarse conjuntamente con cada cuota semestral de amortización de capital, calculado sobre el saldo de capital impago.

El Fisco pagará además de una comisión de $\frac{1}{4}$ de 1% anual, sobre la cantidad de us\$ 13.000.000, a contar desde el 15 de diciembre de 1964 hasta el 25 de enero de 1965, fecha en que el Banco Central giró la totalidad del préstamo original de us\$ 45.000.000 otorgado por un grupo de seis bancos privados de Estados Unidos.

3º El servicio de este préstamo será hecho por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

4º Para los efectos consultados en el presente decreto, faculta al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio, que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública a la orden del Banco Central de Chile, por las cantidades correspondientes a cuotas de amortización y de intereses.

DECRETO Nº 240

(Ministerio de
Hacienda), de 28 de
enero de 1965.

(Diario Oficial de
5 de febrero de 1965)

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE, EN REPRESENTACION DEL FISCO,
UNO O MAS PRESTAMOS

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile uno o más préstamos, hasta por un total de Eº 40.000.000, que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

1º Autoriza al Tesorero General de la República para emitir, en representación del Fisco, un pagaré por us\$ 1.400.000 moneda de Estados Unidos, para darlo al Deutsche Ueberseeische Bank (Banco Alemán Transatlántico) en pago de los saldos actualizados resultantes de la liquidación de las sucursales que este banco tenía en Chile en 1944, efectuada por la Superintendencia de Bancos a raíz de la segunda guerra mundial; este pagaré podrá fraccionarse como sigue:

- 9 fracciones de pagaré de us\$ 140.000 cada una,
- 1 fracción de pagaré de us\$ 90.000,
- 1 fracción de pagaré de us\$ 50.000.

Cada fracción tendrá el mismo vencimiento, amortización e interés.

2º El pagaré devengará un interés de 3% anual y será amortizado en ocho anualidades iguales. El servicio de dicho pagaré estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública;

3º El pagaré será entregado al Deutsche Ueberseeische Bank, en pago del saldo aludido, contra cesión y transferencia por parte de dicho banco, en favor de la Caja de Amortización de la totalidad de los bienes actualmente existentes en poder o a disposición de la Superintendencia de Bancos, en su carácter de liquidadora;

4º La liquidación y sus resultados, la cesión de los bienes referidos y cualesquier otro acto o contrato que se ejecute o celebre para dar cumplimiento a la ley N° 15.673, estarán exentos de todo impuesto.

DECRETO Nº 626

(Ministerio de
Hacienda), de 13 de
marzo de 1965.
(Diario Oficial de
3 de abril de 1965)

MODIFICA NORMAS VIGENTES SOBRE ENCAJES BANCARIOS

Aprueba los siguientes acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión Nº 2.012, celebrada con fecha 3 de marzo de 1965, que complementan las normas vigentes sobre encajes bancarios:

1) "Agrégase al Nº 2 del párrafo 1 del acuerdo adoptado en sesión Nº 1.839, de 26 de julio de 1961, aprobado por decreto de Hacienda Nº 13.300¹, de 27 de julio de 1961, sobre colocaciones deducibles del encaje, la siguiente letra:

"d) Para el descuento de letras a productores nacionales de abonos, provenientes de ventas de fertilizantes hechas a agricultores".

2) "La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento".

¹Ver memoria año 1961, pág. 211.

Aprueba el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión Nº 2.017, celebrada con fecha 24 de marzo de 1965:

"En uso de las facultades que le confiere el artículo 42, letra d) del D.F.L. Nº 247, de 1960, el Directorio del Banco Central de Chile resuelve modificar las normas vigentes sobre encajes bancarios, sustituyendo el punto iv del acuerdo adoptado en sesión Nº 1.929, de 5 de junio de 1963, aprobado por decreto supremo Nº 1.648¹, del Ministerio de Hacienda, de 21 de junio de 1963, por lo siguiente:

"1. Transcurridos seis meses a contar del 1º de abril de 1965, la condición referente al mínimo de letras de producción que los bancos deben mantener para poder deducir de sus encajes adicionales los préstamos especiales, se fijará en un 30% del monto total de las colocaciones ordinarias que cada uno de ellos haya mantenido en el mes anteprecedente al que deba aplicarse esta norma.

"2. Este acuerdo no regirá para aquellas empresas bancarias acogidas al régimen especial de encaje a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión Nº 1.875 y entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del decreto supremo que le otorgue su aprobación".

¹Ver memoria año 1963, pág. 170.

1º Deroga el decreto de Hacienda Nº 7.486, de fecha 20 de julio de 1960.

2º Fija las siguientes nuevas características para el billete de cincuenta centésimos de escudo (Eº 0,50) :

Dimensiones: 145 × 70 mm.

Papel: Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.

Marca de agua: Al lado izquierdo el retrato de Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete.

Anverso: Será ejecutado por el procedimiento offset. Un marco o borde con la cifra "½" de color blanco, en sus cuatro ángulos; las superiores estarán dispuestas en posición vertical y las inferiores, horizontal. En la parte superior y formando parte del marco, entre éste y el retrato, la leyenda "Banco Central de Chile" y en el borde inferior las expresiones "Medio Escudo" y "Cincuenta Centésimos de Escudo", en letras blancas. Al centro del billete, irá el retrato de don Bernardo O'Higgins dentro de un óvalo ornamentado con hojas de encina.

El anverso será a dos colores distribuidos como sigue: un fondo con guilloché y líneas onduladas de color sepia con la indicación de Eº 0,50 a ambos lados del retrato; marco, ornamentos y leyendas de color azul acero, retrato, complementos del óvalo y las leyendas "Presidente" y "Gerente General" de este mismo color.

En tinta color negro van las firmas del Presidente y Gerente General, series y numeración.

Reverso: Será ejecutado también por el procedimiento offset. La plancha principal estará compuesta de una viñeta ubicada en el lado izquierdo y que representa la llegada de Almagro a Chile. Un marco geométrico lleva en los cuatro ángulos la cifra "½", en letras blancas y dispuesta en forma vertical. En el borde superior, formando parte del marco la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas y en el borde inferior, también en letras blancas, la expresión "Medio Escudo". En el lado derecho, encerrando el óvalo de la marca de agua, la leyenda "Cincuenta Centésimos de Escudo".

El marco viñeta y ornamentos serán de color azul acero. El fondo estará compuesto de líneas geométricas de color verdoso con la cifra "Eº 0,50" cubriendo el óvalo de la marca de agua.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE, EN REPRESENTACION DEL FISCO DE CHILE, CONTRATE PRESTAMO

DECRETO Nº 1.252
(Ministerio de Hacienda), de 12 de mayo de 1965.

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco de Chile, contrate un préstamo de hasta us\$ 12.000.000 con el Banco Central de Chile, cuyo producido ingresará en arcas fiscales.

(Diario Oficial de 22 de mayo de 1965)

2º El préstamo a que se refiere el número anterior se pagará en ocho cuotas semestrales sucesivas, que vencerán el día 10 de los meses de enero y julio de cada uno de los años 1966, 1967, 1968 y 1969, debiendo pagarse la primera cuota el día 10 de enero de 1966.

El interés que devengará el préstamo será de $6\frac{1}{4}\%$ anual y de $7\frac{1}{4}\%$ anual en caso de mora, debiendo pagarse conjuntamente con cada cuota semestral de amortización de capital, calculado sobre el saldo de capital impago.

El Fisco pagará además una comisión de $\frac{1}{4}$ de 1% anual, sobre la cantidad de us\$ 12.000.000, a contar desde el 15 de diciembre de 1964 hasta el 25 de enero de 1965, fecha en que el Banco Central giró la totalidad del préstamo original de us\$ 45.000.000 otorgado por un grupo de seis bancos privados en Estados Unidos.

3º El Servicio de este préstamo será hecho por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

4º Para los efectos consultados en el presente decreto, facultase al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio, que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública a la orden del Banco Central de Chile, por las cantidades correspondientes a cuotas de amortización y de intereses.

DECRETO Nº 1.426

(Ministerio de
Hacienda), de 2 de

junio de 1965.

(Diario Oficial de
2 de julio de 1965)

AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE
CREDITO CON BANCO HOLANDES

1º Autoriza al Ministro de Hacienda para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij N. V. un Convenio de Crédito hasta por la suma de us\$ 1.000.000 o su equivalente en florines holandeses. Las sumas que se giren contra el referido crédito se pagarán en cinco cuotas anuales sucesivas, la primera el 1º de julio de 1968. El préstamo referido devengará un interés del 5% sobre el saldo de capital pendiente. El Ministro podrá firmar, asimismo, los documentos, declaraciones y pagarés que se establezcan en el Convenio de Crédito.

2º El producto de los giros que autoriza el Convenio de Crédito, ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio del préstamo a que se refiere el número anterior se efectuará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON
EL GOBIERNO DE FRANCIA

DECRETO Nº 1.632
(Ministerio de
Hacienda), de 24 de
junio de 1965.
(Diario Oficial de
2 de julio de 1965)

1º Autoriza al Ministro de Hacienda para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con el Gobierno de Francia un Convenio de Crédito hasta por la suma de us\$ 9.000.000, que deberá corresponder al total de las obligaciones comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

El interés sobre las sumas que se giren del Convenio de Crédito será del 5% anual, pagadero semestralmente sobre los saldos pendientes, los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

El crédito total se amortizará de acuerdo a la tabla siguiente:

5% el 30 de junio de 1968;
5% el 31 de diciembre de 1968;
10% el 30 de junio de 1969;
10% el 31 de diciembre de 1969;
10% el 30 de junio de 1970;
10% el 31 de diciembre de 1970;
10% el 30 de junio de 1971;
10% el 31 de diciembre de 1971;
10% el 30 de junio de 1972;
10% el 31 de diciembre de 1972;
5% el 30 de junio de 1973;
5% el 31 de diciembre de 1973.

2º El producto de los giros ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio se efectuará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 1.635

*(Ministerio de
Hacienda), de 24 de
junio de 1965.
(Diario Oficial de
2 de julio de 1965)*

**AUTORIZA AL REPRESENTANTE DE CHILE QUE INDICA PARA SUSCRIBIR
CONVENIO CON EL GOBIERNO DE ITALIA**

1º Autoriza al Embajador de Chile ante el Gobierno de Italia, o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con el Gobierno de Italia un Convenio en virtud del cual este último autorizará a los Institutos de Crédito a mediano plazo de ese país para poner a disposición del Banco Central de Chile dos créditos financieros que corresponden al total de las obligaciones comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

2º En el Convenio referido el Gobierno de Chile sólo garantizará la libre transferencia de los pagos futuros de las deudas renegociadas, sin asumir, por sí, compromiso de carácter patrimonial alguno, los que serán de cargo exclusivo del Banco Central de Chile.

1º Autorízase al Embajador de Chile ante el Gobierno de Dinamarca o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con el Gobierno de Dinamarca un Convenio de Crédito hasta por la suma de us\$ 3.250.000 que deberá corresponder al total de las obligaciones comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

El interés sobre las sumas que se giren del Convenio de Crédito será del 6,5% anual, pagadero semestralmente sobre los saldos pendientes, los días 1º de enero y 1º de julio de cada año.

El crédito total se amortizará de acuerdo a la tabla siguiente:

Por el año 1965:

Con 10% el 1º de octubre de 1968.

Con 10% el 1º de abril de 1969.

Con 10% el 1º de octubre de 1969.

Con 10% el 1º de abril de 1970.

Con 10% el 1º de octubre de 1970.

Con 10% el 1º de abril de 1971.

Con 10% el 1º de octubre de 1971.

Con 10% el 1º de abril de 1972.

Con 10% el 1º de octubre de 1972.

Con 10% el 1º de abril de 1973.

Por el año 1966:

Con 10% el 1º de julio de 1969.

Con 10% el 1º de enero de 1970.

Con 10% el 1º de julio de 1970.

Con 10% el 1º de enero de 1971.

Con 10% el 1º de julio de 1971.

Con 10% el 1º de enero de 1972.

Con 10% el 1º de julio de 1972.

Con 10% el 1º de enero de 1973.

Con 10% el 1º de julio de 1973.

Con 10% el 1º de enero de 1974.

2º El producto de los giros ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio se efectuará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

(Ministerio de Hacienda), de 3 de julio de 1965.

(Diario Oficial de 31 de julio de 1965)

1º Autoriza al Embajador de Chile ante el Gobierno de Estados Unidos o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con Export Import Bank of Washington, una Agencia del Gobierno de Estados Unidos, un Convenio de Crédito hasta por la suma de us\$ 40.410.409,02, que deberá corresponder al total de las obligaciones con ese país que quedaron comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París, los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile, relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

El interés sobre las sumas que se giren del Convenio de Crédito será del 4% anual sobre un total de us\$ 339.378; de un 5½% anual sobre un total de us\$ 18.768.201,73, y de 5¾% anual sobre un total de us\$ 21.302.829,29.

Estos intereses se pagarán trimestralmente los días 10 de enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre de cada año.

El crédito materia del Convenio se amortizará respecto de los vencimientos renegociados pactados para el año 1965, que suman us\$ 18.376.409,83, en 20 cuotas trimestrales, a contar desde el 10 de abril de 1968; y respecto a los vencimientos renegociados pactados para el año 1966, que suman us\$ 22.033.999,19, en 20 cuotas trimestrales, a contar desde el 10 de abril de 1969.

2º El producto de los giros ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio se efectuará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 1.783
 (Ministerio de
 Hacienda), de 7 de
 julio de 1965.
 (Diario Oficial de
 5 de noviembre
 de 1965)

APRUEBA DESTINACION REALIZADA POR EL BANCO CENTRAL DE SU
 RESERVA DE ORO

1º Aprueba la destinación del producto de la valorización realizada por el Banco Central de Chile de su reserva de oro, acordada en su sesión Nº 2.030, del 16 de junio de 1965, que ascendió a 16.233.617,62 escudos, al pago en ese Banco de las obligaciones que a continuación se indican:

Créditos al Fisco Giros Banco Interamericano de Desarrollo leyes N.os 13.904 y 15.453 Dctos. de Hda. N.os 9.087-16.654-4.483-1.144.

3% int. an. (365) devengados entre 1º-1-65 y 30-6-65 s/giros efectuados hasta el 19-6-65. inc.

s/Eº	5.095.939,88	en 27 ds. (1º al 27-1-65)	. . .	Eº	11.308,80
	5.967.763,38	1 día (28-1-65)			441,19
	7.077.708,80	62 ds. (29-1 al 31-3-65)	. . .		36.067,24
	260.072,64	17 ds. (15 al 31-3-65)	. . .		363,39
	270.000,00	7 ds. (25 al 31-3-65)	. . .		155,34
	7.607.781,44	68 ds. (1º-4 al 7-6-65)	. . .		42.520,20
	7.876.491,83	23 ds. (8 al 30-6-65)	. . .		14.889,81
					Eº 105.745,97

Crédito al Fisco Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Dctos. Hda. N.os 13.000 del 9-1-46 y 1.073 del 13-11-51.

1% an. (365) entre el 1º-1-65 y el 30-6-65 s/giros efectuados hasta el 19-6-65 incl.

s/E° 126.653,19 en 181 ds. . .	628,07
Crédito al Fisco, ley N° 14.499,	
dcto. N° 3.263 (AIF) 6% int.	
an. (365) entre el 8-11-63 y	
30-6-65, como sigue:	

Intereses Documentados.

s/E° 1.143.720,00 en 600 ds. (8-	
11-63 al 29-6-65) E° 112.805,27	

Intereses no Documentados.

s/E° 1.143.720,00 en 1 día (30-		
6-65) . . .	188,01	
s/E° 1.143.720,00 en 194 días (19-		
12-64 al 30-		
6-65) . . .	36.473,69	E° 149.466,97
		E° 255.841,01

INTERESES EN MONEDA EXTRAN-
JERA NO DOCUMENTADOS.

Ptmo. al Fisco, ley N° 7.747,
dcto. 8.245-53.

5% int. an. (365) en 181 ds.
(1°-1 al 30-6-65).

s/us\$ 12.330.000,00. Son us\$	
305.716,42 a E° 3,10 . . .	E° 947.720,90

Ptmo. al Fisco, ley N° 13.305,
art. 79, dcto. N° 4.840/60.

7% int. an. (365) en 180 ds.
1°-1 al 30-6-65).

s/Dm. 50.000.000,00. Son Dm.	
1.750.000 a E° 0,775 p/Dm.	1.356.250,00

Ptmo. al Fisco, ley 13.305,
art. 79, dcto. 6.281-6.827/
60.

5,5% int. an. (365) en 181 ds.
(1° al 30-6-65).

s/us\$ 10.000.000,00. Son us\$	
272.739,73 a E° 3,10 . . .	845.493,16

INTERESES EN MONEDA EXTRAN-
JERA DOCUMENTADOS.

*Ptmo. al Fisco, ley N° 14.171,
dcto. 5.110.*

5,5% int. an. (365) como si-
gue:

s/us\$ 10.000.000,00	(parte día 17-9-61) .	us\$ 1.209,60
10.000.000,00	13 ds. (18 al 30-9-61)	19.589,04
5.000.000,00	159 días (25 - 4 al 30-9-61) .	119.794,52
10.000.000,00	151 días (3-5 al 30- 9-61) . .	227.534,25
1.093.750,00	116 días (7-6 al 30- 9-61) . .	19.118,15
468.750,00	114 días (9-6 al 30- 9-61) . .	8.052,23
26.562.500,00	935 días (1-10-61 al 22-4-64) .	3.742.401,56
26.562.500,00	(parte del 23-4-64) .	465,99
		us\$ 4.138.165,34 E° 12.828.312,55
		E° 15.977.776,61

29 Las obligaciones pagadas que se indican en el número anterior serán eliminadas de la contabilidad fiscal.

1º Aprueba la destinación del producto de la valorización rea-
lizada por el Banco Central de su reserva de oro, acordada en su
sesión Nº 2.004, de 16 de diciembre de 1964, que ascendió a la
suma de Eº 14.566.988,73, al pago en ese Banco de las obliga-
ciones del Fisco que a continuación se indican:

*Créditos al Fisco, Giros Banco Interamericano
de Desarrollo, leyes N.os 13.904 y 15.453,
dctos. de Hacienda N.os 9.087, 16.654, 4.483
y 1.144.*

3% int. an. (365) en el período comprendido
entre el 1º-7-64 y el 31-12-64 a/giros efectua-
dos hasta el 19-12-64 incl. Eº 70.470,36

*Créditos al Fisco, Giros Banco Internacional
de Reconstrucción y Fomento, dcto. Ha-
cienda Nº 13.000 del 9-1-46 y 1.073 del
13-11-51.*

1% int. an. (365) en el período comprendido
entre el 1º-7-64 y el 31-12-64 s/giros efectua-
dos hasta el 19-12-64 incl. 631,56
Eº 71.101,92

*Ptmo. Fisco, ley Nº 7.747 (Interfund), dcto.
Nº 8.245.*

5% int. an. (365) s/us\$ 12.330.000 en 184 días
(1º-7-64 al 31-12-64), us\$ 310.783,54 a Eº 2,70
p/d. Eº 839.115,56

*Ptmo. Fisco, ley Nº 13.305, art. 79, dctos.
N.os 6.281-6.827.*

5,5% int. an. (365) s/us\$ 10.000.000 en 184 días
(1º-7-64 al 31-12-64) us\$ 277.260,28 a Eº 2,70
p/d. 748.602,76

Letras desc. en dólares art. 53, ley N° 11.575.

3,5% int. an. (365) s/us\$ 72.575.050 en 184 días	
(1º-7-64 al 31-12-64) us\$ 1.280.502,24 a Eº	
2,70 p/d.	3.457.356,05

Ptmo. Fisco, ley N° 13.305, art. 79, dcto. N° 1.303.

5% int. an. (365) según detalle:

s/us\$ 75.000 en 77 ds.	
(15-10-64 al 30-12-64) us\$ 791,10	
s/us\$ 300.000 en 77 ds.	
(15-10-63 al 30-12-63) 3.164,41	
s/us\$ 900.000 en 367	
ds. (31-12-63 al 31-	
12-64)	45.246,58
us\$ 49.202,09 a Eº 2,70	132.845,65

Ptmo. Fisco, ley N° 14.171, dcto. N° 10.595.

5,5% int. an. (365) s/us\$ 28.437.500 en 702 ds.	
(12-7-61 al 13-6-63 y parte del 14-6-63)	
us\$ 3.011.006,22 a Eº 2,70 p/p.	8.129.716,79

Ptmo. Fisco, ley N° 13.305, art. 79, dcto. N° 4.840.

7% int. an. (360) s/vm. 50.000.000 en 180 ds.	
(1º-7-64 al 30-12-64) Dm. 1.750.000 a Eº 0,679	
p/Dm.	1.188.250,00
	Eº 14.495.886,81

2º Las obligaciones por intereses indicados en el número anterior serán eliminadas de la contabilidad fiscal.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EMITIR Y COLOCAR EN PAGARES DE TESORERIA LA SUMA DE E° 10.000.000

DECRETO N° 2.028
(Ministerio de Hacienda), de 28 de julio de 1965.
(Diario Oficial de 4 de septiembre de 1965)

1° Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar a la par el equivalente en dólares, a la cotización del mercado libre bancario del Banco Central de Chile a la fecha de la operación, de E° 10.000.000, en pagarés de Tesorería cuyos plazos de vencimiento serán a dos años y ganarán un interés del nueve por ciento (9%) anual y tendrán amortizaciones semestrales iguales, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias que pueda efectuar el Tesorero.

2° Las amortizaciones e intereses se liquidarán a la cotización del mercado libre bancario del Banco Central de Chile a la fecha de los respectivos servicios.

3° El producto de la colocación de estos pagarés ingresará en arcas fiscales.

4° Las amortizaciones y los intereses vencidos de cada pagaré serán cancelados conjuntamente al término de los respectivos plazos de vencimiento por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

5° Los pagarés, en virtud de la ley y bajo la garantía del Estado, gozarán de todas las franquicias señaladas en el artículo 10 de la ley N° 14.171.

DECRETO Nº 2.036
(Ministerio de
Hacienda), de 28 de
julio de 1965.
(Diario Oficial de
4 de septiembre
de 1965)

FIJA CARACTERISTICAS PARA EL NUEVO BILLETE DE UN ESCUDO

1º Deroga el decreto de Hacienda Nº 3.327, de 22 de agosto de 1964, en la parte que fija las características del reverso del nuevo billete de un escudo (Eº 1).

2º Fija las siguientes características para el reverso del nuevo billete de un escudo (Eº 1).

"Reverso. Será ejecutado por el procedimiento offset. La plancha principal está compuesta de una viñeta ubicada al centro y que representa la Fundación de Santiago y un marco que lleva en los cuatro ángulos la cifra "1" dispuesta en posición vertical. En la parte superior, formando parte del marco, lleva la leyenda "Banco Central de Chile" en letras blancas y en el borde inferior, también en letras blancas, las palabras "Un Escudo". Al lado izquierdo, dentro de un óvalo lleva el Escudo de Armas de la Nación.

"Será impreso a dos colores: el marco, viñeta y cifras serán de color café rojizo. El Escudo de Armas y un fondo de líneas onduladas serán de color verde amarillento".

1º Autoriza al Embajador de Chile ante el Gobierno de Japón, o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios, para que, en representación del Gobierno de Chile suscriba con el Gobierno del Japón un Convenio en virtud del cual este último autorizará al Export Import Bank of Japan para poner a disposición del Banco Central de Chile un crédito financiero por un total de yens 2.248.000.000, equivalente a us\$ 6.243.490,70, que corresponde al total de las obligaciones comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París, los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la deuda externa de Chile, relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

2º Faculta asimismo a quien firme el Convenio conforme al número anterior para que, en representación del Gobierno de Chile, otorgue la garantía del Estado a las obligaciones que, hasta por yens 2.248.000.000, o su equivalente de us\$ 6.243.490,70, contraerá el Banco Central de Chile en favor del Export Import Bank of Japan.

En el Convenio referido el Gobierno de Chile garantizará el pago de las obligaciones que contraiga directamente el Banco Central de Chile.

También se faculta al representante de Chile para garantizar la libre transferencia de las amortizaciones de las deudas renegociadas, conforme a los plazos y en las monedas en que los futuros pagos se convengan.

3º El pago del capital del préstamo se realizará por el Banco Central de Chile respecto de los pagos con vencimiento durante el año 1965 en veinte cuotas trimestrales a contar desde el 15 de febrero de 1968 y respecto de los pagos con vencimiento durante el año 1966, en veinte cuotas trimestrales a contar desde el 15 de febrero de 1969.

La tasa de interés, a cargo del Banco Central de Chile, será de 5,75% al año, y se pagará trimestralmente sobre los saldos de capital pendientes de pago.

4º Se faculta, asimismo, a quien firme el Convenio en representación del Gobierno de Chile, para refrendar los documentos

que correspondan en representación y a petición del Contralor General de la República, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley Nº 10.336 y el artículo 18 de la ley Nº 15.364.

1º Autoriza al Embajador de Chile ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios, para que, en representación del Gobierno de Chile suscriba con aquél un Convenio de créditos hasta por la suma de £ 3.300.000, que deberá corresponder al total de las obligaciones con ese país que quedaron comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile, relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

El interés sobre las sumas que se giren del Convenio de Créditos será de un octavo de uno por ciento superior a aquel con que deba operar la Tesorería del Reino Unido y se determinará, sobre cada parcialidad del préstamo refinanciado, en la fecha del respectivo reembolso, con el máximo de nueve por ciento, no pudiendo superar en ningún caso el vigente en la plaza, conforme lo dispone el artículo 8º de la ley N° 14.171.

Estos intereses se pagarán trimestralmente los días 31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de cada año.

El crédito materia del Convenio se amortizará en veinte cuotas trimestrales consecutivas iguales, los días 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, a partir desde el 15 de febrero de 1968, con relación al refinanciamiento de los vencimientos del año 1965, y en veinte cuotas trimestrales consecutivas iguales los días ya indicados de cada año, a partir del 15 de febrero de 1969, en relación a los vencimientos del año 1966.

2º El producto de los giros ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

4º Faculta, asimismo, a quien firme el Convenio en representación del Gobierno de Chile, para refrendar los documentos en conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N° 10.336, complementado por el artículo 18 de la ley N° 15.364, a petición y en representación del Contralor General de la República.

DECRETO Nº 2.191

*(Ministerio de
Hacienda), de 11 de
agosto de 1965.
(Diario Oficial de
1º de septiembre
de 1965)*

APRUEBA ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión Nº 2.034, de 21 de julio del año en curso, en cuanto derogan los que se adoptaron sobre préstamos para viviendas económicas deducibles del encaje en las sesiones a que se refiere dicho acuerdo y permiten, no obstante lo anterior, continuar deduciendo los préstamos aprobados en principio antes del 14 de julio de 1965, en las condiciones que en el mismo acuerdo se señalan.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

DECRETO Nº 2.234
(Ministerio de
Hacienda), de 14 de
agosto de 1965.
(Diario Oficial de
20 de agosto de 1965)

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que en representación del Fisco contrate con el Banco Central de Chile uno o más préstamos, hasta por un total de E° 20.000.000, que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto, ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 2.235

(Ministerio de
Hacienda), de 14 de
agosto de 1965.
(Diario Oficial de
20 de agosto de 1965)

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que en representación del Fisco contrate con el Banco Central de Chile uno o más préstamos, hasta por un total de E\$ 13.000.000 que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile, por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto, ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

DECRETO Nº 2.259
(Ministerio de
Hacienda), de 19 de
agosto de 1965.
(Diario Oficial de
27 de agosto de 1965)

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco de Chile, contrate un préstamo de hasta us\$ 16.000.000 con el Banco Central de Chile, cuyo producido ingresará en arcas fiscales.

2º El préstamo a que se refiere el inciso anterior se pagará en ocho cuotas semestrales sucesivas, que vencerán el día 10 de los meses de enero y julio de cada uno de los años 1966, 1967, 1968 y 1969, debiendo pagarse la primera cuota el día 10 de enero de 1966.

El interés que devengará el préstamo será de $6\frac{1}{4}\%$ anual y $7\frac{1}{4}\%$ anual en caso de mora, debiendo pagarse conjuntamente con cada cuota semestral de amortización de capital, calculado sobre el saldo de capital impago.

El Fisco pagará además una comisión de $\frac{1}{4}$ de 1% anual, sobre la cantidad de us\$ 10.000.000, a contar desde el 15 de diciembre de 1964 hasta el 25 de enero de 1965, fecha en que el Banco Central giró la totalidad del préstamo original de us\$ 45.000.000 otorgado por un grupo de seis bancos privados de Estados Unidos.

3º El Servicio de este préstamo será hecho por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

4º Para los efectos consultados en el presente decreto, faculta al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio, que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública a la orden del Banco Central de Chile, por las cantidades correspondientes a cuotas de amortización y de intereses.

Aprueba el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile, en sesión Nº 2.037, de 11 de agosto del año en curso, que complementa los adoptados en sesión Nº 2.034¹, de 21 de julio de este año, y que fueran aprobados por decreto de Hacienda Nº 2.191, de 11 de agosto de 1965:

“Los bancos podrán deducir de sus encajes adicionales las cantidades correspondientes a reajustes que apruebe la Comisión Revisora sobre los préstamos concedidos para la construcción de viviendas económicas que, de conformidad a las normas vigentes y ajustándose a los acuerdos adoptados en la sesión Nº 2.034, de 21 de julio de 1965, estén facultados para imputarlos a la misma obligación de encaje”.

¹Ver pág. 150.

(Ministerio de
Hacienda), de 11 de
septiembre de 1965.
(Diario Oficial de
1º de octubre de
1965)

Aprueba el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central en sesión Nº 2.040, celebrada con fecha 1º de septiembre de 1965:

"1. Agrégase a la letra c) del Nº 2, párrafo 1, del acuerdo adoptado en sesión Nº 1.839, de 26 de julio de 1961¹, sobre colocaciones deducibles del encaje, modificado por resolución tomada en sesión Nº 1.968, de 15 de abril de 1965, el siguiente inciso:

No estarán afectos al monto máximo de Eº 30.000 por cliente, los créditos que se concedan a la industria de harina de pescado, pudiendo, en consecuencia, las empresas bancarias, deducir de sus encajes adicionales las sumas que excedan de dicha limitación, siempre que la solicitud respectiva cuente con el visto bueno de la Corporación de Fomento de la Producción.

2. La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento".

¹Ver memoria de 1961, pág. 211.

DECRETO Nº 2.630

(Ministerio de
Hacienda), de 22 de
septiembre de 1965.

(Diario Oficial de
28 de septiembre
de 1965)

FACULTA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
UNO O MAS PRESTAMOS CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

1º Faculta al Tesorero General de la República para contratar con el Banco Central de Chile uno o más préstamos en francos belgas, hasta por el equivalente de us\$ 1.000.000 que corresponderán a la parte de los créditos renegociados originados por deudas sobre Bélgica.

Los préstamos devengarán el interés de 5,5% anual que se pagará anticipado, por semestres, a partir del 31 de diciembre de 1965 y se amortizarán en 10 cuotas semestrales, aproximadamente iguales, a contar desde el 1º de abril de 1968.

2º El Tesorero General de la República aceptará letras de cambio giradas por la Caja de Amortización, a la orden del Banco Central de Chile para documentar el pago de los intereses y de las amortizaciones.

3º El producto del préstamo deberá ingresar en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza por el presente decreto se realizará por la Caja Autónoma de Amortización.

1º Faculta al Tesorero General de la República para contratar con el Banco Central de Chile uno o más préstamos en liras italianas hasta por el equivalente de us\$ 4.200.000 que corresponderán a la parte de los créditos renegociados originados por deudas sobre Italia.

Los préstamos devengarán el interés de 8,5% anual que se pagará, por semestres, a partir del 31 de diciembre de 1965 y se amortizarán en 12 cuotas semestrales, aproximadamente iguales, a contar desde el 30 de junio de 1968.

2º El Tesorero General de la República aceptará letras de cambio giradas por la Caja de Amortización, a la orden del Banco Central de Chile para documentar el pago de los intereses y de las amortizaciones.

3º El producto del préstamo deberá ingresar en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza por el presente decreto se realizará por la Caja Autónoma de Amortización.

DECRETO Nº 3.044

(Ministerio de
Hacienda), de 10 de
noviembre de 1965.

(Diario Oficial de
27 de noviembre
de 1965)

AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE
CREDITO CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

1º Autoriza al Ministro de Hacienda para que, en representación del Gobierno de Chile, suscriba con el Gobierno de la República Federal de Alemania un Convenio de Crédito hasta por una suma en marcos alemanes equivalente a us\$ 18.000.000 que deberá corresponder al total de las obligaciones comerciales a mediano plazo comprendidas en el acuerdo multilateral a que se llegó en París los días 23 y 24 de febrero de 1965, con un grupo de países acreedores, que consistió en renegociar la Deuda Externa de Chile relativa a los vencimientos pactados para los años 1965 y 1966.

El interés sobre los saldos adeudados será de seis y medio por ciento anual y se pagará por semestres vencidos a contar desde el 31 de diciembre del presente año.

El crédito se amortizará, respecto de los vencimientos de 1965, en 60 mensualidades iguales y consecutivas, a contar del 10 de enero de 1968 y respecto de los vencimientos programados para 1966, en mensualidades iguales y consecutivas, a contar desde el 10 de enero de 1969.

2º El producido del préstamo ingresará en arcas fiscales.

3º El servicio se efectuará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMOS CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

DECRETO Nº 3.059
(Ministerio de
Hacienda), de 11 de
noviembre de 1965.
(Diario Oficial de
15 de noviembre de
1965)

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile, uno o más préstamos, hasta por un total de Eº 50.000.000 que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto, se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 3.196

(Ministerio de
Hacienda), de 24 de
noviembre de 1965.

(Diario Oficial de
27 de noviembre
de 1965)

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile, uno o más préstamos, hasta por un total de Eº 15.000.000, que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto, ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto, se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE POR E° 70.000.000

DECRETO N° 3.410

(Ministerio de
Hacienda), de 16 de
diciembre de 1965.

(Diario Oficial de
18 de diciembre de
1965)

1º Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile, uno o más préstamos, hasta por un total de E° 70.000.000, que se pagará a 180 días plazo y con el interés del 2% anual.

2º Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile por el monto de los préstamos que contrate, más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º El producto de los préstamos, a que se refiere el presente decreto, ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto, se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

DECRETO Nº 3.456

(Ministerio de
Hacienda) de 21 de
diciembre de 1965.
(Diario Oficial de
23 de diciembre
de 1965)

FACULTA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR
PRESTAMO CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

1º Faculta al Tesorero General de la República para contratar con el Banco Central de Chile uno o más préstamos, hasta por Y 2.248.000.000 (dos mil doscientos cuarenta y ocho millones de yen japoneses), equivalentes a us\$ 6.243.490,70, que corresponderán a la parte de los créditos renegociados originados por deudas sobre Japón.

Los préstamos devengarán el interés de 5,75% anual, que se pagará, trimestralmente, a contar desde el 15 de marzo de 1966, sobre los saldos pendientes y se amortizarán en 20 cuotas trimestrales, a contar desde el 15 de febrero de 1968.

2º El Tesorero General de la República aceptará letras de cambio giradas por la Caja de Amortización a la orden del Banco Central de Chile, para documentar el pago de los intereses y de las amortizaciones.

3º El producto del préstamo ingresará en arcas fiscales.

4º El servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza por el presente decreto, se realizará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

OTRAS LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON
EL BANCO CENTRAL DE CHILE, PUBLICADOS DURANTE 1965 EN
EL BOLETIN MENSUAL

Leyes

Nº 16.068. Aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 1965.
(boletín Nº 443, enero, pág. 46).

Nº 16.250. Reajusta sueldos y salarios.
(boletín Nº 447, mayo, pág. 644).

Nº 16.251. Autoriza al Presidente de la República para dictar normas en
el otorgamiento de préstamos por instituciones de previsión.
(boletín Nº 447, mayo, pág. 650).

Nº 16.256. Dispone abrir cuentas de depósito.
(boletín Nº 448, junio, pág. 819).

Nº 16.272. Ley de Timbres, estampillas y papel sellado.
(boletín Nº 451, septiembre, pág. 1293).

Nº 16.282. Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece
normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28
de marzo de 1965 y modifica la ley Nº 16.250.

Nº 16.343. Autoriza al Presidente de la República para contratar los em-
préstitos que indica el Convenio sobre Productos Agrícolas celebrado
con el Gobierno de Estados Unidos.
(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1614).

Nº 16.383. Autoriza la importación, libera de todo derecho de internación
y, en general, de todo derecho o contribución, al material que indica
destinado a la preparación y desarrollo de los campeonatos deportivos
que señala.
(boletín Nº 455, enero, 1966, pág. 59).

Nº 16.391. Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
(boletín Nº 455, enero, 1966, pág. 66).

Nº 16.394. Fija normas para la colocación en el público, de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas de sociedades y toda clase de títulos o valores diversos de inversión.

(boletín Nº 455, enero, 1966, pág. 57).

Decretos

Ministerio de Agricultura

Nº 725. Crea Comisión Nacional Avícola.

(boletín Nº 454, diciembre, pág. 1767).

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Nº 1.505. Autoriza a la Sociedad Cooperativa de Consumos de las Fuerzas Armadas Limitada, para contratar préstamos con el Banco Central de Chile.

(boletín Nº 447, mayo, pág. 642).

Nº 4. Crea Comisión Nacional del IV Censo Agropecuario.

(boletín Nº 445, marzo, pág. 327).

Nº 23. Crea Comisión Asesora y Comité de Transportes.

(boletín Nº 444, febrero, pág. 186).

Nº 519. Crea una comisión para el desarrollo de la industria electrónica.

(boletín Nº 451, septiembre, pág. 1292).

Nº 681. Amplía el decreto Nº 161, de 1962.

(boletín Nº 452, octubre, pág. 1451).

Ministerio de Hacienda

Nº 5.332. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar en pagarés de Tesorería la suma de E° 5.000.000.

(boletín Nº 444, febrero, pág. 183).

Nº 5.419. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir bonos dólares por us\$ 3.175.000.

(boletín Nº 444, febrero, pág. 184).

Nº 5.426. Acepta renuncia al Sr. Víctor Braun, como Director del Banco Central de Chile.

(boletín Nº 444, febrero, pág. 179).

- Nº 5.478. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar a la Empresa de Comercio Agrícola uno o más préstamos.
(boletín Nº 444, febrero, pág. 179).
- Nº 238. Modifica el decreto Nº 11.429, de 1960.
(boletín Nº 445, marzo, pág. 322).
- Nº 444. Concede autorización a la Corporación de Fomento de la Producción.
(boletín Nº 446, abril, pág. 483).
- Nº 804. Modifica el decreto Nº 1.971, de 9 de abril de 1945.
(boletín Nº 448, junio, pág. 814).
- Nº 899. Designa Gobernadores propietario y suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo.
(boletín Nº 447, mayo, pág. 644).
- Nº 1.482. Crea Comisión Bancaria destinada a estudiar el reglamento sobre concesión de préstamos reajustables por Bancos de Fomento.
(boletín Nº 449, julio, pág. 975).
- Nº 1.872. Designa Gobernadores propietarios y suplentes ante el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
(boletín Nº 451, septiembre, pág. 1297).
- Nº 1.969. Crea Comité Coordinador Asesor de Créditos Externos.
(boletín Nº 451, septiembre, pág. 1290).
- Nº 2.131. Reglamenta la ley Nº 16.217.
(boletín Nº 452, octubre, pág. 1452).
- Nº 2.341. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
(boletín Nº 452, octubre, pág. 1453).
- Nº 2.373. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar préstamo.
(boletín Nº 452, octubre, pág. 1454).

- Nº 2.386. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.
(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1619).
- Nº 2.466. Autoriza al Tesorero General de la República para suscribir pagarés a la orden del Eximbank en representación del Gobierno de Chile.
(boletín Nº 452, octubre, pág. 1455).
- Nº 2.504. Autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir convenio con el Kreditanstalt für Wiederaufbau.
(boletín Nº 452, octubre, pág. 1453).
- Nº 2.577. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos con el Kreditanstalt für Wiederaufbau.
(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1619).
- Nº 2.589. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para otorgar caución solidaria a las obligaciones que contraiga la Soc. Ind. Kunstman, S. A.
(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1619).
- Nº 2.666. Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar a la par pagarés.
(boletín N 453, noviembre, pág. 1620).
- Nº 2.920. Concede autorización al Embajador de Chile ante la República Federal de Alemania.
(boletín Nº 454, diciembre, pág. 1764).
- Nº 3.071. Designa Director del Banco Central de Chile a don José Claro Vial.
(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 59).
- Nº 3.185. Crea Comité Asesor de Créditos Externos.
(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 63).
- Nº 3.210. Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.
(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 64).
- Nº 3.217. Aprueba resolución de la Superintendencia de Bancos sobre períodos de encaje.
(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 59).

Nº 3.284. Autoriza a la Empresa de Comercio Agrícola para contratar préstamo hasta por la suma de us\$ 3.600.000.

(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 64) .

Nº 3.300. Autoriza renuncia del Director del Banco Central de Chile don Javier Vergara.

(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 59) .

Ministerio del Interior

Nº 141. Crea Comisión Asesora del Ministerio de Hacienda en materia de importaciones municipales.

(boletín Nº 445, marzo, pág. 322) .

Nº 1.897. Reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo.

(boletín Nº 454, diciembre, pág. 1.764) .

Ministerio de Minería

Nº 80. Fija retornos de la producción en Chile de las empresas de la gran minería del cobre.

(boletín Nº 452, octubre, pág. 1.453) .

Nº 95. Aprueba reglamento para las importaciones de las mineras mediana y pequeña del cobre.

(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1.613) .

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº 637. Promulga vi Convenio sobre Excedentes Agropecuarios.

(boletín Nº 453, noviembre, pág. 1.615) .

Ministerio de Salud Pública

Nº 248. Deroga el decreto Nº 338, de 1964, sin tramitar, y complementa el decreto Nº 19, de 1964.

(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 64) .

RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- Nº 451. Pago de Impuesto a la Renta en moneda extranjera.
(boletín Nº 445, marzo, pág. 330).
- Nº 85. Pago de Impuesto a la Renta en moneda extranjera.
(boletín Nº 446, abril, pág. 484).
- N.os 478/416. Pago de Impuesto a la Renta en moneda extranjera.
(boletín Nº 448, junio, pág. 822).
- Nº 848/43. Pago de Impuestos debe hacerse en la misma moneda en que se obtiene la renta.
(boletín Nº 448, junio, pág. 821).
- N.os 478/523/88/5.530/5.179/875/808. Pago de los Impuestos de Compraventas y Cifras de Negocios en moneda extranjera.
(boletín Nº 455, enero 1966, pág. 65).

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
ACTIVO				
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR		88.676,2		137.480,0
a) Oro:		43.154,6		43.897,4
1. Caja		356,6		277,0
2. Oro sellado chileno 6d.		4.871,7		4.325,8
3. Oro en barras, nacionales y extranjeras .		22.246,4		23.418,1
4. Oro en barras Casa de Moneda: refinación y acuñación		1.408,4		696,4
5. FMI, custodia		40,0		20,7
6. Fed. Reserve Bank de N. York, custodia . .		14.228,3		15.155,1
7. Oro sellado, varios . .		3,2		4,3
b) Monedas Extranjeras: .		45.521,6		93.582,6
1. Caja		33,2		60,9
2. Depósitos en correspondencias del exterior .		45.488,4		93.521,7
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	212.441,4	21.318,0	272.239,7	21.318,0
1. Aporte al FMI	212.441,4		272.239,7	
2. Cuota suscripción FMI, art. XX, Convenio . . .		5,0		5,0
3. Cuota suscripción FMI .		21.313,0		21.313,0
III. COLOCACIONES	229.383,2	502.263,3	345.871,6	569.437,6
a) Bancos Comerciales: .	5.551,5	16.176,4	34.694,3	7.612,2
1. Redescuentos a bancos accionistas	5.551,5		34.694,3	
2. Compras de cambios a plazo		8.605,3		2.536,7

1. Balance de las Operaciones del Banco Central
(Moneda corriente: en miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

1. Balance de las
Operaciones del
Banco Central (cont.)

(Moneda corriente: en
miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en
miles de dólares)

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
3. Amortización pagarés, ley 14.171-14.949, com- prado a bancos		818,2		
4. Anticipo amortización de pagarés		6.752,9		5.075,5
b) Banco del Estado: . . .	916,1	172,8	3.436,3	1.711,3
1. Redescuentos	910,0		3.424,9	
2. Corresponsales en el país	6,1		11,4	
3. Compras de cambios a plazo				1.643,3
4. Préstamos del Exim- bank		172,8		68,0
c) Fisco:	81.199,9	455.825,8	160.454,6	507.567,7
1. Créditos Fisco giros BID, decretos Hacienda números 9.087, 16.654 y 4.483	5.095,9		11.386,4	
2. Créditos Fisco giros BIRF, decretos Hda. 309, y 10.375	126,7		137,7	
3. Préstamos al Fisco, ley Nº 14.171, arts. 7º, 8º y 9º	15.000,0		15.000,0	
4. Préstamos al Fisco, ley 14.171, art. 7º y ley 15.120, art. 52	10.049,6		10.049,6	
5. Préstamos al Fisco, ley 14.171 y ley 15.455, art. 41	48.000,0		48.000,0	
6. Préstamos al Fisco, le- yes 14.171, art. 40, y 16.068, art. 84			73.000,0	

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
7. Préstamos al Fisco (Int.), ley 7.747, art. iv, letras a) y c), decreto Hacienda 8.245		12.330,0		12.330,0
8. Préstamos al Fisco, ley 13.305, art. 91, decreto 13.780		57.754,2		57.754,2
9. Préstamos al Fisco, ley 13.305, art. 79		86.775,0		86.775,0
10. Préstamos al Fisco (BID), ley 13.904, decretos Hacienda 9.087 y 16.654 .		6.324,8		6.324,8
11. Letras descontadas en dólares, art. 53, ley 11.575		72.575,0		72.575,0
12. Préstamos al Fisco, ley 14.171		127.416,1		127.370,9
13. Intereses por recibir .	2.927,7	35.591,5	2.880,9	49.121,5
14. Préstamos leyes 14.171 y 14.820, CORFO . . .		2.631,2		4.653,3
15. Préstamos al Fisco, leyes 14.171 y 15.120 .		19.378,0		19.378,0
16. Préstamos al Fisco, leyes 14.171 y 15.455 . .		35.050,0		35.050,0
17. Préstamos al Fisco, leyes 14.171 y 16.068 . .				36.235,0
d) Instituciones Públicas .	63.155,8	13.607,8	102.666,8	19.273,4
1. Préstamos con letras CORFO, ley 14.171 (Acdo. 1807)	9.822,0		9.522,0	
2. Préstamos con letras, leyes 6.421, 9.280, D.F.L. 45, 87 y 882 y D.F.L. 274, de 31-3-60, ECA .	34.528,0		52.510,0	
3. Préstamos con letras, leyes 6.421, 9.280, DL. 45, 87 y 382 y D.F.L. 274 de 1960, ECA, 5º Convenio Excedentes Agropecuarios . . .	17.260,5		39.560,0	

1. Balance de las Operaciones del Banco Central (cont.)
 (Moneda corriente: en miles de escudos)
 (Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

*1. Balance de las
Operaciones del
Banco Central (cont.)
(Moneda corriente; en
miles de escudos)
(Moneda extr. y oro; en
miles de dólares)*

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
4. Préstamos Cajas de Previsión, ley 14.813	1.545,3		1.074,8	
5. Préstamos leyes 14.171 y 14.820, CORFO		5.297,8		4.496,6
6. Compras a futuro		8.310,0		14.776,8
e) Sector Privado	78.559,9	16.480,5	44.619,6	33.273,0
1. Letras descontadas al público	49.125,9		11.481,5	
2. Letras descontadas a industria salitrera	5.432,3		14.600,6	
3. Letras descontadas a CAP	6.111,3			
4. Letras descontadas a cargo de CAP	2.585,8			
5. Letras descontadas en pago de préstamos warrants	1.375,2		1.658,3	
6. Letras descontadas a/c. de Vinos de Chile "Vindex", acuerdo 1.863	41,2			
7. Letras descontadas 5º Convenio Excedentes Agropecuarios	2.081,6			
8. Préstamos a cooperativas de consumo, ley 7.397			10,8	
9. Préstamos warrants	11.806,6		16.868,4	
10. Ventas de cambios a plazo a precio por fijar		10.685,6		16.399,3
11. Préstamos a Banco del Estado, leyes 14.171 y 14.820		406,3		2.466,6
12. Préstamos a CORFO, leyes 14.171 y 14.820		1.206,6		2.259,8
13. Préstamos a bancos comerciales, leyes 14.171 y 14.820		3.937,7		11.384,8
14. Compras a futuro		244,3		762,5

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
IV. INVERSIONES	39.673,1	21.198,7	39.440,9	16.391,5
a) Bancos comerciales		816,4		
Pagarés leyes 14.949 y 14.171, con pacto de retroventa		816,4		
b) Banco del Estado de Chile	1.019,0		921,6	
Bonos decretos 6.809 y 3.129	1.019,0		921,6	
c) Fisco:	38.266,2	8.619,6	38.226,7	6.953,5
1. Bonos, ley 7.747, art. 40, letra C.	148,8		136,1	
2. Bonos, ley 7.747, art. 40, letra C. (ley 9.540)	386,8		373,7	
3. Bonos, ley 8.143, arts. 4º, 5º y 6º, transitorio (Banco del Estado, ex Caja Agraria)	230,6		216,9	
4. Bonos, ley 14.171, (artículos 7º, 8º, 9º y 10 (acuerdo 1.807)	37.500,0		37.500,0	
5. Pagarés, leyes 14.171 y 14.747, Convenio con bancos con pacto de retroventa		8.619,6		5.885,5
6. Pagarés, leyes 14.171 y 14.949				1.068,0
d) Sector Privado	387,9	11.762,7	292,6	9.438,0
1. Bonos Bco. Hipotecario de Valparaíso, decretos 6.809 y 4.718	209,9		165,8	
2. Bonos Banco Hipotecario de Chile, decretos 7.557 y 4.482	178,0		126,8	
3. Debentures leyes 7.747 y 4.657, CAP		7.332,7		5.007,9
4. Debentures Cosatán, ley 13.620		4.430,0		4.430,1

1. Balance de las Operaciones del Banco Central (cont.)
(Moneda corriente: en miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

1. Balance de las Operaciones del Banco Central (cont.)
(Moneda corriente: en miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
V. OTRAS INVERSIONES	2.081,9		2.715,5	
1. Muebles	0,2		0,3	
2. Bienes Raíces	2.081,7		2.715,2	
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	148.949,5	1.790,9	79.401,3	2.527,6
a) Canje	98.477,1	11,5	2.992,2	
b) Cuentas con Sucursales				20,1
c) Créditos al Fisco, ley 8.403, art. 13, y ley 13.171, pago acciones BIRF	22.283,2		28.559,4	
d) Crédito al Fisco, ley 14.490, pago suscripción a AIF	2.287,4		4.702,0	
e) Crédito al Fisco para BM, ley 13.904, Dcto. Hda. 9.087 y 16.654 .	24.768,5		37.216,6	
f) Operaciones pendientes	867,8	106,7	1.388,6	66,9
g) Operaciones varias . .	265,5	1.672,7	4.542,5	2.440,6
1. Impuestos sobre cheques	0,9		3,4	
2. Intereses por recibir .	247,5	1.557,6	1.678,6	2.438,6
3. Casa de Moneda de Chile, anticipos sobre participación fiscal, ley 9.856 y art. 5º, ley 11.543				
4. Casa de Moneda de Chile, anticipo ley 8.429			4,3	
5. Documentos en cobro judicial	4,2		2,7	
6. Documentos vencidos .	2,7		95,8	
7. Cuentas diversas . .	10,1		26,4	
8. Intereses y comisiones pagados y no deven-gados		115,1		0,3
9. Cartas de crédito ne-gociadas			2.723,4	
10. Varios deudores . .			7,9	1,7
TOTALES DEL ACTIVO .	632.529,1	635.247,1	739.669,0	747.154,7

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
PASIVO				
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	559.389,6		851.653,7	
II. DEPOSITOS EN CTA. CORRIENTE	357.090,4	20.888,2	438.624,2	16.840,9
a) Bancos comerciales	175.124,7	6.108,0	253.125,9	5.598,0
b) Banco del Estado	156.943,9	2.129,5	146.042,9	1.431,1
c) Fisco	20.930,3	10.994,0	34.082,1	6.644,3
1. Fisco	20.925,0	10.921,7	33.725,7	6.567,8
2. Reparticiones de Gobierno	5,3	72,3	356,4	76,5
d) Instituciones Públicas		1.449,8	47,7	3.167,5
e) Sector Privado	4.013,0	206,9	5.325,6	
1. Cuenta corriente del Público	1.079,6	206,9	2.636,8	
2. Cuenta corriente COVENSA	252,3		195,9	
3. Cheques de la gerencia	2.681,1		2.429,9	
III. OTRAS OBLIGACIONES	87.565,5	39.091,0	62.115,9	54.932,7
a) Sector Bancario	80.835,0		16.100,0	
Banco del Estado de Chile	80.835,0		16.100,0	
b) Fisco	1.180,9		612,3	
1. Varios acreedores (Cobre)	43,0		43,0	
2. Tesorero Gral. de la República. Excedentes Agropecuarios	29,2		29,2	
3. Fondos art. 6º, ley 12.954. Dirección de Vialidad	0,2		0,2	
4. Fondos art. 1º, ley 13.041. Dirección de Obras Sanitarias	0,3		0,3	
5. Ministro del Interior (Donación EE. UU.)	762,3		539,6	
6. Garantías hechas efectivas y otros por enterar en Tesorería	2,2			

1. Balance de las Operaciones del Banco Central (cont.)
(Moneda corriente: en miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

1. Balance de las
Operaciones del
Banco Central (cont.)
(Moneda corriente: en
miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en
miles de dólares)

R U B R O S	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
7. Fondos en cta. especial	315,5			
8. Retención de impuestos préstamos bancarios, ley 15.267	28,2			
c) Instituciones Públicas .	2.072,6		2.851,8	
1. Superintendente de Bancos, art. 36, D.F.L. Nº 252 . .	1.937,9		2.577,8	
2. Varios acreedores, ECA	134,7		274,0	
d) Sector Privado	3.477,0	39.091,0	42.551,8	54.932,7
1. Dividendos por pagar	590,4		621,0	
2. Retención de impuestos	92,8	8,7	119,1	10,0
3. Obligaciones por ventas a futuro, pagadas		38.383,3		53.011,4
4. Varios acreedores .	2.793,8	699,0	3.287,7	1.911,3
5. Equivalente por ventas condicionales de divisas			38.524,0	
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	340.201,4	152.224,8	432.501,8	161.829,1
a) Equivalente por compras de cambio, crédito contingente FMI . .	340.201,4		432.501,8	
b) Préstamos Eximbank .		38.204,3		37.138,0
c) Préstamos convenios bancos privados de E.E. UU.		26.500,0		45.000,0
d) Préstamos convenio Kreditanstalt		48.239,0		36.569,1
e) Créditos documentarios		102,5		61,3
f) Corresponsales de compensación		4.131,6		
g) Otros préstamos externos		35.047,4		43.060,7
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	259.791,5		338.454,8	
a) Fondo Monetario Internacional	202.478,2		259.472,3	

RUBROS	31 DICIEMBRE 1964		31 DICIEMBRE 1965	
	Moneda corriente	Moneda extr. y oro	Moneda corriente	Moneda extr. y oro
b) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	22.346,5		28.608,9	
c) Banco Interamericano de Desarrollo	26.388,9		39.381,2	
d) Asociación Internacional Fom.	8.577,9		10.992,4	
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	119.699,7	5.706,4	311.106,4	9.208,8
a) Retenciones para Importación	12.839,1	40,3	74.160,8	35,1
1. Retenciones para Importación	370,0	40,3	46.751,1	35,1
2. Cuentas transitorias con bancos	12.469,1		27.409,7	
b) Depósitos Convenio de Excedentes Agropecuarios	2.906,6			
c) Operaciones Pendientes	3,4		0,2	
d) Operaciones Varias	102.882,2	5.663,2	234.588,4	9.173,7
1. Intereses retenidos y no ganados	2.314,3		1.444,7	
2. Deducción sobre participación fiscal, ley 9.856, art. 7º .	1.198,3		1.544,6	
3. Incremento fondos de reserva		16,0		2,8
4. Diferencia con la paridad	99.368,9		231.598,8	
5. Intereses por pagar		4.267,6		4.392,8
6. Comisiones de cobranza por pagar	0,7		0,3	
9. Operaciones varias		1.379,6		4.078,0
10. Comisiones e intereses por pagar		—		700,1
e) Cuentas con Sucursales	1.068,4	2,9	2.357,0	—
VII. CAPITAL Y RESERVAS	24.336,9	4.171,5	30.582,9	5.678,7
a) Capital	2.287,8		2.405,1	
b) Fondo de reserva para futuros dividendos .	4.061,5		4.269,7	
c) Fondo de eventualidades	15.739,0		20.239,0	
d) Provisiones	2.248,6	4.171,5	3.669,1	5.678,7
TOTALES DEL PASIVO	1.748.075,0	222.081,9	2.465.039,7	248.490,2

1. Balance de las Operaciones del Banco Central (cont.)
(Moneda corriente: en miles de escudos)
(Moneda extr. y oro: en miles de dólares)

2. Utilidades
(En escudos)

RUBROS	1963	1964	1965
Intereses sobre colocaciones . . .	48.454.261	68.953.770	102.915.673
Intereses sobre inversiones . . .	5.282.736	4.654.009	4.186.138
Intereses sobre fondos disponibles .	29	46.289	1.675.411
Otras ganancias	11.288.848	4.465.292	7.132.111
Utilidad de cambio	54.512.098	41.323.863	54.825.924
S U M A	119.538.573	118.443.223	170.735.257

Deducciones:

Gastos de administración . . .	29.988.155	46.111.049	66.625.349
Sueldos, salarios y otros egresos .	11.640.478	17.254.799	30.042.093
Castigos y provisiones	8.913.366	10.120.233	15.092.798
S U M A	49.541.999	73.486.081	111.760.240
UTILIDADES LIQUIDAS:	69.996.574	45.957.142	58.975.017

Distribución de las Utilidades:

Fondo legal de previsión . . .	552.004	840.249	1.632.178
Dividendos a los accionistas . .	1.046.920	1.152.198	1.221.777
Dividendos y regalías al Fisco . .	68.397.650	43.964.695	56.121.062
T O T A L	69.996.574	45.957.142	58.975.017

Sueldos, gratificaciones, imposiciones y otros	E° 19.179.835
Remuneraciones de los consejeros	27.445
Contribuciones sobre bienes raíces	267.787
Impuesto cifra de negocios	274.921
Impuesto sobre sueldos	93.325
Superintendencia de Bancos	534.789
Timbres y estampillas	60
Arriendos (Bienes raíces del propio banco y arriendos pagados)	162.383
Consumo de materiales	420.403
Donaciones para fines de beneficencia	6.055
Mantenimiento (aseo, lavado, uniformes)	89.986
Comunicaciones (franqueo, fletes, locomoción)	915.778
Composturas	96.321
Gas, luz, calefacción	311.378
Gastos de inspección, representación, viajes, traslados y viáticos	386.535
Gastos judiciales y notariales	7.801
Publicaciones (boletines y memorias), suscripciones de informes comerciales, etc.	321.181
Reparación y gasto mantención de edificio y seguros	286.321
Asistencia médica (seguros)	27.830
Gastos edificio renta de Valparaíso	6.543
Material de elaboración de billetes y monedas	9.634.368
Sección IBM	138.649
Mantención	48.462
Rancho	476.723
Reemplazo de empleados y telefonistas	14.567
Comité de Warrants	2.070
Varios	699.562
Utilidades y pérdidas varias	130.947
SUBTOTAL	34.562.226
<i>Otros egresos:</i>	
Intereses pagados	28.845.755
Intereses por pagar	19.130.641
Varios	14.128.817
TOTAL EGRESOS	E° 96.667.442

4. Emisión del Banco Central
(En millones de escudos)

FINES DE:	Activos netos sobre el exterior (1)	CREDITO INTERNO						Capital, Reservas, Provisiones y utilidades	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos comerc. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. comerc. y Bco. del Estado en mda. corriente	Otros depósitos en cta. cte. en mda. cte.
		Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma (2 al 6)				TOTAL GENERAL	Sector privado y bancario				
		1	2	3	4	5	6									
1956	6,9	8,7	16,9	26,2	6,4	16,0	74,2	— 3,2	— 1,6	— 1,7	74,6	73,6	57,2	7,2	8,8	1,4
1957	0,2	15,6	29,4	35,8	13,6	21,1	115,5	— 4,7	— 0,5	— 16,3	94,2	92,6	69,7	10,8	11,1	2,6
1958	— 3,6	14,4	29,4	52,6	18,3	22,7	137,4	— 7,4	— 0,5	— 0,4	126,3	125,3	93,1	15,0	16,0	2,2
1959	18,7	23,8	4,7	159,4	15,4	53,9	157,2	— 14,8	— 17,3	— 60,4	183,4	181,8	124,5	18,9	37,7	2,3
1960	— 29,7	19,5	6,2	278,9	14,7	58,2	377,5	— 15,9	— 19,3	— 43,1	269,5	264,1	158,8	27,2	77,5	6,0
1961	— 146,6	27,6	12,2	341,5	37,9	77,9	497,1	— 18,5	— 17,7	— 10,0	304,3	292,4	174,7	34,4	81,3	13,9
1962	— 255,4	57,5	13,8	758,7	57,0	85,1	972,1	— 23,0	— 43,3	— 133,8	516,6	498,9	229,7	37,4	230,9	18,6
1963	— 377,1	22,6	2,2	915,7	64,3	102,6	1.107,4	— 24,9	— 39,3	— 109,2	556,9	529,9	296,7	65,9	166,1	28,2
1964	— 454,2	51,4	2,4	1.373,5	99,9	155,2	1.682,4	— 35,6	— 56,4	— 219,7	916,5	895,5	485,0	74,4	332,1	25,0
1965																
Enero	— 500,6	62,1	2,6	1.380,7	135,4	151,1	1.731,9	— 42,1	— 23,5	— 320,2	845,5	817,3	455,9	68,5	290,4	30,7
Febrero	— 494,0	68,6	2,8	1.460,9	153,5	156,9	1.842,7	— 45,0	— 45,2	— 300,3	958,2	896,7	500,0	75,5	319,4	63,3
Marzo	— 444,7	54,5	2,5	1.467,0	154,0	168,2	1.846,2	— 48,7	— 105,4	— 344,6	902,8	893,6	505,2	95,7	290,6	11,3
Abril	— 481,3	113,5	3,6	1.472,7	162,0	177,5	1.929,3	— 54,8	— 50,2	— 359,6	983,4	950,1	555,9	82,5	307,4	37,6
Mayo	— 474,6	74,4	2,9	1.510,9	159,3	192,5	1.940,0	— 59,7	— 52,8	325,9	1.027,0	978,8	559,8	124,6	291,9	50,7
Junio	— 450,7	76,5	3,2	1.697,9	160,8	205,8	2.144,2	— 41,9	— 126,6	— 485,4	1.039,6	1.002,9	586,9	115,0	297,2	40,5
Julio	— 523,2	64,8	3,2	1.702,2	161,9	204,0	2.136,1	— 47,9	— 46,0	— 463,6	1.055,4	1.047,6	593,8	110,6	340,1	10,9
Agosto	— 562,9	59,8	3,2	1.744,4	157,2	199,8	2.164,4	— 59,0	— 32,8	— 454,3	1.055,4	1.049,8	584,0	128,0	335,4	8,0
Sept.	— 464,2	43,9	9,1	1.780,6	157,8	196,0	2.187,4	— 60,8	— 121,0	— 431,5	1.109,9	1.099,0	600,7	129,4	364,3	15,5
Octubre	— 500,3	161,6	11,5	1.786,7	161,2	194,3	2.315,3	— 68,8	— 22,6	— 504,1	1.219,5	1.208,0	626,7	106,3	471,9	14,6
Nov.	— 544,3	249,8	10,4	1.855,1	158,3	177,0	2.450,6	— 73,3	— 40,4	— 457,1	1.335,5	1.322,5	599,6	139,0	582,4	14,5
Dic.	— 443,0	61,0	10,3	1.978,9	169,4	192,7	2.412,3	— 50,2	— 58,3	— 570,5	1.290,3	1.256,1	724,5	127,1	399,2	39,5

¹Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

5. Total del dinero circulante
(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO (Colocaciones e inversiones)				Otros activos y pasivos (netos)	Capital, reservas, provisiones y utilidades	TOTAL (1 + 5 + 6 + 7) = (11 + 13 + 16)	DINERO CIRCULANTE				CUASIDINERO						
	1	2	3	4				5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	Activos netos sobre el exterior (1)	Risco	Int. públ. y municipalidad	Sector privado	Suma (2 + 3 + 4)				Billetes y monedas en libre circulac.	Dinero g'ral	Suma (9 + 10)	Depós. en cta. etc. en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en mda. etc.	Depós. a plazo y ahorro en mda. extr.	Suma (12 + 13 + 14)	Bancos hipotecarios del Banco del Estado		
1956	11.6	33.8	12.8	135.0	181.6	27.9	-	25.6	57.2	107.4	164.6	1.4	23.4	0.4	25.2	5.7		
1957	5.6	46.4	19.2	191.9	257.5	40.4	-	41.1	69.7	142.1	211.8	0.6	40.7	0.3	41.6	9.0		
1958	5.4	65.6	24.5	238.0	328.1	73.9	-	57.9	94.5	186.8	279.9	1.3	55.7	0.4	57.4	12.2		
1959	1.7	177.7	19.6	431.4	628.7	3.2	-	103.6	530.0	207.1	331.6	23.1	125.2	37.6	185.9	12.5		
1960	45.8	322.2	23.0	505.2	850.4	36.6	-	128.1	721.1	158.9	477.2	21.3	162.3	45.6	229.2	14.7		
1961	-	177.8	395.6	663.7	1.112.5	45.7	-	144.3	836.1	174.7	364.8	21.7	201.8	51.8	275.3	21.8		
1962	-	381.1	806.3	81.2	1.701.2	46.1	-	193.0	1.173.2	229.7	525.8	46.9	298.5	53.2	398.6	19.1		
1963	-	534.2	1.033.1	1.047.5	2.235.7	81.9	-	304.2	1.479.2	296.7	675.9	40.1	377.7	73.4	491.2	15.4		
1964	-	650.9	1.553.2	1.524.8	3.229.4	19.0	-	433.7	2.163.8	485.0	991.1	60.0	537.0	78.4	675.4	12.3		
1965	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Enero	-	691.0	1.564.3	195.4	1.560.6	3.320.3	1.1	-	450.6	2.179.8	455.9	1.052.4	1.508.3	31.8	546.7	80.8	659.3	12.2
Febrero	-	669.1	1.642.9	211.3	1.594.0	3.448.2	24.0	-	454.4	2.348.7	499.9	1.149.8	1.649.7	51.2	553.1	82.5	686.8	12.2
Marzo	-	613.0	1.648.5	212.2	1.645.8	3.506.5	14.5	-	460.9	2.418.1	505.2	1.132.6	1.637.8	114.8	566.6	86.8	768.2	12.1
Abril	-	646.2	1.646.7	220.7	1.679.9	3.547.3	16.2	-	474.5	2.410.4	555.9	1.142.1	1.698.0	57.9	557.0	85.5	700.4	12.0
Mayo	-	625.8	1.680.3	221.3	1.699.5	3.601.1	65.5	-	483.7	2.426.1	559.8	1.137.1	1.696.9	59.1	576.1	82.1	717.3	12.0
Junio	-	618.1	1.891.6	246.3	1.804.0	3.941.9	137.5	-	495.3	2.691.0	586.9	1.255.8	1.842.7	136.3	598.5	101.7	836.5	11.8
Julio	-	665.9	1.884.0	246.1	1.854.8	3.984.9	158.0	-	533.7	2.627.3	593.8	1.202.7	1.856.5	58.7	611.8	88.4	738.9	11.9
Agosto	-	705.6	1.927.0	238.9	1.895.0	4.060.9	155.0	-	558.8	2.641.5	594.0	1.300.0	1.884.0	43.3	614.2	88.3	745.8	11.7
Sept.	-	613.8	1.963.4	241.1	1.935.5	4.140.0	111.2	-	568.9	2.846.1	600.7	1.394.2	1.994.5	130.5	624.2	84.9	839.6	11.6
Oct.	-	649.5	1.967.6	239.1	1.984.1	4.190.8	129.3	-	582.1	2.829.9	626.7	1.383.9	2.010.6	100.2	617.8	89.9	807.9	11.4
Nov.	-	716.1	2.037.0	245.6	1.997.0	4.279.6	145.3	-	591.6	2.826.6	599.6	1.459.0	2.058.6	44.5	624.8	87.4	756.7	11.3
Dic.	-	641.4	2.181.1	267.7	2.077.5	4.326.3	209.9	-	592.1	3.082.9	724.5	1.526.6	2.251.1	68.2	650.9	101.6	820.7	11.1

6. Movimiento Bancario del Banco Central
Total de cargos en cuenta corriente en las ciudades en que está
establecido el Banco Central
(En millones de escudos)

Fechas	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osnorio	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1960	32,8	85,9	30,8	376,5	1.592,3	58,4	56,8	138,8	20,2	103,4	44,5	43,9	22,2	38,6	2.645,1
1961	34,4	91,6	36,9	450,4	1.979,9	69,2	62,6	164,2	29,1	64,4	51,7	50,3	35,7	42,7	3.163,1
1962	36,8	109,1	55,2	480,0	2.815,4	95,5	57,6	209,7	33,9	88,1	55,2	49,9	47,5	45,2	4.174,1
1963	48,7	180,5	75,7	624,0	4.077,0	155,2	69,5	291,6	42,7	108,4	73,1	73,5	53,9	60,8	5.934,6
1964	106,2	321,9	114,0	873,5	7.581,4	249,8	141,0	476,4	80,3	173,2	123,6	121,0	79,3	93,7	10.535,3
1965	154,8	439,4	208,8	1.341,7	11.602,4	342,2	198,9	694,1	113,3	215,0	156,2	182,1	123,2	131,0	15.853,0
1965															
Enero	14,5	36,7	18,7	99,7	987,1	27,2	17,6	51,9	9,3	22,3	12,8	14,1	8,9	11,0	1.331,7
Febrero	12,4	30,8	11,6	79,5	804,0	21,7	15,7	41,7	7,8	14,9	10,3	11,0	10,0	8,1	1.079,5
Marzo	12,8	38,1	15,3	86,9	909,7	23,8	17,7	50,7	10,1	19,1	12,6	13,1	10,3	10,6	1.230,8
Abril	11,8	31,9	14,0	108,5	864,9	24,4	16,6	50,9	10,1	16,7	12,7	15,1	8,6	8,5	1.194,7
Mayo	11,5	30,2	16,8	104,3	867,4	26,9	16,7	47,9	9,9	17,5	13,2	15,9	10,1	11,1	1.199,4
Junio	12,7	45,4	14,5	99,1	976,6	29,8	16,7	51,8	9,6	14,3	11,4	14,7	10,2	9,9	1.315,4
Julio	15,2	39,2	19,4	112,6	948,1	33,1	16,1	62,5	11,9	16,1	12,0	15,8	8,4	11,9	1.322,9
Agosto	11,5	35,8	19,0	112,6	887,3	28,0	15,4	56,8	9,3	17,4	13,3	15,6	8,7	11,8	1.243,2
Sept.	11,2	37,5	19,8	128,0	880,0	31,4	16,6	59,4	9,4	17,5	13,6	16,8	8,6	12,5	1.262,3
Octubre	12,8	40,2	16,9	133,0	739,2	30,7	13,7	63,3	7,8	18,1	12,9	18,4	12,3	10,9	1.130,2
Nov.	12,7	34,9	17,5	147,0	979,2	30,4	16,0	64,1	7,8	19,8	14,8	14,9	12,2	10,6	1.381,9
Dic.	15,7	38,7	25,3	130,5	1.758,9	34,8	20,1	93,1	10,3	21,3	16,6	16,7	14,9	14,1	2.211,0

*7. Movimiento de las Cámaras de Compensación
en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central
(En millones de escudos)*

Fechas	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1960	30,7	120,4	28,5	781,6	4.488,7	101,5	95,2	318,2	48,0	237,5	110,6	78,9	41,1	65,5	6.546,5
1961	34,2	114,4	40,8	914,1	5.054,2	109,3	111,5	380,0	51,1	130,5	120,3	99,2	66,1	79,7	7.305,2
1962	39,3	130,6	59,3	1.046,8	6.166,9	136,5	82,2	447,8	51,2	136,2	112,7	100,8	82,6	89,6	8.682,5
1963	65,1	218,4	99,0	1.416,9	9.404,5	216,6	91,5	578,0	71,0	193,7	170,5	126,4	105,8	129,9	12.887,3
1964	157,4	333,7	169,5	2.040,4	13.868,8	412,4	129,1	944,4	109,6	338,7	183,8	184,8	162,3	204,3	19.239,1
1965	212,4	506,7	304,7	3.026,1	21.132,2	571,9	177,2	1.460,7	150,4	471,8	256,8	267,3	254,9	370,2	29.163,3
1965															
Enero	17,4	42,5	22,1	221,9	1.492,8	41,3	14,8	101,8	10,8	33,3	18,4	22,5	19,7	24,1	2.083,4
Febrero	17,0	33,4	19,3	192,2	1.319,9	42,3	12,9	91,1	9,7	30,5	17,2	18,0	18,4	21,2	1.843,1
Marzo	18,9	40,3	20,8	215,1	1.553,1	44,5	14,8	107,5	11,7	36,5	19,4	20,2	18,5	26,6	2.147,9
Abril	16,5	35,4	21,1	217,2	1.658,8	46,1	14,8	106,9	12,0	36,5	22,0	20,8	19,0	27,4	2.254,5
Mayo	15,8	38,3	24,0	228,6	1.659,0	48,1	15,6	112,5	12,8	40,1	22,3	22,2	18,9	31,7	2.289,9
Junio	16,6	41,4	23,0	231,8	1.679,1	51,4	14,6	116,4	12,4	37,1	20,1	20,9	17,8	29,7	2.312,3
Julio	19,0	47,7	27,3	283,2	1.926,3	48,3	14,6	141,3	13,2	45,6	22,9	24,6	22,5	33,3	2.669,8
Agosto	17,2	44,3	26,0	254,2	1.818,2	47,6	14,3	121,9	13,4	38,9	22,4	20,6	20,8	26,7	2.486,5
Sept.	17,0	44,1	27,8	286,2	1.836,3	43,1	14,2	130,1	12,4	37,4	22,9	22,2	21,5	31,7	2.546,9
Octubre	16,6	44,3	27,6	275,6	1.872,8	52,1	14,4	129,7	14,0	39,8	22,3	23,7	25,5	36,5	2.593,9
Nov.	18,9	44,7	30,8	297,6	2.133,2	53,7	15,5	141,1	14,1	46,7	22,5	26,2	26,0	39,5	2.910,5
Dic.	21,5	50,3	34,9	322,5	2.182,7	53,4	16,7	160,4	13,9	49,4	24,4	25,4	26,3	42,8	3.024,6

8. Tipos de cambio
del dólar
Tipo comprador,
promedios anuales
(En pesos o escudos)

Años	Especial (ex oficial) ¹	D. P. y paridad F.M.I. ²	Cotización en bancos ³	Cotización de corredores	Cotización Banco Central
1926	\$ 8,15				
1927	8,27				
1928	8,22				
1929	8,25				
1930	8,26				
1931	8,26				
1932	14,05				
1933	13,34			34,02	
1934	9,64			24,74	
1935	19,33			25,07	
1936	19,38			27,85	
1937	19,37	28,02		26,11	
1938	19,37	28,27		27,14	
1939	19,37	30,93		32,03	
1940	19,37	30,92		32,82	
1941	19,37	30,90		31,54	
1942	19,37	31		31,63	
1943	19,37	31		32,16	
1944	19,37	31		31,53	
1945	19,37	31		32,05	
1946	19,37	31		34,42	
1947	19,37	31		47,15	
1948	19,37	31		59,82	
1949	19,37	31		77,74	
1950	19,37	31		89,88	
1951	19,37	31		85,48	
1952	19,37	31	113	123,87	
1953	19,37	110	110	174	
1954	19,37	110	200*	290	
1955	19,37	110	300*	540	
1956	19,37	110	453	534	499
1957		110	621	694	620
1958		110	793	1,000	788
1959		110	1,047	1,055	1,045
1960			E° 1,051	1,051	1,049
1961			1,051	1,051	1,049
1962			1,142	1,751	*
1963			1,875	3,011	1,874
1964			2,372	3,204	2,373
1965			3,131	3,739	3,131

*Cotización de fines de año.

¹Hasta el 30 de julio de 1942, *cambio oficial*, posteriormente, tipo de *cambio especial* (Decreto de Hacienda N° 2.821, de 31 de julio de 1942). Su aplicación cesó con la dictación de la Ley N° 12.084.

²El decreto N° 2.822 de Hacienda, de 31 de julio de 1942, estableció el tipo de "Disponibilidades Propias", a razón de \$ 31 comprador. A partir de diciembre de 1946, correspondió a la paridad declarada al Fondo Monetario Internacional. El 2 de octubre de 1953, el Fondo aprobó la nueva paridad de \$ 110. Los cálculos contables con el Fondo, a partir del 6 de junio de 1959, se realizan al tipo bancario.

³A partir de abril de 1956, tipo de *cambio libre bancario*.

⁴Incluida en el promedio del mercado bancario.

NOTA: Entre 1933 y 1953 existieron, además, otros tipos de cambio cuya aplicación puede consultarse en las respectivas memorias.

9. Cotización del
dólar en 1965
(En escudos)

F E C H A	BANCO CENTRAL		MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO DE CORREDORES	
	C O N T A D O		C O N T A D O		F U T U R O			
	Comp.	Vend.	Comp.	Vend.	Comp.	Vend.	Comp.	Vend.
1964	2,373	2,373	2,372	2,375	2,741	2,751	3,204	3,230
1965	3,131	3,131	3,131	3,136	3,310	3,320	3,739	3,779
Enero	2,850	2,850	2,850	2,855	3,099	3,109	3,379	3,428
Febrero	2,850	2,850	2,850	2,857	3,099	3,109	3,403	3,447
Marzo	2,901	2,901	2,901	2,905	3,138	3,147	3,460	3,503
Abril	2,975	2,975	2,975	2,983	3,195	3,204	3,548	3,585
Mayo	3,042	3,042	3,042	3,045	3,253	3,262	3,617	3,657
Junio	3,088	3,088	3,088	3,092	3,289	3,297	3,666	3,712
Julio	3,138	3,138	3,138	3,140	3,325	3,334	3,718	3,777
Agosto	3,186	3,186	3,186	3,188	3,363	3,372	3,789	3,841
Septiembre	3,279	3,279	3,279	3,283	3,424	3,433	3,925	3,963
Octubre	3,391	3,391	3,391	3,401	3,480	3,490	4,053	4,077
Noviembre	3,416	3,416	3,416	3,426	3,514	3,524	4,123	4,139
Diciembre	3,450	3,450	3,450	3,460	3,544	3,554	4,188	4,221

*10. Movimiento de los billetes definitivos, según su corte,
al 31 de diciembre de 1965*
(En escudos)

Corte	Billetes recibidos*	Retirados de la circulación*	Saldos	Billetes en caja o stock	En poder del público e instituciones bancarias
\$ 5	1.720.175	1.506.910	213.265	672	212.593
\$ 10	4.916.255	4.721.120	195.135	464	194.671
\$ 20	216.000	211.900	4.100	1	4.099
\$ 50	13.144.750	10.745.450	2.399.300	1.181.543	1.217.757
\$ 100	44.594.001	37.108.800	7.485.201	3.037.020	4.448.181
\$ 500 y E° 0,50	63.506.120	42.009.200	21.496.920	12.285.854	9.211.066
\$ 1.000 y E° 1.—	219.266.890	166.065.319	53.201.571	14.188.242	39.013.329
\$ 5.000 y E° 5.—	280.647.500	177.669.840	102.977.660	47.350.840	55.626.820
\$ 10.000 y E° 10.—	467.350.000	249.083.940	218.266.060	47.297.370	170.968.690
\$ 50.000 y E° 50.—	854.700.000	82.388.800	772.311.200	215.402.200	556.909.000
TOTALES	1.950.061.691	771.511.279	1.178.550.412	340.744.206	837.806.206

*Cifras acumuladas.

I. EVOLUCION DE LA ECONOMIA CHILENA DURANTE 1965

A. Producción, distribución y nivel de actividad económica	11
B. Finanzas públicas	16
C. Política monetaria y crediticia	21
D. Política de comercio exterior	22

II. MERCADO MONETARIO Y DE CAPITALES

A. Situación de liquidez	25
B. Principales normas de política monetaria	30
C. Banco Central	38

III. TRANSACCIONES INTERNACIONALES

A. Economía mundial y situación de pagos internacionales	52
B. Política comercial	59
C. Política de comercio exterior	62
D. Política cambiaria	66
E. Situación de pagos internacionales	68
F. Reservas internacionales	78
G. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio	84
H. Instituciones internacionales	90

IV. ASPECTOS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS

A. Notas explicativas al balance del Banco Central	97
B. Capital y reservas	101
C. Utilidades	104
D. Gastos y otros egresos	105
E. Billetes y monedas	105
F. Movimiento bancario	106
G. Sucursales y Agencias	108
H. Biblioteca y publicaciones	108
I. Personal directivo	110
J. 40º aniversario del Banco Central	111

Indice ANEXO I

LEYES Y DECRETOS PUBLICADOS EN EL CURSO DE 1965 QUE SE
RELACIONAN CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

LEYES

16.101	Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación	115
16.253	Autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento	118
16.324	Establece horario de trabajo para instituciones bancarias	126

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

209	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile	127
240	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar en el Banco Central de Chile, en representación del Fisco, uno o más préstamos	128
402	Autoriza emisión de pagaré	129
626	Modifica normas vigentes sobre encajes bancarios	130
806	Aprueba acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central sobre normas de encaje	131
829	Fija nuevas características para el billete de E° 0,50	132
1.252	Autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco de Chile, contrate préstamo	133
1.426	Autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir convenio de crédito con Banco Holandés	134
1.632	Autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir convenio con el Gobierno de Francia	135
1.635	Autoriza al representante de Chile que indica para suscribir convenio con el Gobierno de Italia	136
1.701	Autoriza suscribir convenio de crédito con el Gobierno de Dinamarca	137
1.731	Autoriza suscribir convenio de Crédito con el Eximbank	139
1.783	Aprueba destinación realizada por el Banco Central de su reserva de oro	140
1.801	Aprueba destinación realizada por el Banco Central de su reserva de oro	143
2.028	Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar en pagarés de Tesorería la suma de E° 10.000.000	145
2.036	Fija características para el nuevo billete de un escudo	146

Indice

2.175	Autoriza suscribir convenio de crédito con el Gobierno de Japón	147
2.177	Autoriza suscribir el convenio de crédito con el Reino Unido	149
2.191	Aprueba acuerdos del Directorio del Banco Central de Chile	150
2.234	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile	151
2.235	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile	152
2.259	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile	153
2.309	Aprueba acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile	154
2.405	Aprueba acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile	155
2.630	Faculta al Tesorero General de la República para contratar uno o más préstamos con el Banco Central de Chile	156
2.674	Faculta al Tesorero General de la República para contratar uno o más préstamos con el Banco Central de Chile	157
3.044	Autoriza al Ministro de Hacienda para suscribir convenios de crédito con el Gobierno de la República Federal de Alemania	158
3.059	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamos con el Banco Central de Chile	159
3.196	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile	160
3.456	Autoriza al Tesorero General de la República para contratar préstamo con el Banco Central de Chile por E\$ 70.000.000	161
	Otras leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el Banco Central de Chile, publicados durante 1965 en el Boletín Mensual	162

ANEXO II

CUADROS ESTADISTICOS

1.	Balance de las operaciones del Banco Central	168
2.	Utilidades	178
3.	Egresos en 1965	179
4.	Emisión del Banco Central	180
5.	Total del dinero circulante	181
6.	Movimiento bancario del Banco Central	182
7.	Movimiento de las cámaras de compensación	183
8.	Tipos de cambio del dólar	184
9.	Cotización del dólar, en 1965	185
10.	Movimiento de los billetes definitivos según su corte, al 31 de diciembre de 1965	186